
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	19
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	72
DISPOSICIONES	pág.	73
LICITACIONES	pág.	91
TRANSFERENCIAS	pág.	110
CONVOCATORIAS	pág.	112
SOCIEDADES	pág.	118
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	129
VARIOS	pág.	130

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 182/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-24093743-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia reglamentar los artículos 1°, 4° y 20 de la Ley N° 15.110 y designar al Delegado Organizador del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.110 se creó el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", estableciendo entre sus objetivos la jerarquización y renovación de la formación del personal policial de la provincia de Buenos Aires, promoviendo en forma constante la articulación con distintos institutos superiores y centros de formación, dependientes del Ministerio de Seguridad provincial y de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, asimismo, a través del artículo 4° se dispuso que el establecimiento funcionará dentro del área de competencia del Poder Ejecutivo provincial, debiendo gozar de autonomía académica y de autarquía administrativa y financiera, con los alcances que determinen las leyes y reglamentaciones en rigor;

Que, por otra parte, se estableció que su conducción y administración académica serían ajustadas a las previsiones de la legislación nacional y local vigentes en la materia y a los principios fundamentales de esta ley, debiendo regularse sus facultades y atribuciones en el respectivo Estatuto Académico;

Que, sin perjuicio de lo anterior, se dispuso que el Instituto cuente con un Consejo Asesor Provincial (CAP), presidido por el Ministerio de Seguridad y compuesto por miembros representantes de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), otros determinados por el Poder Ejecutivo provincial y, a su vez, por representantes de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, la citada Ley establece que el Poder Ejecutivo deberá designar un "Delegado Organizador" que actuará con la amplitud de facultades que determine el respectivo decreto de designación;

Que, por otra parte, el artículo 202 de la Ley N° 13.482 establece que la formación y la capacitación policial, sus programas y planes de estudios serán diseñados por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo sentido, la Ley N° 15.164, en su artículo 31, atribuye la competencia al Ministerio de Seguridad para entender en los temas relacionados con la seguridad pública, incluyendo la capacitación de las policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 52/2020 señala que entre las acciones correspondientes a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional se encuentra la de "dirigir y coordinar las políticas de desarrollo institucional, gestión curricular y desarrollo profesional docente de todas las escuelas, centros de formación, centros de entrenamiento y capacitación descentralizados, y del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich";

Que por todo lo expuesto corresponde, a fin de dar operatividad a la medida, reglamentar los artículos 1°, 4° y 20 de la Ley N° 15.110 y designar al Delegado Organizador del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich";

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, dependiente del Ministerio de Seguridad; la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, dependiente de la Comisión de Investigaciones Científicas; la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Dirección General de Cultura y Educación y las Secretarías Legislativas de las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley y 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Constituir al Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", en los términos del artículo 1° de la Ley N° 15.110, como el soporte académico de la totalidad del Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" se vinculará con el Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad, la que brindará asistencia técnica y soporte administrativo para su puesta en marcha, de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 15.110.

ARTÍCULO 3°. El Consejo Asesor Provincial será presidido por el/la Subsecretario/a de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad, y se integrará por:

Un/a (1) Representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Un/a (1) Representante de la Dirección General de Cultura y Educación.

Un/a (1) Representante de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC).

Un/a (1) Representante del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP).

Un/a (1) Representante por la mayoría y un/a (1) por las minorías del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.

Un/a (1) Representante por la mayoría y un/a (1) por las minorías de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Un/a (1) Representante de las Policías de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los "Lineamientos Estratégicos de Organización Institucional", que como Anexo Único (IF-2020-27047185-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar que los Estatutos y Reglamentos académicos y, en particular, la conformación de los órganos de gobierno, se deberán elaborar considerando los "Lineamientos Estratégicos de Organización Institucional" aprobados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°. Designar, a partir de la notificación del presente, como Delegado Organizador del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", con carácter *ad honorem*, al Director de Desarrollo Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad, licenciado Daniel Albano, DNI N° 16.510.626.

ARTÍCULO 7°. Serán facultades del/la Delegado/a Organizador/a, en el marco del artículo 22 de la Ley N° 15.110, las siguientes:

a. Ejercer la conducción administrativa, económica y financiera del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", conforme las normas destinadas a la organización y funcionamiento que conjuntamente dicte con el Consejo Asesor Provincial (CAP), hasta tanto se aprueben los Estatutos y Reglamentos correspondientes.

b. Elaborar los anteproyectos de Estatuto Académico, Reglamento Académico y Reglamento Docente, conforme a lo establecido en la Ley y en los lineamientos establecidos en el presente decreto.

c. Elaborar el proyecto de Oferta Académica de pregrado, grado y posgrado universitarios, como así también la Oferta Académica de Nivel Técnico Profesional, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Seguridad.

d. Proponer al Ministerio de Seguridad, para su elevación al Poder Ejecutivo provincial, el proyecto de Presupuesto Anual.

e. Promover la contratación de especialistas que participen en la elaboración de los proyectos de Estatuto, reglamentos y Oferta Académica, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.110.

f. Proponer la designación interina de las autoridades superiores que se establezcan estatutariamente para la puesta en marcha del Instituto Universitario, conjuntamente con el Consejo Asesor Provincial.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-27047185-
GDEBA-DGTYLMSGP

09a6173e1467da724c0836214e0528b87623bce28a5e201d4a87be0bd3fa4408 [Ver](#)

DECRETO N° 183/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06689680-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Sasha Alanis ÁVILA LEVANDOSKY en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Sasha Alanis ÁVILA LEVANDOSKY, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de un cargo de la Planta Temporaria contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Sasha Alanis ÁVILA LEVANDOSKY (DNI N° 44.365.091 - Clase 2002), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA, Pr 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 184/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-14617042-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual el agente Edgardo Néstor LUGLI solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que el agente LUGLI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Licenciado en Economía "B", Código 5-0158-IV-1, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Estadística, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística;

Que el interesado solicita el cambio de régimen horario de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que por Decreto N° 786/91 se estableció, a partir del 1° de abril de 1991, como únicos regímenes horarios de labor para el personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 10.430, los que abarcan treinta (30) horas -con carácter general- y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - con carácter excepcional-;

Que, mediante Decreto N° 2599/05, se estableció, para todo el personal dependiente de la entonces Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, que revistaban en la Planta Permanente y Temporaria al 31 de octubre de 2005, un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, con carácter opcional, disponiendo que quienes no efectuaran de modo expreso la opción mencionada dentro de los treinta (30) días a partir de la vigencia de esa norma, continuarían bajo el régimen horario en el cual se desempeñaban;

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 1535/07, se extendieron las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 2599/05 a la totalidad del personal del entonces Ministerio de Economía, enmarcado exclusivamente en el régimen de la Ley N° 10.430, estableciendo el carácter opcional del régimen de cuarenta (40) horas semanales para todo el personal que revistaba en Planta Permanente y Temporaria al 31 de julio de 2007, continuando en el régimen en el cual se desempeñaban aquellas/os agentes que no efectuaran de modo expreso la referida opción en los registros habilitados al

efecto, por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de la norma;
Que, asimismo, estableció en su artículo 4°, para la totalidad del personal a designar en el entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de agosto de 2007;
Que, si bien el plazo previsto para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, la viabilidad de la gestión se fundamenta en el régimen horario general establecido para la repartición;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Edgardo Néstor LUGLI (DNI N° 14.541.997 - Clase 1962), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Licenciado en Economía "B", Código 5-0158-IV-1, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 185/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25572135-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual se propicia la designación de Sofía Elizabeth ORELLANO en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria N° 13.983, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública provincial del Poder Ejecutivo, y para los/as agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, esta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, Sofía Elizabeth ORELLANO solicita su designación en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con motivo del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de su progenitor Alberto Eduardo ORELLANO, acaecido el 1° de agosto de 2015, instrumentado por Resolución N° 8/16 del entonces Ministerio de Economía;

Que mediante Certificado N° 950/17 se constata que el exsoldado conscripto Alberto Eduardo ORELLANO es considerado veterano de guerra, perteneciente a la Estación Aeronaval Malvinas, por haber participado en el Teatro de Operaciones Malvinas - Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la vacante surge del cese de Mónica Teresa SORIANO, concretado por Resolución N° 449/2018 del entonces Ministerio de Economía;

Que la designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Técnica Registral, Código 4-0000-XIV-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIV -Inicial-, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la postulante reúne la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con lo estipulado por la Ley N° 13.559, y su modificatoria Ley N° 13.983, y el Decreto N° 493/07;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la situación se enmarca en las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por

Decreto N° 4161/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el marco de la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a partir de la fecha de notificación, a Sofía Elizabeth ORELLANO (DNI N° 37.802.853 - Clase 1993), como Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Técnico, Técnica Registral, Código 4-0000-XIV-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIV, -Inicial-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos de la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo 1° del presente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Programa 6 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 56 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 186/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2019-34743262-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita el otorgamiento de un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 11 de febrero de 2020, y por el término de doce (12) meses, a favor de la agente Gabriela Fernanda SAFAR, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriela Fernanda SAFAR revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado IV, Código 5- 0202-IV-1, Categoría 18, Psicóloga B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Casa de Abrigo Bahía Blanca;

Que, por Resolución N° 898/19 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, se le otorgó un permiso especial sin goce de haberes, desde el 11 de febrero de 2019 y por el término de doce (12) meses, acto que se convalida por el presente;

Que, en esta instancia, Gabriela Fernanda SAFAR solicita un nuevo permiso especial, a partir del 11 de febrero de 2020 y por el término de doce (12) meses;

Que tanto la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad tomaron conocimiento de la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, Casa de Abrigo Bahía Blanca, la ampliación del permiso especial sin goce de haberes, oportunamente otorgado por Resolución N° 898/19 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, acto que se convalida por el presente, a partir del 11 de febrero de 2020 y por el término de doce (12) meses, a la agente Gabriela Fernanda SAFAR (DNI N° 18.511.003 - Clase 1967), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado IV, Categoría 18, Código 5- 0202-IV-1, Psicóloga B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 187/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 4444-33288/2020 mediante el cual la Doctora Miriam Marcela RODRIGUEZ eleva su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Miriam Marcela RODRIGUEZ fue designada Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 1280 del 5 de julio de 2007;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio la Doctora RODRIGUEZ ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2021;

Que a fojas 4 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora RODRIGUEZ;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando, que no obran actuaciones respecto de la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 19 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación a la Dra. RODRIGUEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Miriam Marcela RODRIGUEZ (D.N.I. N° 13.360.858 - clase 1960) al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 188/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 4444-38751/2020 mediante el cual la Doctora María del Carmen PEÑA, eleva su renuncia al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María del Carmen PEÑA fue designada Jueza de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Morón mediante Decreto N° 1759 del 24 de julio de 2002;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2021;

Que a fojas 3 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando, que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora PEÑA;

Que a fojas 4 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando, que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 20 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación a la Dra. Peña;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora María del Carmen PEÑA (D.N.I. N° 5.120.093 - clase 1947) al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 189/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 4444-35152/2020 mediante el cual el Doctor Ramiro ROSALES CUELLO, eleva su renuncia al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Ramiro ROSALES CUELLO fue designado Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante Decreto N° 3287 del 16 de noviembre de 2007;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de abril de 2021;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando, que no surgen actuaciones relacionadas con el Doctor ROSALES CUELLO;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando Aires informando, que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 28 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. ROSALES CUELLO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Ramiro ROSALES CUELLO (D.N.I. N° 13.764.890 - clase 1960) al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 190/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 4444-34696/2020 mediante el cual el Doctor Alejandro Moisés TORRE eleva su renuncia al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Alejandro Moisés TORRE fue designado Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 954 del 11 de diciembre de 2013;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2021;

Que a fojas 3 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando, que no surgen actuaciones en trámite relacionadas con el Doctor TORRE;

Que a fojas 4 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando, que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N°13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 18 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. TORRE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Alejandro Moisés TORRE (D.N.I. N° 13.138.579 - clase 1958) al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 191/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 4444-37063/2020 mediante el cual el Doctor Damián VENDOLA eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes con sede en Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Damián VENDOLA fue designado Juez del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 2831 del 25 de octubre de 2006;

Que, de acuerdo a lo establecido por las Leyes N° 13.814, N° 13.945 y N° 14.092, la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires dispuso mediante la Resolución N° 2/10 el traslado del actual Juzgado de Garantías N° 4 de Quilmes al partido de Berazategui;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2021;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando, que no surgen actuaciones relacionadas con el Doctor VENDOLA;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando Aires informando, que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 21 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. VENTOLA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Damián VENDOLA (D.N.I. N° 10.995.729 - clase 1953) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes con sede en Berazategui.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 192/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 4444-38850/2020 mediante el cual el Doctor Daniel Aníbal SUREDA eleva su renuncia al cargo de Defensor Adjunto ante el Tribunal de Casación Penal, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Daniel Aníbal SUREDA fue designado Defensor Adjunto ante el Tribunal de Casación Penal mediante

Decreto N° 1721 del 3 de octubre de 2011;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2021;

Que a fojas 3 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando, que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor SUREDA;

Que a fojas 4 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando, que no constan actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 23 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. SUREDA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Daniel Aníbal SUREDA (D.N.I. N° 14.250.136 - clase 1961) al cargo de Defensor Adjunto ante el Tribunal de Casación Penal.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 193/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2019-17146711-GDEBA-DGIUOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia decenal sin goce de haberes al agente Martín Adrián MONDELO, y

CONSIDERANDO:

Que Martín Adrián MONDELO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Regional Bahía Blanca;

Que, por Resolución N° 305/17 del presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, se le concedió, a partir del 1° de julio de 2017, un permiso especial sin goce de haberes, por el término de un (1) año;

Que, mediante Decreto N° 1517/18, se renovó el permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de julio de 2018, por el término de un (1) año;

Que, finalmente, mediante Decreto N° 200/2020, se le concedió la ampliación de dicho permiso, por el plazo de un (1) año, a partir del 1° de julio de 2019;

Que, habiendo agotado los tres (3) años del permiso especial sin goce haberes contemplados por el artículo 64 de la Ley N° 10.430, solicita una licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 1° de julio de 2020 y por el término de un (1) año;

Que el presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial avala la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 1° de julio de 2020 y por el término de un (1) año, al agente Martín Adrián MONDELO (DNI N° 28.501.038 - Clase 1980), quien revista en el Agrupamiento Servicio, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Bahía Blanca, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 194/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-16371522-GDEBA-DPTLAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la inclusión dentro de los términos de la Ley N° 10.592 del agente Javier Miguel MARTÍNEZ ARAUJO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3676/08, Javier Miguel MARTÍNEZ ARAUJO fue designado, a partir del 28 de febrero de 2009, en la entonces Subsecretaría de Planificación de la Salud, actual Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de La Plata;

Que se ha pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de febrero de 2009, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, a Javier Miguel MARTÍNEZ ARAUJO (DNI N° 22.596.488 - Clase 1972), quien revista en la Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 195/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-08813703-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia la designación interina de Lucía Mabel PARLETTA, en el cargo de Jefa del Departamento Contable, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación interina de Lucía Mabel PARLETTA en el cargo de Jefa del Departamento Contable, dependiente de la Dirección Económica y Administrativa de la Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que, por Resolución N° 15/17 del Administrador General del Instituto de la Vivienda, se aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Ismael Donato LUNA al cargo citado, a partir del 1° de septiembre de 2017;

Que, por su parte, por Resolución N° 4616/17 del Administrador General del Instituto de la Vivienda, se encomendó la atención y firma del Despacho del Departamento Contable a la agente Lucía Mabel PARLETTA;

Que se informa la imputación correspondiente y la existencia de créditos suficientes en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 para atender la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, con carácter interino, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 11.2.14.00.042, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el cargo de Jefa del Departamento Contable, dependiente de la Dirección Económica y Administrativa de la Dirección General de Administración, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, a Lucía Mabel PARLETTA (DNI N° 17.375.934 - Clase 1965), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0024-I-A, Contable, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los Artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00, Unidad Ejecutora 267, Entidad 42, Instituto de la Vivienda, PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 0, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 196/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-02101208-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la reserva de cargo de la agente Silvia Liliana HUBICKI, y

CONSIDERANDO:

Que Silvia Liliana HUBICKI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4- 0361-I-A, Operadora de Máquinas de Contabilidad 'A', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas;

Que, en virtud de haber sido designada en la Municipalidad de La Plata, en el cargo de Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, mediante Decreto N° 52/2020 de dicha jurisdicción, solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de enero de 2020;

Que el presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos toma conocimiento del trámite gestionado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.4.07- Entidad 20- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2020, el cargo de revista de la agente Silvia Liliana HUBICKI (DNI N° 20.020.905 - Clase 1968), en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0361-I-A, Operadora de Máquinas de Contabilidad 'A', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, mientras se desempeñe en el cargo de Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Plata, en el que fuera designada por Decreto N° 52/2020 de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 197/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-04626291-GDEBA-GGAYFHLP de la Administración General del Hipódromo de La Plata,

por el cual se gestiona designar a Yanina Cecilia REISVIG en el cargo de Gerenta de Contabilidad y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;
Que se gestiona la designación, a partir del 15 de febrero de 2021, de Yanina Cecilia REISVIG en el cargo de Gerenta de Contabilidad y Finanzas;
Que la postulante reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar debidamente las funciones asignadas;
Que el mencionado cargo se encuentra vacante en virtud de la aceptación de la renuncia presentada por Néstor Adrián CONTARTESE, instrumentada mediante Decreto N° 55/2021;
Que, en virtud de la especificidad de la actividad hípica, se le acordará el adicional previsto en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15 - Anexo 2;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1422/11 y Decreto N° 379/15;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 15 de febrero de 2021, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a Yanina Cecilia REISVIG (DNI N° 23.851.296 - Clase 1974), en el cargo de Gerenta de Contabilidad y Finanzas, a quien se le otorga el adicional previsto en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15 Anexo 2.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 199/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-1402171-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Mauricio Javier STAGNANI al cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, y la designación en su reemplazo de Santiago Gabriel GIORGETTA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que Mauricio Javier STAGNANI presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, a partir del 6 de enero de 2021, quien había sido designado por Decreto N° 59/2020;
Que, por Resolución N° 189/2021, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial la aceptación de la renuncia de Mauricio Javier STAGNANI al cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, a partir del 6 de enero de 2021 y la designación de Santiago Gabriel GIORGETTA en dicho cargo, a partir del 28 de enero de 2021;
Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación de Santiago Gabriel GIORGETTA en la Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Presidente, designado por Decreto N° 1182/2020, a partir del 28 de enero de 2021;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no poseen actuaciones sumariales en trámite;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 6 de enero de 2021, la renuncia presentada por Mauricio Javier STAGNANI (DNI N° 31.322.268 - Clase 1985) al cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, quien había sido designado por Decreto N° 59/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 28 de enero de 2021, en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, a Santiago Gabriel GIORGETTA (DNI N° 32.420.645 - Clase 1986), de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete dispuesta por Decreto N° 1182/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 200/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX -2020-02275749-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se gestiona el traslado definitivo, sin su cargo de revista, de la agente Melina ECHEVERRY, con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial, y

CONSIDERANDO:

Que Melina ECHEVERRY revista en el Ministerio de Seguridad, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, "Inicial", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el Instituto de Obra Médico Asistencial solicita el traslado definitivo de la agente citada a dicha jurisdicción;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, se utiliza la vacante generada por el cese de Juan Manuel FERRARINI en el Instituto de Obra Médico Asistencial, dispuesto por Resolución N° 764/16 de la entonces ministra de Salud;

Que tanto la agente involucrada como el Ministro de Seguridad y el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial toman conocimiento y prestan conformidad al movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y sin su cargo de revista, a la agente Melina ECHEVERRY (DNI N° 25.269.407 - Clase 1976), quien se desempeña en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Seguridad, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro; **Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 202/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-12916437-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la ubicación escalafonaria de Marcelo Horacio SEARA, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1º, y

CONSIDERANDO:

Que Marcelo Horacio SEARA revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en un cargo en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el citado agente solicita la ubicación en el Agrupamiento Ocupacional Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante Decreto N° 1307/16 se aceptó la renuncia del postulante al cargo de Director de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 16 de febrero de 2016, en el que había sido designado mediante Decreto N° 80/11;

Que la Dirección de Recursos Humanos certifica que el agente Marcelo Horacio SEARA reúne los requisitos establecidos en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para la ubicación pretendida;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde transformar el propio cargo del interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.225 - Presupuesto Ejercicio 2021;

Que se informan las partidas presupuestarias con las cuales se atenderá el gasto;

Que el presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial toma conocimiento y presta conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve encuadra en los términos del artículo N° 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0; Entidad 200 IOMA, Unidad ejecutora 317 - Pr2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0 - Fuente Finamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1 - Ley N° 0.430 - UG 999 - Actividad 641, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Administrativo: Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Jerárquico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Regionalización, Dirección Regional Dolores, de su Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, código: 3- 0001-I-A, e incorporar un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo.

ARTÍCULO 3º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 16 de febrero de 2016, al agente Marcelo Horacio SEARA (DNI N° 17.082.750 - Clase 1964), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, Categoría 24, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Otorgar al mencionado agente el adicional por disposición permanente que establece el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0; Entidad 200 IOMA, Unidad ejecutora 317 - Pr2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0 - Fuente Finamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 203/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00504866-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Ariana Luciana FARJE HERNÁNDEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como

Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Ariana Luciana FARJE HERNÁNDEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, a tales fines, se procede a la adecuación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 Organismos Descentralizados, Jurisdicción 7 - Entidad 14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Provincial de Integración Productiva, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Ariana Luciana FARJE HERNÁNDEZ (DNI N° 94.405.202 - Clase 1992) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA- Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 204/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-04093196-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la designación del abogado Francisco ZANNINI en el cargo de Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, y del licenciado Ezequiel COYA en el cargo de Director Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se propicia la designación, a partir del 22 de febrero de 2021, del abogado Francisco ZANNINI en el cargo de Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, quien reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, se propicia limitar su designación como Director Provincial de Controladores Ambientales, a partir del 22 de febrero de 2021, en el que fuera designado por Decreto N° 106/2020;

Que, por otra parte, se propicia designar, a partir del 22 de febrero de 2021, en el cargo de Director Provincial de Controladores Ambientales de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, al licenciado Ezequiel COYA, a

quien se le limita su designación en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, instrumentada por Resolución N° 235/2020 del citado organismo;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido por los Artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, a partir del 22 de febrero de 2021, la designación de Francisco ZANNINI (DNI N° 35.179.353 - Clase 1990), en el cargo de Director Provincial de Controladores Ambientales, que fuera dispuesta por Decreto N° 106/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 22 de febrero de 2021, en el cargo de Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, a Francisco ZANNINI (DNI N° 35.179.353 - Clase 1990).
ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 22 de febrero de 2021, la designación de Ezequiel COYA (DNI N° 29.684.004 - Clase 1982), en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental del citado organismo, que fuera dispuesta por Resolución N° 235/2020 de dicho organismo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, a partir del 22 de febrero de 2021, al licenciado Ezequiel COYA (DNI N° 29.684.004 - Clase 1982), en el cargo de Director Provincial de Controladores Ambientales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 205/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-04118702-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona el pase en comisión de servicios del agente Pablo Javier DE SANTIS, con destino a la Secretaría de Comunicación Institucional, perteneciente a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Javier DE SANTIS revista en el Instituto de la Vivienda, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Administración General;
Que la senadora Ana Laura Geloso solicita el pase en comisión del agente citado, para prestar servicios en la Secretaría de Comunicación Institucional de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;
Que tanto el interesado como el Administrador General del Instituto de la Vivienda y el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos prestan su conformidad con la gestión incoada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se exceptúa del alcance del Artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y se efectúa de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional

1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Secretaría de Comunicación Institucional de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación, del agente Pablo Javier DE SANTIS (DNI N° 22.787.120 - Clase 1972), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose del Artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el organismo de personal de la Secretaría de Comunicación Institucional, perteneciente a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, deberá comunicar al Departamento Personal del Instituto de la Vivienda el parte de asistencia mensual, correspondiente al agente citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1155-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-13171708-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno Javier FIERRO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Bruno Javier FIERRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2015, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bruno Javier FIERRO (DNI N° 28.375.828 - Clase 1981), como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bruno Javier FIERRO (DNI N° 28.375.828 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1156-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11805701-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Isabel VENEGAS, en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, a partir del 19 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Isabel VENEGAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Isabel VENEGAS (DNI N° 16.939.663- Clase 1964), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 850/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Isabel VENEGAS (DNI N° 16.939.663- Clase 1964), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 19 de septiembre de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1157-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06973623-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP y el expediente N° 2963-7587/15, por los cuales tramita la designación de Damián Amin CORBALL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 17 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Damián Amin CORBALL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Damián Amin CORBALL (DNI N° 26.944.810 - Clase 1979), como

Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1628/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Damián Amin CORBALL (DNI N° 26.944.810 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de noviembre de 2014, Damián Amin CORBALL (DNI 26.944.810 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Ramón Carrillo" dependiente de la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1158-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967375-GDEBA-HZGLMMSALGP, y el expediente N° 2923- 5551/14, por los cuales tramita la designación de Alejandra Patricia FRASCA, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 6 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Alejandra Patricia FRASCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Patricia FRASCA (D.N.I. N° 26.230.143 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2271/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Patricia FRASCA (D.N.I. N° 26.230.143 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 6 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Alejandra Patricia FRASCA (D.N.I. 26.230.143 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1159-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01362860-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Alberto PARDINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 19 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Carlos Alberto PARDINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Alberto PARDINI (D.N.I. N° 27.693.168 - Clase 1979), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1793/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Alberto PARDINI (D.N.I. N° 27.693.168 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1160-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15887053-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el expediente N° 2916-3435/17, por los cuales tramita la designación de Laura CUCCHETTI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura CUCCHETTI en el cargo de Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1° de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Alberto GARCIA, concretada mediante Resolución N° 265/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Laura CUCCHETTI (D.N.I. 33.746.433 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1161-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10833924-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955-1697/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Paula BARRANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula BARRANCO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Patricia GUYOT, concretada mediante Resolución N° 532/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, de acuerdo a

la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Paula BARRANCO (D.N.I. 30.219.243 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 25 de septiembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 25 de septiembre de 2017, Paula BARRANCO (D.N.I. 30.219.243 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Subzonal "Ramón Carrillo", dependiente de la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1162-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09797173-GDEBA-HIGDJPMASALGP y el expediente N° 2971-1730/15, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Sofía GIACOMOLLI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Química - Bioquímica - Bacterióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 9 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Sofía GIACOMOLLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sofía GIACOMOLLI (D.N.I. 27.291.977 - Clase 1979), como Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía GIACOMOLLI (D.N.I. 27.291.977 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Química - Bioquímica - Bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de octubre de 2015, Sofía GIACOMOLLI (D.N.I. 27.291.977 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1163-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5889018-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP y el expediente N° 2968-4398/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Valerio Rodrigo SALAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente Interino - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Valerio Rodrigo SALAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valerio Rodrigo SALAS (D.N.I. 26.534.605 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesto por Resolución 11112 N° 2267/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valerio Rodrigo SALAS (D.N.I. 26.534.605 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de octubre de 2014, Valerio Rodrigo SALAS (D.N.I. 26.534.605 - Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1164-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-13935377-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-3702/13, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Paola Natalia RADIONOVAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Paola Natalia RADIONOVAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Natalia RADIONOVAS (DNI 27.226.438 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1458/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Natalia RADIONOVAS (DNI 27.226.438 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de septiembre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se cita en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1165-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-05815384-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Anyelén MACCHI, en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Trabajo Social - Licenciada en Servicio Social - Trabajadora Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 26 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Yanina Anyelén MACCHI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Anyelén MACCHI (DNI 32.815.108 - Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1344/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Anyelén MACCHI (DNI 32.815.108 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1166-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-19171017-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Zuny Elizabeth DUARTE en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Zuny Elizabeth DUARTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Inés ROSALES, concretada mediante Resolución N° 14/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Zuny Elizabeth DUARTE (DNI 19.061.536 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XVI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de septiembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1167-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-05905209-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Nazarena BALDO, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de la agente Emilia Susana VALDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emilia Susana VALDEZ (DNI 12.532.400 - Clase 1956), como Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 1849/15 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nancy Nazarena BALDO (DNI 25.393.333 - Clase 1976), como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Nancy Nazarena BALDO (DNI 25.393.333 - Clase 1976), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Nancy Nazarena BALDO (DNI 25.393.333 - Clase 1976), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Ley 10.430 - Categoría 10 - Clase 2 - Grado IX- Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Enfermera), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1168-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-12220438-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Mariela NUÑEZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad Clínica Médica (con orientación en Emergentología), con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Natalia Mariela NUÑEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que Hernán Marcelo GONZALEZ ostentaba uno de los cargos interinos concursados y mediante Resolución N° 1064/15 del Ministerio de Salud, se le aceptó la renuncia al mismo, a partir de a partir del 31 de agosto del 2014.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Mariela NUÑEZ (DNI 23.369.496 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1082/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Mariela NUÑEZ (DNI 23.369.496 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica (con orientación en Emergentología), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Nuestra Señora del Luján" de la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 31 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Natalia Mariela NUÑEZ (DNI 23.369.496 - Clase 1973), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1169-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-1881222-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de César Augusto CALZONE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 19 de diciembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino del agente César Augusto CALZONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de César Augusto CALZONE (D.N.I. 31.082.477 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1393/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a César Augusto CALZONE (D.N.I. 31.082.477 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Juan A. Fernández de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1170-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14774452-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Paola ALTAMIRANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Paola ALTAMIRANO como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Romina Paola ALTAMIRANO (D.N.I. 28.163.553 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñara, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Comodoro Hugo Cesar Meisner" de Presidente Derqui.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1171-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07430086-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de María Ximena QUALERI y Soledad Susana FRANZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que a fin de obtener la vacante de María Ximena QUALERI, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de

2019, la designación de carácter interino, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que Soledad Susana FRANZ posee un cargo como Médica Asistente Interina - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de marras, designada mediante Resolución N° 554/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual debe ser limitado por la presente.

Que para propiciar la designación de la agente citada en el acápite precedente, corresponde limitar por la presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de Silvia Miryam LANDABURU.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la agente que se mencionan a continuación, concretada por el acto administrativo que se detalla:

- María Ximena QUALERI (D.N.I. 29.668.633 - Clase 1982) - Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1332/18.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Silvia Miryam LANDABURU (D.N.I. 17.603.100 - Clase 1965) - Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 201/19.

- Soledad Susana FRANZ (D.N.I. 25.855.028 - Clase 1977) - Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución N° 554/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a la profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo y especialidad que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora

- María Ximena QUALERI (D.N.I. 29.668.633 - Clase 1982) - Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a la profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo y especialidad que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

- Soledad Susana FRANZ (D.N.I. 25.855.028 - Clase 1977) - Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha que en cada caso corresponda, María Ximena QUALERI (D.N.I. 29.668.633 - Clase 1982) y Soledad Susana FRANZ (D.N.I. 25.855.028 - Clase 1977), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1172-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19128802-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Fabiola EDWIN ROBLES en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Fabiola EDWIN ROBLES como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Angélica EZQUERRO, concretada mediante Resolución N° 952/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daniela Fabiola EDWIN ROBLES (D.N.I. 19.060.328 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1173-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03449570-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucila PELLITTA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucila PELLITTA en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco Elido FLORIELLO, concretada mediante Resolución N° 787/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucila PELLITTA (D.N.I. 32.008.214 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, Lucila PELLITTA (D.N.I. 32.008.214 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1174-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17102419-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Isabel BOGADO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvia Isabel BOGADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabiana Marcela SILVA, concretado mediante Resolución N° 722/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Silvia Isabel BOGADO (D.N.I. 25.812.251 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el 1° artículo de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1176-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27065015-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentina AMIGO MONTES en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentina AMIGO MONTES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir del 7 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Lujan ANCE, concretada mediante Resolución N° 2152/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valentina AMIGO MONTES (D.N.I. N° 41.670.570 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1177-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26815718-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Stella Maris MAIDANA, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Stella Maris MAIDANA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Stella Maris MAIDANA (D.N.I. N° 26.562.829 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1178-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18188611-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa del Pilar ROCHA, en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Melisa del Pilar ROCHA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Melisa del Pilar ROCHA (D.N.I. N° 30.282.801 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1179-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18103384-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Ariel AQUINO NUÑEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cristian Ariel AQUINO NUÑEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - ARTÍCULO 57, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cristian Ariel AQUINO NUÑEZ (D.N.I. N° 19.067.718- Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3- 0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1180-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16406420-GDEBA-HIGASJMSALGP y el expediente N° 2990- 3133/18, por el cual tramita la designación de María Alicia VILASECA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alicia VILASECA como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 16 de julio de 2018.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Etel JORGE, concretada mediante Resolución N° 1876/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Alicia VILASECA (D.N.I. N° 29.068.082 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de julio de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1181-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16041975-GDEBA-HIAVLPMSALGP y el expediente N° 2989- 2049/16, por los cuales tramita la designación de Johanna Denisse BILEIRO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 8 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Johanna Denisse BILEIRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Johanna Denisse BILEIRO (D.N.I. N° 33.080.636 - Clase 1987), como Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1094/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Johanna Denisse BILEIRO (D.N.I. N° 33.080.636 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 8 de noviembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1182-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14989074-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lorena SENAS, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Lorena SENAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Lorena SENAS (D.N.I. N° 23.135.023 - Clase 1972), en la Categoría 5 - Clase3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a María Lorena SENAS (D.N.I. 23.135.023 - Clase 1972).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1183-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14276498-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Nicolás LEMOS, en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Nicolás LEMOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Diego Nicolás LEMOS (DNI N° 39.106.436 - Clase 1995), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1184-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-12594048-GDEBA-HIGDJPMSALGP y el expediente N° 2971- 4541/17, por los cuales tramita la designación de Lorena Paulina COCCO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 30 de noviembre 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre 2016, la designación de carácter interino de la agente Lorena Paulina COCCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Paulina COCCO (DNI N° 30.890.110 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2058/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Paulina COCCO (DNI N° 30.890.110 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre 2016, Lorena Paulina COCCO (DNI 30.890.110 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1185-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-09798600-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-73/15, por los cuales tramita la designación de Mariana CEJAS, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 14 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Mariana CEJAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana CEJAS (DNI N° 30.236.032 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3285/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana CEJAS (DNI N° 30.236.032 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 314-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-11818232-GDEBA-DGAADA, las Leyes N° 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la

prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por el Decreto N° 2.231/03, ratificados por la Ley N° 13.154, y reglamentado por el Decreto N° 3.289/04, los Decretos N° 3.466/07, N° 1.890/09, N° 141/2012, N° 142/2012 y N° 1.477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos, la RESOC-2020-184-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 55° del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3° y 4° del referenciado decreto, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose, asimismo, a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex- OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales;

Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de la RESOC-2020-184-GDEBA-ADA se resolvió comunicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el listado de los Usuarios que han sido determinados como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, los cuales como Anexos I a VII, forman parte integrante de la presente;

Que por el artículo 7° de la precitada Resolución, se dispuso elevar las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de lo normado por el artículo 5°, Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la RESOC-2020-184-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el artículo 3° del Decreto N° 1.477/16 y el artículo 5° del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la RESOC-2020-184-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA), y comunicar a la Subsecretaría de Energía, a la Autoridad del Agua y a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 317-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-06372174-GDEBA-DGAADA, las Leyes N° 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, los Decretos N° 3.466/07, N° 1.890/09, N° 141/2012, N° 142/2012, el Decreto N° 1.477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos, la RESOC-2020-135-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 55° del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una Tarifa de Interés Social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3° y 4° del referenciado decreto, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58° de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex- OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales;

Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de la RESOC 2020-135-GDEBA-ADA se resolvió comunicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el listado de los Usuarios que han sido determinados como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, los cuales como Anexos I a VIII, forman parte integrante de la presente;

Que se dispuso elevar las actuaciones a la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de lo normado por el artículo 5°, Anexo II de la Resolución N° 342/2017;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la RESOC-2020-135-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/17;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26° inciso 9 de la Ley N° 15.164, el artículo 3° del Decreto N° 1.477/16 y, el artículo 5° del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la RESOC-2020-135-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA), y comunicar a la Subsecretaría de Energía, a la Autoridad del Agua y a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 372-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-08861201-GDEBA-DGAADA, las Leyes N° 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, los Decretos N° 3.466/07, N° 1.890/09, N° 141/2012, N° 142/2012 y N° 1.477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos y la RESOC-2020-141-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 55° del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una Tarifa de Interés Social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del

Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3° y 4° del referenciado Decreto, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58° de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex - OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales;

Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de la RESOC-2020-141-GDEBA-ADA se resolvió comunicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el listado de los Usuarios que han sido determinados como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, los cuales como Anexos I a VIII, forman parte integrante de la presente;

Que por el artículo 7° de la precitada Resolución, se dispuso elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de lo normado por el artículo 5°, Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la RESOC-2020-141-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26° inciso 9 de la Ley N° 15.164, el artículo 3° del Decreto N° 1.477/16 y, el artículo 5° del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la RESOC-2020-141-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA), y comunicar a la Subsecretaría de Energía, a la Autoridad del Agua y a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 432-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02869785-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la Cooperativa de Trabajo la Matanza 204 Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo para la implementación del Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo y que fuera aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2021;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contado a partir del 01 de enero de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1°, que se detalla en la Cláusula 3°, se compromete la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5° - Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, respecto a lo indicado en la Cláusula 1° en forma permanente de acuerdo al Anexo I del plan de trabajos integrante del Convenio Marco aprobado por RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo deberá remitir las certificaciones de las tareas ejecutadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de acuerdo a la cláusula decima del Convenio Marco y respecto a lo indicado en el Anexo I- plan de trabajo, integrante del mismo;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deberán ser remitidas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro de Caución como mínimo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto N° 304/20 y la RESO-2021-143-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-07741205-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo la Matanza 204 Limitada, para la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa de Limpieza de Márgenes de Ríos y Arroyos Interiores de la Cuenca Matanza Riachuelo", cuyo costo total se establece en la suma Pesos un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos diecinueve con sesenta y seis centavos (\$1.985.819,66), con un plazo de vigencia del Convenio de seis (6) meses contados desde el 1 de enero de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Ju 14 - PROG. 18 - SP. 3 - PY. 3078 - OB 51 - ACT INT CRG - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 13 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 736176842 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-07741205-GDEBA-
DMMIYSPGP

a32be9a4e2c22e938c46eb4ff4e23ada16dc729778930a835310527ae97cd0ad [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 439-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-06317678-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/2004) y sus modificatorias, la Ley N° 15.165, el Decreto N° 6/2020, el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021, el Decreto N° 1.176/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus sucesivas prórrogas, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/2017, N° 186/2019, N° 1.713/2019 y N° 1.714/2019, N° 20/2020, N° 576/2020 y su modificatoria N° 611/2020 y la Resolución N° 227/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), como así también, los valores de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y los cuadros tarifarios de referencia de las Áreas Río de la Plata, Atlántica, Norte y Sur; aplicables por un período de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 11.769 y determinando en sus artículos 15 a 18 los montos de inversiones quinquenales para cada una de las Distribuidoras Provinciales;

Que en virtud de la aplicación del mecanismo previsto por el artículo 40 y el Anexo 149 de la Resolución N° 419/17, mediante el Acta Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019 aprobada por Resolución N° 1.713/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su modificatoria N° 1.714/19, se reconoció el factor de ajuste para la actualización anual del Valor Agregado de Distribución previsto para el año 2019 (período comprendido entre junio de 2018 y mayo de 2019) y se procedió a efectuar el cálculo de los valores tarifarios determinando su modalidad de aplicación a partir del 1° de enero de 2020;

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo como Judicial;

Que el artículo 21 de la citada Ley de Emergencia facultó al Poder Ejecutivo a suspender los aumentos tarifarios a partir del 1° de enero de 2020 por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables mientras se mantenga el estado de emergencia energética, plazo durante el cual, con intervención del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o quien lo reemplace en sus funciones actuales, podrá iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario y proceder al análisis integral de los cuadros tarifarios en materia de servicio público de distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial, incluyéndose los costos, gastos e inversiones comprometidas y efectivamente realizadas, por aplicación del Marco Regulatorio respectivo;

Que mediante el Decreto N° 6/2020 se delegaron en el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, durante la vigencia de la emergencia declarada por la citada norma;

Que mediante la Resolución N° 20/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se suspendió por el plazo de ciento ochenta (180) días los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A., aprobados por la Resolución N° 1.713/2019 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que reflejan las variaciones en los precios de la energía y potencia mayorista y gravámenes asociados aprobados por la RESOL-2019-14-APN-SRRYME/MHA y la actualización de los costos propios de distribución por aplicación del factor de ajuste resultante por el período comprendido entre junio de 2018 y mayo de 2019, a aplicarse a partir del 1° de enero de 2020;

Que asimismo y entre otras cuestiones, se dispuso el inicio de un proceso de análisis y revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones (Resoluciones N° 60/18, N° 1.297/18, N° 186/19 y N° 1.713/19, todas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas, para lo cual se requirió innumerable información que está siendo analizada por la Subsecretaría de Energía;

Que la citada Resolución aprobó la Addenda al Acta Acuerdo suscripta entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A., mediante el IF-2020-02430376-GDEBA-DDYCSPMIYSPGP;

Que con posterioridad a la Resolución N° 20/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sobrevino la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), motivo por el cual el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020, a través del cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que, en igual sentido, en el ámbito provincial, el Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado y por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021 se prorrogó por otros dos plazos similares; a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que por los Decretos Nacionales N° 297/2020 y 520/2020 y sus sucesivas prórrogas, se dispusieron las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" respectivamente, por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que por Resolución N° 576/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su modificatoria, se prorrogó la suspensión de los aumentos tarifarios dispuestos por un plazo adicional de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 1° de julio de 2020, en virtud de las previsiones del artículo 21 de la Ley de Emergencia N° 15.165 y del Decreto N° 6/2020 y se aprobó la Segunda Addenda al Acta Acuerdo suscripta entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A., por IF-2020-16184572-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que por el Decreto N° 1.176/2020 se prorrogó, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente;

Que por la Resolución N° 227/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se estableció la prórroga hasta el 15 de marzo de 2021 de la suspensión de los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución N° 1.713/2019 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su modificatoria, determinándose la continuidad de los valores de los cuadros tarifarios aprobados por el artículo 1° de la Resolución N° 186/2019 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para los usuarios residenciales y para el resto de los usuarios los valores establecidos por el artículo 3° de la citada Resolución, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y para el Área Atlántica los valores del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) y el Incremento de Costos Tarifarios (ICT), en los valores vigentes;

Que la referida Resolución aprobó la Tercera Addenda al Acta Acuerdo suscripta entre este Ministerio y las Distribuidoras EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A. con fecha 29 de enero de 2021, donde éstas últimas aceptaron prorrogar las previsiones de la Cláusula Primera de la Addenda al Acta Acuerdo, desde el vencimiento del plazo contenido en la segunda Addenda y hasta el 15 de marzo de 2021;

Que asimismo, dispuso la continuidad del proceso de revisión tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes y aprobó el primer Informe de Revisión de la RTI 2017/2022 - Resolución N° 419/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, elaborado por la Subsecretaría de Energía, en el marco del proceso de análisis preliminar sobre el estado de situación de la prestación del servicio a cargo de los Distribuidores, incluyendo las inversiones ejecutadas con relación a los ingresos reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la citada Revisión Tarifaria Integral (RTI) y sus ajustes posteriores;

Que, no obstante, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios reflejarán las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional, y la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que de acuerdo al régimen jurídico de la energía eléctrica vigente, los costos de adquisición de la electricidad o abastecimiento en el Mercado Eléctrico Mayorista, como los correspondientes al transporte, son precios fijados por la Secretaría de Energía de la Nación de acuerdo a las competencias asignadas por las Leyes N°15.336 y N° 24.065, a propuesta de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), en su carácter de Organismo encargado del despacho (OED) de energía eléctrica;

Que la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, dictó la Resolución N° 131/2021 que aprobó la Reprogramación Trimestral de Verano Definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), en la cual se establecen nuevos Precios de Referencia de Potencia (POTREF) y Precios Estabilizados de la Energía (PEE), fijando valores diferenciales en cada segmento definido en la mencionada Resolución, aplicables al periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2021 y el 30 de abril del 2021;

Que, a tal fin se continuó con la reagrupación de las categorías de usuarios en (a) Residenciales, (b) demandas menores a 300 kW -No Residencial- y (c) demandas mayores a 300 kv -GUDI-, subdividiendo está última categoría en los siguientes subgrupos: (i) General y (ii) Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y Educación, manteniendo los mismos valores;

Que no obstante ello, a través de la Resolución N° 204/21 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación se sustituyó el Anexo (IF-2021-15354523-APN-SE#MEC) de la citada Resolución N° 131/21, por el Anexo (IF-2021-22157738-APN-SSEE#MEC) y se dispuso mantener los precios estacionales vigentes hasta el 31 de marzo de 2021, manteniendo idénticos los valores vigentes para las pequeñas demandas tanto residenciales como demandas menores a 300 kW;

Que asimismo se mantuvo la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, establecidos mediante la Disposición de la entonces Subsecretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía de la Nación N° 75 de fecha 31 de julio de 2018;

Que mediante Resolución N° 154/21 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación se modificó el artículo 6° de la Resolución N° 131/21 que determina el valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) a aplicar en las facturas emitidas a partir del 1° de marzo de 2021;

Que la Resolución N° 204/21 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación postergó la entrada en vigencia de los nuevos Precios de Referencia de Potencia (POTREF) y Precios Estabilizados de la Energía (PEE), para la Reprogramación Trimestral de Verano Definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) que fuera introducidas por la Resolución N° 131/2021 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y su modificatoria la Resolución N° 154/2021;

Que en virtud de lo indicado, corresponde que los nuevos precios estacionales aprobados en el orden nacional sean trasladados a los cuadros tarifarios de distribución de energía eléctrica, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Subanexo B de los respectivos Contratos de Concesión (Pass Through);

Que, por otra parte, corresponde establecer una etapa de transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027), teniendo en especial consideración la capacidad de pago de los usuarios;

Que ello implica la continuidad del proceso de revisión tarifaria iniciado de conformidad a la Resolución N° 20/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a cargo de la Subsecretaría de Energía, durante esta etapa de transición y hasta la próxima revisión tarifaria integral;

Que, en consecuencia, con la finalidad antes descripta y en consideración de las emergencias vigentes, corresponde autorizar la aplicación de un incremento del Valor Agregado de Distribución (VAD) de carácter transitorio a partir del 1° de abril de 2021, debiéndose asimismo prorrogar la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de la resolución N° 186/2019 desde el vencimiento del plazo previsto por el artículo 1° de la Resolución N° 227/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la entrada en vigencia de los nuevos cuadros tarifarios;

Que el ajuste transitorio de Valor Agregado de Distribución (VAD), que por el presente se propicia, implica un porcentaje muy reducido respecto del ajuste aprobado oportunamente mediante en la Resolución N° 1.713/2019 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que corresponde contemplar la continuidad del concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) en los valores incluidos en el IF-2019-34724388-GDEBA-DENERMIYSPGP, que se aplicará para recuperar las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad dispuestos por la Resolución N° 131/21 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y sus modificatorias, desde la fecha de aplicación del incremento del costo mayorista determinado en la citada Resolución y la aprobación del cuadro tarifario que por la presente se propicia, del ajuste transitorio de VAD producido entre el 1° de abril de 2021 y hasta la fecha de publicación de la presente y/o a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) reconocido y/o de futuras actualizaciones;

Que de acuerdo a lo instruido y a las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) procedió a realizar el recalculeo y actualización de los cuadros tarifarios vigentes de conformidad con lo establecido en virtud de las consideraciones que anteceden;

Que en virtud de todo lo reseñado, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA)

mediante la RESOC-2021-40-GDEBA-OCEBA ha realizado el recálculo de los Cuadros Tarifarios de las Empresas Distribuidoras EDEA S.A., EDES S.A., EDEN S.A. y EDELAP S.A. y los recálculos de las Áreas Norte, Sur, Atlántica y Río de la Plata, aplicables para los consumos a partir del 1° de abril de 2021, siguiendo los lineamientos previstos en las Resoluciones N° 131/21, N° 154/2021 y N° 204/2021 todas de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y su modificatoria, así como el ajuste transitorio del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a partir del 1° de abril de 2021;

Que por otra parte, cabe en esta instancia mencionar que mediante la Resolución N° 52/2021 se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 576/2020, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, determinando la postergación del pago de las penalizaciones aplicadas en los términos del Subanexo D del Contrato de Concesión, a los distribuidores provinciales y municipales, correspondientes a los semestres que abarcan (i) del 2 de junio de 2019 al 1° de diciembre de 2019, (ii) las del período comprendido entre el 2 de diciembre de 2019 y el 1° de junio de 2020 y (iii) del 2 de junio de 2020 al 1° de diciembre de 2020;

Que dicha norma estableció que las correspondientes al primer semestre mencionado quedan postergadas mientras se encuentre prorrogada la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución N° 186/2019 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en esta instancia, corresponde determinar que el pago de las penalizaciones aplicadas en los términos del Subanexo D del Contrato de Concesión correspondientes a los semestres que abarca (i) del 2 de junio de 2019 al 1° de diciembre de 2019, deberán acreditarse a usuarios a inicios del semestre que inicia con fecha 2 de junio de 2021; las correspondientes al semestre que abarca entre (ii) el 2 de diciembre de 2019 y el 1° de junio de 2020 deberán acreditarse en el semestre que se inicia con fecha 2 de diciembre de 2021; y finalmente el semestre que abarca del (iii) 2 de junio de 2020 al 1° de diciembre de 2020, deberán acreditarse a usuarios a inicios del semestre que inicia con fecha 2 de junio de 2022, debidamente actualizadas con la finalidad de mantener su valor;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo;

Que la Subsecretaría de Energía tomó la intervención de su competencia, prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Emergencia N° 15.165, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), los Decretos N° 6/2020 y N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de esta Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027).

ARTÍCULO 2°. Disponer la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes, durante la Etapa de Transición establecida por el artículo primero de la presente y que permitan la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y la emergencia sanitaria sobreviniente.

ARTÍCULO 3°. Establecer la continuidad de los valores de los cuadros tarifarios aprobados en el artículo 1° de la Resolución N° 186/2019 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para los usuarios residenciales y de los valores establecidos por el artículo 3° de la citada Resolución para al resto de los usuarios, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y para el Área Atlántica los valores del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) entre el 16 y el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los recálculos de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREA NORTE y ÁREA SUR, que incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y el gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE), aprobados por la Resolución N° 131/21 y sus modificatorias N° 154/21 y N° 204/2021, todas de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación así como una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), aplicable a los consumos registrados a partir del 1° de abril de 2021, y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A. y del ÁREA ATLÁNTICA, el Sobrecosto de Generación Local (SGL), realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 40/2021.

ARTÍCULO 5°. Aprobar, a partir del 1° de abril de 2021, los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como Anexos 1, 2 y 3 obrantes en IF-2021-06484882-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente; de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como Anexos 4, 5 y 6 obrantes en IF-2021-06485002-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente; de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como Anexos 7, 8 y 9 obrantes en IF-2021-06485183-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente; de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como anexos 10, 11 y 12 obrantes en IF-2021-06485336-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, que incorporan: las variaciones de precios de la energía y

potencia mayorista, del transporte de energía eléctrica y el gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobados por la Resolución N° 131/21 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y sus modificatorias N° 154/21 y N° 204/21, el ajuste transitorio del valor agregado de distribución (VAD) e incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), determinados sobre la base de los cálculos realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) que resultarán de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 6º. Aprobar, a partir del 1º de abril de 2021, los valores de los cuadros tarifarios de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como Anexos 13, 14 y 15 obrantes en IF-2021-06485545-GDEBA-GMOCEBA; del ÁREA ATLÁNTICA que como Anexos 16, 17 y 18 obrantes en IF-2021-06485667-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente; del ÁREA NORTE que como Anexos 19, 20 y 21 obrantes en IF-2021-06485811-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente; del ÁREA SUR que como Anexos 22, 23 y 24 obrantes en IF-2021-06485917-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, que incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, del transporte de energía eléctrica y el gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobados por la Resolución N° 131/21 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y sus modificatorias Resolución N° 154/21 y N° 204/21, que incluye el ajuste transitorio del valor agregado de distribución (VAD), los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que resultarán de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 7º. Establecer, a partir del 1º de abril de 2021, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el Anexo 25 obrante en IF-2021-06486044-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente, aplicables a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Establecer, a partir del 1º de abril de 2021, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el Anexo 26 obrante en IF-2021-06486171-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente, aplicables a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 9º. Aprobar la incorporación de la categoría tarifaria, Tarifa de Peaje (T5 Otros Distribuidores) en los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), y en los cuadros tarifarios de referencia del Área Río de La Plata.

ARTÍCULO 10. Instruir al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) para que determine el listado de Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y Educación con demandas mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) - GUDI - para su debida comunicación a los distribuidores provinciales y municipales, a los que se les aplicará la excepción de la adecuación del precio estacional aprobado por la Resolución N° 131/21 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y sus modificatorias y de acuerdo a los cuadros tarifarios que por la presente se aprueban.

ARTÍCULO 11. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de la categoría tarifarias T1R o T1G de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación.

ARTÍCULO 12. Determinar la continuidad del concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) a ser aplicado por los distribuidores provinciales y los distribuidores municipales agentes del MEM y no agentes del MEM en los valores vigentes e incluidos en el IF-2019-34724388-GDEBA-DENERMIYSPGP, hasta recuperar las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad (precios de potencia y energía en el MEM y costos de transporte y FNEE) dispuestos por Resolución N° 131/21 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y sus modificatorias entre el 1º de abril de 2021 y la publicación de la presente, del ajuste transitorio de VAD producido entre el 1º de abril de 2021 y hasta la fecha de publicación de la presente, y a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) por el período Junio/18-Mayo/19 y/o a cuenta de futuras actualizaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD).

ARTÍCULO 13. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) continuará informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 14. Establecer que las penalizaciones aplicadas en los términos del Subanexo D del Contrato de Concesión, a los Distribuidores provinciales y municipales, correspondientes a los semestres que abarca (i) del 2 de junio de 2019 al 1º de diciembre de 2019, deberán acreditarse a usuarios a inicios del semestre que inicia con fecha 2 de junio de 2021; las correspondientes al semestre que abarca entre (ii) el 2 de diciembre de 2019 y el 1º de junio de 2020 deberán acreditarse en el semestre que se inicia con fecha 2 de diciembre de 2021; y finalmente el semestre que abarca del (iii) 2 de junio de 2020 al 1º de diciembre de 2020, deberán acreditarse a usuarios a inicios del semestre que inicia con fecha 2 de junio de 2022; respectivamente, debiendo ser actualizados conforme al sendero de evolución del factor de atenuación del costo de la Energía No Suministrada (ENS) previsto para los semestres 8, 9 y 10 de control, de acuerdo a las pautas del artículo 6.2 del Subanexo D del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 15. Ratificar lo actuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante CI-2021-05898179-GDEBA-OCEBA, en virtud de la instrucción efectuada mediante la NO-2021-05885470-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 16. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo se publicará en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al OCEBA.

Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	983a043f99a13dd3ef28cf95c0de22ac0235b8f2686c5eb5e1be2b6109a15e81	Ver
ANEXO II	789c1dda25001ead28fbbca96b878a366ac7004157fbaecb85e1f1d4df6f890f	Ver
ANEXO III	d4f40e748bbf98de1abbacc37166cd48836912d2696e6007d0ea091eaba8dc14	Ver
ANEXO IV	cb7d76bedfc1f21253f9e4c25fb3374591019ab9c573c1d6992d105644cff89	Ver
ANEXO V	55224e70fbc89f739a3c5331540f7fdc77315229ee523fe6c17d64d713ad46ae	Ver
ANEXO VI	16fc715d2494345e6906201ec7920542886610bda41526a4768cc3937eaa3c38	Ver
ANEXO VII	0e356df5d591608bd01bf1d5c97732ab86d12c46eb11e77578e4b8f05c5d525d	Ver
ANEXO VIII	26da2260d704e57a2cf17a175f14da86f3934f5ebfa8c94ffac6b3407889eaab	Ver
ANEXO IX	d701ac8a875601b0ba32fb41a527a6f0832d3f13e82d47ceae9728a4f60f80	Ver
ANEXO X	ca7f85ca2dd4e3af88ee3593a7bdc8a5f798b463970617ed986abd170fa23cd7	Ver

RESOLUCIÓN N° 502-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-08116971-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado decreto se facultó a las/os Ministras/os, Secretarías/os, al Secretario General, a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las/os titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la medida comprende a aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que por las modificaciones introducidas por Decreto N° 91/2021 al artículo 6° del Decreto N° 1257/20 queda comprendido en la promoción dispuesta el universo de personas alcanzadas por el artículo 3° del Decreto N° 116/15;

Que en tal sentido, corresponde la promoción en forma excepcional de aquellos/as agentes de la planta permanente que hayan adquirido estabilidad conforme al artículo 3° del Decreto N° 116/15, como aquellos/as agentes con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, que fueran reubicados entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020 en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, convalidado por Ley N° 14807;

Que los agentes comprendidos en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2021-08923636-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en Anexo II (IF-2021-08174505-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17-E y modificadorio a la promoción propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios;

Por Ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en los términos del artículo 1° y concordante del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I (IF-2021-08923636-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados y en Anexo II (IF-2021-08174505-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, que forman parte integrante de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción gestionará a través del área la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-08923636-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	18c4c4c004ae30d7718d85df62e2381b8cbf3af119bf7bdc420681a1e9d9fc28	Ver
IF-2021-08174505-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	24c7dff39139cc2ba0692dcce591499dbd21846001fb6efdbd9872c9e27ed51e	Ver

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 20-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-03376132-GDEBADPTLMIYSPGP mediante el cual la Subsecretaría de Transporte impulsa la prórroga vinculada al vencimiento de la vida útil de los vehículos habilitados en la categoría de Servicios Especializados de Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19);

Que, a su turno, el Decreto Provincial N° 132 del 12 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de ciento ochenta (180) días; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, a través del Decreto N° 771 de fecha 3 de septiembre de 2020, se prorrogó, por el término de ciento ochenta(180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174;

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, modificado por la Ley N° 7.459, estableció a los servicios de transporte de escolares como una de las modalidades comprendidas en el transporte especializado, entendiéndose que aun cuando no excedan los límites de un municipio, quedan comprendidos en la mencionada Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires;

Que por los artículos 33 y subsiguientes del Decreto reglamentario N° 6.864/58 se determina que los servicios de escolares son aquellos que tienen por finalidad realizar el transporte de educandos entre el domicilio de éstos y los establecimientos educacionales, mediante el pago de tarifa de abono no inferior a un mes;

Que, mediante Resolución N° RESOL-2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se aprobó el marco regulatorio aplicable a los servicios de transporte escolar previstos en la precitada normativa, estableciendo en el artículo 9, del Anexo I, un esquema de modernización gradual del parque móvil habilitado para la prestación de este tipo de servicio;

Que por Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, incluidos la prestación de los servicios y ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación;

Que en atención a este estado de situación, y considerando que durante los últimos años muchos transportistas del sector se vieron imposibilitados de renovar sus licencias por distintos motivos, se promovió una adecuación del régimen establecido en la Resolución N° RESOL-2018-122-GDEBASSTRANSPMIYSPGP, a través de la Resolución N° RESOL-2020-25-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que la emergencia de la pandemia por COVID-19 y sus efectos en la economía, la producción y el consumo redujeron

significativamente los ingresos y empleos de la población argentina en general;

Que, además de lo señalado previamente, se debe tener en cuenta que en los últimos años, el sector del transporte escolar, ha sido seriamente perjudicado por la crisis económica, y si bien dicha situación ha sido receptada por la Resolución N° RESOL-2020-25-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, a un año de la emergencia sanitaria declarada, la medida enunciada, ha resultado insuficiente, razón por lo cual, se propone extender la vida útil de los modelos 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 hasta el 31 de diciembre 2022;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N°15.164 y el Decreto N° 36/20, el Decreto-Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer hasta el 31 de diciembre de 2022, la continuidad de prestación del Servicio Especializado de Transporte Escolar, respecto de los vehículos habilitados a tal fin, modelos 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Habilitación otorgada para el ciclo lectivo 2020, no constituirá requisito excluyente para las renovaciones peticionadas durante el ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las excepciones establecidas en los artículos anteriores serán únicamente aplicables al parque móvil propuesto por aquellos prestadores que cuenten con licencia habilitante durante los ciclos lectivos 2019 o 2020. Las nuevas licencias y sus respectivas altas de parque móvil deberán cumplir los requisitos de antigüedad establecidos en la Resolución 122/2018 y su modificatoria, Resolución N° 25/2020.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar y publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 21-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el EX-2020-28326394-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto - Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58, la Disposición N° 1646/09, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y RESOL-2020-63-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, normativa concordante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma AIRBUS S.A. con personería debidamente acreditada, solicita autorización para prestar servicios especializados de turismo, correspondientes a la temporada 2019 - 2020, con ajuste al artículo 18 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto - ley N° 16.378/57, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y RESOL-2020-63-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y normas concordantes;

Que la Subsecretaría de Transporte ha evaluado, de conformidad con los artículos 9, 17 y 18 del Decreto - Ley N° 16.378/57, la necesidad y conveniencia pública de los servicios peticionados, considerando primordialmente la evolución histórica de la demanda de servicios estacionales y la consecuente imposibilidad de satisfacer tales incrementos diferenciales estacionales y/o temporarios de tráfico con los servicios de líneas regulares existentes;

Que las zonas que promueven esta demanda han sido calificadas de atracción turística, de conformidad con lo exigido por el artículo 18 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros;

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa vigente, en materia impositiva, previsional, las referentes al parque móvil, remisión de documentación estadística y las vinculadas a aspectos de seguridad, no adeudando suma alguna en concepto de multas (cfr. Resolución N° 78/15 de la entonces Agencia Provincial de Transporte);

Que se ha efectuado la comunicación que ordena el artículo 30 del Decreto N° 6864/58 y artículo 9 de la Resolución N° 132/18;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° y 56, inciso 9°, del Decreto - Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6864/58;

Por Ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma AIRBUS S.A. a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2020 - 2021, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I que integra la presente como IF-2021-01633521-GDEBA-DTPYCMYSPGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo precedente, deberá presentar para su aprobación la

programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación.

ARTÍCULO 3º. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 2335/18, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a las áreas integrantes de la Subsecretaría de Transporte, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar a la interesada y a las Municipalidades afectadas por los tráficos. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2021-01633521-GDEBA-DTPYCMIIYSPGP

0134ae97cee00e5897c0e3857d539b7949a9e0778555b2a1bdd30f3b2dd661b2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 22-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el EX-2020-28808730-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto - Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58, la Disposición N° 1646/09, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y RESOL-2020-63-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, normativa concordante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma TURITOUR S.A. con personería debidamente acreditada, solicita autorización para prestar servicios especializados de turismo, correspondientes a la temporada 2019 - 2020, con ajuste al artículo 18 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto - ley N° 16.378/57, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y RESOL-2020-63-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y normas concordantes;

Que la Subsecretaría de Transporte ha evaluado, de conformidad con los artículos 9, 17 y 18 del Decreto - Ley N° 16.378/57, la necesidad y conveniencia pública de los servicios peticionados, considerando primordialmente la evolución histórica de la demanda de servicios estacionales y la consecuente imposibilidad de satisfacer tales incrementos diferenciales estacionales y/o temporarios de tráfico con los servicios de líneas regulares existentes;

Que las zonas que promueven esta demanda han sido calificadas de atracción turística, de conformidad con lo exigido por el artículo 18 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros;

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa vigente, en materia impositiva, previsional, las referentes al parque móvil, remisión de documentación estadística y las vinculadas a aspectos de seguridad, no adeudando suma alguna en concepto de multas (cfr. Resolución N° 78/15 de la entonces Agencia Provincial de Transporte);

Que se ha efectuado la comunicación que ordena el artículo 30 del Decreto N° 6864/58 y artículo 9 de la Resolución N° 132/18;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º y 56, inciso 9º, del Decreto - Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6864/58;

Por Ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma TURITOUR S.A. a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2020 - 2021, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I que integra la presente como IF-2021-01633042-GDEBA-DTPYCMIIYSPGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo precedente, deberá presentar para su aprobación la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación.

ARTÍCULO 3º. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 2335/18, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a las áreas integrantes de la Subsecretaría de Transporte, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar a la interesada y a las Municipalidades afectadas por los tráficos. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2021-01633042-GDEBA-DTPYCMYSPGP

288f4258c56c87d92201b1e832d20613279e293df33ce0af3b8b5ab78caaf796 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 23-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el EX-2020-28164985-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58, la Disposición N° 1646/09, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y RESOL-2020-63-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, normativa concordante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma TRANSPORTADORA EL ATLÁNTICO S.R.L. Y OTRO Unión Transitoria de Empresas, con personería debidamente acreditada, solicita autorización para prestar servicios especializados de turismo, correspondientes a la temporada 2020 - 2021, con ajuste al artículo 18 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto - ley N° 16.378/57, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y RESOL-2020-63-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y normas concordantes;

Que la Subsecretaría de Transporte ha evaluado, de conformidad con los artículos 9, 17 y 18 del Decreto - Ley N° 16.378/57, la necesidad y conveniencia pública de los servicios peticionados, considerando primordialmente la evolución histórica de la demanda de servicios estacionales y la consecuente imposibilidad de satisfacer tales incrementos diferenciales estacionales y/o temporarios de tráfico con los servicios de líneas regulares existentes;

Que las zonas que promueven esta demanda han sido calificadas de atracción turística, de conformidad con lo exigido por el artículo 18 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros;

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa vigente, en materia impositiva, previsional, las referentes al parque móvil, remisión de documentación estadística y las vinculadas a aspectos de seguridad, no adeudando suma alguna en concepto de multas (cfr. Resolución N° 78/15 de la entonces Agencia Provincial de Transporte);

Que se ha efectuado la comunicación que ordena el artículo 30 del Decreto N° 6864/58 y artículo 9 de la Resolución N° 132/18;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1 y 56, inciso 9º, del Decreto - Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6864/58;

Por Ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma TRANSPORTADORA EL ATLANTICO S.R.L. Y OTRO U.T.E. a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2020 - 2021, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I que integra la presente como IF-2021-03061682-GDEBA-DTPYCMYSPGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo precedente, deberá presentar para su aprobación la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación.

ARTÍCULO 3º. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 2335/18, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a las áreas integrantes de la Subsecretaría de Transporte, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar a la interesada y a las Municipalidades afectadas por los tráficos. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2021-03061682- GDEBA-DTPYCMYSPGP

7e57ddd24021fd65c825e1481c312e259a4b15dbec1c1c99a4d9afa0b7471390 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 164-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-08724001-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-09090680-GDEBA-DSTAMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-09090680-GDEBA-
DSTAMGGP

c630f6362fdd0c29fd0a2bc711ddb9d26d1cea45ea9b8db3ed5f7dae00613d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 165-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02725853-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Laprida modifica la normativa vigente en el Partido y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2314/18 y el Decreto Promulgatorio N° 1121/18, por la cual se establecen parámetros de uso del suelo, ocupación, división y normas de construcción para la Zona Industrial 4B existente;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Laprida, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 5, la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en el orden N° 7, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 20, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le preceden;

Que en el orden N° 22, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2314/18 y el Decreto Promulgatorio N° 1121/18, mediante la cual el Municipio de Laprida modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2021-07455774-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario, deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-07455774-GDEBA-
DTLMGGP

29340b9da93e58675d3e3227db7ee6bcaac402ef01841405b0f2f00980573907 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 166-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-05812746-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del día 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la medida comprende a aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que por las modificaciones introducidas por Decreto N° DECRE-2021-91-GDEBA-GPBA al artículo 6° del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, queda comprendido en la promoción dispuesta, el universo de personas alcanzadas por el artículo 3° del Decreto N° 116/15;

Que en tal sentido, corresponde la promoción en forma excepcional de aquellos/as agentes de la planta permanente que hayan adquirido estabilidad conforme el artículo 3° del Decreto N° 116/15, como aquellos/as agentes con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, que fueran reubicados entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020 en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, convalidado por Ley N° 14.807;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, en el orden N° 5, obra Anexo I identificado como IF-2021-06366571-GDEBA-DDDPPMGGP de la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el orden N° 6, luce Anexo II identificado como IF-2021-06366640-GDEBA-DDDPPMGGP de la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de esta cartera ministerial, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestó conformidad;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que por Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA MODIFICADO POR
DECRE-2021-91-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados identificado como N° IF-2021-06366571-GDEBA- DDDPPMGGP y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado identificado como N° IF-2021-06366640-GDEBA-DDDPPMGGP, que forman parte integrante de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-06366571-GDEBA-DDDPPMGGP	35190df1da7b6bbd224bf3b1b4742de0743deec3d4107bcd2cd56852a2ed137f	Ver
IF-2021-06366640-GDEBA-DDDPPMGGP	1a78d5277ea529eb3d780b22f4adbd16553dcd875b03baee6b9a172b3650535f	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 704-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el Expediente N° EX-2021-06046737-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 106° aniversario de la fundación del Club Rivadavia de Lincoln, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y a actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 4 de marzo de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 106° aniversario de la fundación del Club Rivadavia de Lincoln de dicha localidad, el que tuvo lugar el día 22 de marzo del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 106° aniversario de la fundación del Club Rivadavia de Lincoln de dicha localidad, el que tuvo lugar el día 22 de marzo del corriente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de

la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 705-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-06116205-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 108° aniversario del Club Jorge Newbery de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y a actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 4 de marzo de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 108° aniversario del Club Jorge Newbery de Junín, que tuvo lugar el día 13 de enero del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar Interés Provincial el 108° aniversario del Club Jorge Newbery de Junín, que tuvo lugar el día 13 de enero del corriente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 707-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-06046901-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 132° aniversario de la fundación del Club Social de la ciudad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y a actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 4 de marzo de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 132° aniversario de la fundación del Club Social de la ciudad de Junín, el que tuvo lugar el día 26 de marzo del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N°

272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 132º aniversario de la fundación del Club Social de la ciudad de Junín, el que tuvo lugar el día 26 de marzo del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 709-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el Expediente N° EX-2021-06045482-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 73º aniversario de la Fundación de la Liga Deportiva Bragadense, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y a actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 4 de marzo de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 73º aniversario de la Fundación de la Liga Deportiva Bragadense, que tuvo lugar el día 4 de abril;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 73º aniversario de la Fundación de la Liga Deportiva Bragadense, que tuvo lugar el día 4 de abril.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 711-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-06116282-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 57º aniversario de la fundación del Club Alumni de la ciudad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo

como así también formular e implementar políticas, programas y a actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 4 de marzo de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 57° aniversario de la fundación del Club Alumni de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el día 24 de marzo del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 57° aniversario de la fundación del Club Alumni de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el día 24 de marzo del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 713-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-05993405-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 83° aniversario del "Junín Golf Club" de la ciudad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y a actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 4 de marzo de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 83° aniversario del "Junín Golf Club" de la ciudad de Junín;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 83° aniversario del "Junín Golf Club" de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 731-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-06115208-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 103° aniversario de la fundación del Club Origone de Agustín Roca, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y a actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 4 de marzo de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 103° aniversario de la fundación del Club Origone de Agustín Roca, partido de Junín, el que tuvo lugar el 29 de marzo del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 103° aniversario de la fundación del Club Origone de Agustín Roca, partido de Junín.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 199-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-06050876-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual se propicia la designación de María Alenka Eyení PRIETO como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, a partir del 17 de diciembre de 2019 fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido se propone la designación de María Alenka Eyení PRIETO, a partir del 15 de marzo de 2021, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 15 de marzo de 2021, a María Alenka Eyeni PRIETO (DNI N° 37.062.464 - Clase 1992) como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 200-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-05893672-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual se propicia la designación de Ezequiel Evaristo VIDAL LOPARDO como Secretario Privado de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, de conformidad a lo establecido en la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido se propone la designación de Ezequiel Evaristo VIDAL LOPARDO, a partir del 02 de marzo de 2021, como Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Portuarios;

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 02 de marzo de 2021, a Ezequiel Evaristo VIDAL LOPARDO (DNI N° 36.720.959 - clase 1991) como Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Portuarios, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N° 129/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
15 de abril de 2021

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) y por el inciso j) del Artículo 20 de la Ley 5109, las disposiciones establecidas en la Ley 14086 y en el anexo único del decreto N° 267/19 y,

CONSIDERANDO:

I. Que las listas de candidatos correspondientes a los distintos cargos en disputa que participen en las elecciones primarias, deberán reunir entre otros recaudos, las adhesiones que fija el artículo 5º de la Ley 14086, conforme las pautas allí establecidas.

II. Que el artículo 2º del anexo único del Decreto 267/19 asigna a esta Junta Electoral la potestad de determinar la cantidad de adhesiones equivalentes a los porcentajes contemplados en la ley, para cada categoría de cargos, secciones y distritos.

III. Que en las elecciones del 2011, la suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (autos 1. 71.491, "Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria (ARI) distrito provincia de Buenos Aires s/Inconst. Arts. 4, 5 y 6

Ley 14086), exhortó a esta Junta Electoral a regular los procesos electorales con sentido de oportunidad, lo que conlleva a determinar el número mínimo de adhesiones.

IV. Que en ese contexto, deviene prudente y oportuno tomar como referencia los padrones utilizados para las últimas elecciones generales, convocadas por Decreto n° 268/19, al sólo efecto de establecer el porcentual previsto en la ley.

V. Que resulta necesario recordar, que solamente podrán revestir la calidad de adherentes los electores que tengan domicilio constituido en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que las adhesiones serán computadas como válidas exclusivamente en el distrito y sección donde tenga su domicilio registrado el adherente (conf. Resolución Técnica N° 64 de fecha 19 de mayo de 2011).

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

1. Aprobar el número mínimo de adherentes requeridos para presentar listas de precandidatos a cargos públicos electivos para participar en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas a llevarse a cabo en el presente año, conforme la planilla obrante en el Anexo de la presente.

2. A los efectos del artículo 1º, validense solamente las adhesiones de los electores domiciliados en la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en el distrito y sección donde tengan registrado su domicilio, conforme al padrón vigente para la elección.

3. Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director.

ANEXO/S

Anexo [bbfe60c4651d088354d0f456a096eef6518f008d7bb5b5ec6e01132e93a6667e](#)

[Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 142-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-05618133-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Trabajo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 143-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-06328227-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 144-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-7398263-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Salud - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 145-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-06399799-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo Agrario - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 146-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-04652915-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ente Administrador Astillero Río Santiago - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 147-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-07004750-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 148-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-06602255-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Seguridad - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 150-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-07556079-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Cuentas Especiales del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO) y Fondo Permanente de Desarrollo Municipal (PFM) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 151-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-06470192-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Patronato de Liberados Bonaerense - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 152-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-3435459-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Dirección General de Cultura y Educación - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 153-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-05270021-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Autoridad del Agua - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 154-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-06957902-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Dirección de Vialidad - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 58-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00356934-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia designar, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a treinta y dos (32) personas en cargos de Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en distintas reparticiones de la Secretaría General;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2021-08812046- GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: Veinticinco (25) cargos. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: Cuatro (4) cargos. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: Un (1) cargo. Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-08812046- GDEBA-
DDDPPSGG

7deb79cfe517572d0c8dd7eba74da438501f4a9383280e498f115fe6c3ec3a3a [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1357-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-05246237-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/21; para la adquisición de Medicamentos rechazados / desiertos VI (Enoxaparinas), afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso Principal 2, Bienes de consumo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada

contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981, de los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones quinientos doce mil (\$10.512.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 14/21 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Rechazados/Desiertos VI (Enoxaparinas), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10; Fuente de Financiamiento: 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Milagros Airoidi, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 427-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-27580427-GDEBA-HZGMLVMSALGP solicitud 493348/2021, por el cual Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 24/2021 tendiente a la Compra de Repuestos y Accesorios de Mantenimiento para el Servicio de Ingeniería, de la Unidad de Pronto Atención N° 12 - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que la oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma pesos CERO, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, para el caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por Ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega - Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2021 encuadrado en las previsiones del artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la Compra de Repuestos y Accesorios de Mantenimiento para el Servicio de Ingeniería de la upa, N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de abril de 2021 a las 08:30 hs. Período de Consumo febrero/junio 2021 con un total presupuestado de \$609.195,89 (pesos SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 89/100).

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos CERO el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º: Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 429-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-1729935-GDEBA-HZGMLVMSALGP solicitud 500359/2021, por el cual Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/2021 tendiente a la Compra de Insumos de Descartables para el Servicio de Farmacia, de la Unidad de Pronto Atención N° 12 - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma pesos CERO, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega- Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 tendiente a la Compra de Insumos de Descartables para el Servicio de Farmacia de la UPA, N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de abril de 2021 a las 09:30 hs. Período de Consumo marzo/junio 2021 con un total presupuestado de \$1.727.400,00 (son pesos UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100) .

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos CERO el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º: Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 432-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-1729483-GDEBA-HZGMLVMSALGP solicitud 500322/2021, por el cual Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 25/2021 tendiente a la Compra de Insumos de Descartables para el Servicio de Farmacia, de la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que la oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma pesos CERO, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto N° 59/19.

Que, para el caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega- Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la Compra de Insumos de Descartables para el Servicio de Farmacia de la upa, N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 26 de abril de 2021 a las 09:00 hs. Periodo de consumo marzo-junio 2021 con un total presupuestado de \$993.510,22 (son pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ con 22/100) .

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos CERO el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º: Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 433-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-1730258-GDEBA-HZGMLVMSALGP solicitud 500362/2021, por el cual Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/2-2021 tendiente a la Compra de Insumos de Descartables para el Servicio de Farmacia, de la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que la oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma pesos CERO, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega- Unidad de Pronta Atención N°12 Moreno a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 tendiente a la Compra de Insumos de Descartables para el Servicio de Farmacia de la UPA, N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de abril de 2021 a las 10:00 hs. Período de consumo marzo-junio 2021 con un total presupuestado de \$1.727.400,00 (son pesos UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos CERO el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º: Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 434-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-1727627-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 502195/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32-2021 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS AMPOLLAS para el servicio de FARMACIA, de la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los

renglones de la orden de compra o contrato.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS AMPOLLAS para el servicio de FARMACIA de la UPA, N° 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de abril de 2021 a las 12:30 hs. Periodo de Consumo marzo/junio 2021 con un total presupuestado de \$2.587.760,00 (son pesos DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 436-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-1688141-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 502595/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 34-2021 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADERO FUERA DE LA DEPENDENCIA para el servicio de ADMINISTRACIÓN, de la unidad de pronta atención n° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N°12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADERO FUERA DE LA DEPENDENCIA para el servicio de ADMINISTRACIÓN de la upa, n° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de abril de 2021 a las 13:30hs Periodo de Consumo marzo/junio 2021 con un total presupuestado de \$868.000,00 (son pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a

través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 437-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-1727955-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 502198/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33-2021 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS AMPOLLAS para el servicio de FARMACIA, de la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS AMPOLLAS para el servicio de FARMACIA de la UPA, N° 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de abril de 2021 a las 13:00 hs. Periodo de Consumo marzo/junio 2021 con un total presupuestado de \$1.705.500,00 (son pesos UNO MILLON SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 438-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-1727305-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 502192/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 31-2021 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS AMPOLLAS para el servicio de FARMACIA, de la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS AMPOLLAS para el servicio de FARMACIA de la UPA, N° 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de abril de 2021 a las 12:00 hs. Periodo de Consumo marzo/junio 2021 con un total presupuestado de \$2.411.000,00 (son pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 439-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-1726573-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 502190/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 30-2021 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS AMPOLLAS para el servicio de FARMACIA, de la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS AMPOLLAS para el servicio de FARMACIA de la UPA, N° 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de abril de 2021 a las 11:30 hs. Periodo de Consumo marzo/junio 2021 con un total presupuestado de \$2.370.000,00 (son pesos DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 440-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-1726254-GDEBA-HZGMLVMSALGP solicitud 502189/2021, por el cual Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 29/-2021 tendiente a la Compra de Insumos Ampollas para el Servicio de Farmacia, de la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que la oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma pesos CERO, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega - Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la Compra de Insumos Ampollas para el Servicio de Farmacia de la upa, N° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto

Nº 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de abril de 2021 a las 11:00 hs. Periodo de consumo marzo-junio 2021 con un total presupuestado de \$2.447.150,00 (son pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos CERO el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º: Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 441-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Nº 2021-1725125-GDEBA-HZGMLVMSALGP solicitud 502182/2021, por el cual Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 28/2021 tendiente a la Compra de Insumos Ampollas para el Servicio de Farmacia, de la Unidad de Pronta Atención Nº 12 - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que la oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley Nº 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto Nº 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma pesos CERO, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto Nº 59/19.

Que, para el caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega- Unidad de Pronta Atención Nº 12 Moreno a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 28/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 tendiente a la Compra de Insumos Ampollas para el Servicio de Farmacia de la UPA, Nº 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto Nº 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de abril de 2021 a las 10:30 hs. Periodo de consumo marzo-junio 2021 con un total presupuestado de \$2.411.004,00 (son pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATRO con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos CERO el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º: Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 224-HZGADCBMSALG-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Ins. de Laboratorio-Bacteriología Automatizada afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales

del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-27719178-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 08/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-924- GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 08/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones N° 1 y 2 por un total de pesos Cuatro millones ochocientos dieciséis mil con 00/100 (\$4816000,00). La presente Licitación importa un total de pesos Cuatro millones ochocientos dieciséis mil con 00/100 (\$4816000,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 04-03 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Cuatro millones ochocientos dieciséis mil con 00/100 (\$4816000,00).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Cuatro millones ochocientos dieciséis mil con 00/100 (\$4816000,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 238-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Ins. de Laboratorio - Medio Interno II afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-27718022-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 06/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-922-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 06/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma

- WM ARGENTINA S.A. el renglón N° 1 por un total de pesos Dos millones novecientos mil cien con 00/100 (\$2900100,00). La presente Licitación importa un total de pesos Dos millones novecientos mil cien con 00/100 (\$2900100,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 10-03 al 31-12-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Dos millones novecientos mil cien con 00/100 (\$2900100,00).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Dos millones novecientos mil cien con 00/100 (\$2900100,00).-

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 246-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Químicos, hemoderivados y productos para preparación y diagnóstico afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2020-28316532-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 32/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-64-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 32/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma

- PROPATO HNOS. S.A.I.C. el renglón Nº 8 por un total de pesos Veintiún mil setecientos catorce con 80/100 (\$21.714,80). Adjudicar a la firma

- ADOX S.A. los renglones Nº 5 y 15 por un total de pesos Cincuenta y siete mil ochocientos noventa y uno con 50/100 (\$57.891,50). Adjudicar a la firma

- DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones Nº 17, 23, 24, 25 y 29 por un total de pesos Treinta y seis mil trescientos treinta y nueve con 10/100 (\$36.339,10). Adjudicar a la firma

- MG INSUMOS S.A. los renglones Nº 21, 22, 31 y 34 por un total de pesos Seiscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y seis con 00/100 (\$641.636,00). Adjudicar a la firma

- CEOS MEDICA S.A. los renglones Nº 1, 2, 6, 11, 12 y 20 por un total de pesos Ochocientos ochenta y cuatro mil dieciocho con 46/100 (\$884.018,46). Adjudicar a la firma

- DNM FARMAS.A. los renglones Nº 30, 32, 33 y 35 por la suma de pesos Cuatrocientos treinta y tres mil quinientos nueve con 75/100 (\$433.509,75). Adjudicar a la firma

- PAPELERA EP S.R.L. el renglón Nº 14 por la suma de pesos Veintitrés mil con 00/100 (\$23.000,00). La presente Licitación importa un total de pesos Dos millones noventa y ocho mil ciento nueve con 61/100 (\$2.098.109,61).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 11-03 al 31-08-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Dos millones noventa y ocho mil ciento nueve con 61/100 (\$2.098.109,61).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.2.2. por la suma de pesos Veintiún mil setecientos catorce con 80/100 (\$21.714,80). Partida 2.5.1. por la suma de pesos Ochenta y siete mil quinientos setenta y ocho con 18/100 (\$87.578,18). Partida 2.9.1. por la suma de pesos Treinta y dos mil novecientos con 00/100 (\$32.900,00). Partida 2.5.2. por la suma de pesos Un millón novecientos veintiocho mil doscientos setenta y tres con 63/100 (\$1.928.273,63). Partida 2.5.9. por la suma de pesos Catorce mil ochocientos veintiséis con 00/100 (\$14.826,00). Partida 2.3.3. por la suma de pesos Doce mil ochocientos diecisiete con 00/100 (12.817,00).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 321-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Abril de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 509864 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período ABRIL - JUNIO 2021 y el Expediente N° EX-2021-5036352-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 19/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 14.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden N° 20 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 23 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art.2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 19/2021.

Artículo 2° Adjudicar a la firma: MG INSUMOS S.A. los renglones N° 1 y 2 por la suma de PESOS: Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos (\$835.800,00);

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo ABRIL - JUNIO 2021.

Artículo 4°: Declarar rechazados por el Ministerio de Salud los renglones N°4 y 5 por precio excesivo.

Artículo 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS: Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos (\$835.800,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

Artículo 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$835.800,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021

Artículo 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 330-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el Expediente 2021-6697496-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitacion Privada N° 22 / 2021 para cubrir el período Abril- Diciembre 2021 tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, art. 17 ap. 1 del Anexo I.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Ocho Mil Novecientos Dos (\$8.438.902,00) Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$8.438.902,00)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL

DISPONE

1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2021 encuadrado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 ap. 1 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2º) La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/19. Establecer que esta vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$8.438.902,00),

4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5º) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 807-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 482209 por la ADQUISICION MEDICINA NUCLEAR - 1ER SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 05/04/2021 - 30/09/2021 y el expediente 2020-25470659-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 53/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-3023-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 53/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 05/04/2021 - 30/09/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: B.G. ANALIZADORES S A el/los siguiente/s renglón/es N° 2-3-4-5-6-7-8-9-10-12-14-15-17-18-19-20-21-22-23-24-26-30-31- 32-33-34-35-37-39 Por un monto de Pesos \$4.664.469,00 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00 / 100. Desestimar por precio excesivo los Renglones N°1-11-13-16-25-27-28-29-36-38. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$4.664.469,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 336-HZGAAAEMSALGP-2021

LA UNION, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el ex 2021-05209353-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 1/2021 SAMO, tendiente a la adquisición de Cabezal neurocirugía de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA- CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 apartado 1 del anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil quinientos (\$2.762.500,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 02-03-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 509904, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2021 samo encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 del anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Cabezal Neurocirugía, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 ja 01 ent 0 cat n° Progr 022 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Pr 1, Fuente 2 Inciso 4 .

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 173-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el EX-2020-26508558-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de NEUROCIRUGÍA, a través de la Oficina

de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS PROTÉSICOS, BANCO NEUROCIRUGÍA para el período 30/03/2021-31/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de NEUROCIRUGÍA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$4.367.465,20) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.

SAN JOSÉ PERGAMINO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS PROTÉSICOS, para Banco de Neurocirugía, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. La erogación de (\$4.367.465,20) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 174-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el EX-2020-27296625-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de TRAUMATOLOGÍA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS PROTÉSICOS, BANCO DE TRAUMATOLOGÍA para el período 31/03/2021 - 31/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de TRAUMATOLOGÍA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$5.839.653,50) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.

**SAN JOSÉ PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS PROTESICOS, para Banco de Neurocirugía, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. La erogación de (\$5.839.653,50) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 876-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2021 donde se pretende el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TERMOMECANICAS, solicitado por SERVICIOS GENERALES del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, SERVICIOS GENERALES solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$4.344.000-) conforme surge del Sipach NRO 513879

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 37/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27/04/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata VISITA TECNICA: 21/04/21 a las 10:00 hs en SERVICIOS GENERALES HIGA GERAL SAN MARTIN CALLE 1 Y 70.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 459-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

Corresponde EX-2021-7521767-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 226/21

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS para DETERMINACIONES con destino al Servicio de LABORATORIO, para ser utilizados en la emergencia por el COVID 19, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 515105, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por Ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LES CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos para determinaciones para el servicio de LABORATORIO para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 226/21 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y dejar establecido que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2021 - Inciso 2 SON PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.600.000,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 462-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

Corresponde EX-2021-06590577-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA SAMO N° 222/21

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de una mesa alta de cirugía fluoroscópica con destino al Servicio de Centro quirúrgico, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Centro quirúrgico ha confeccionado la solicitud Sipach N° 513070 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por Ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de una mesa alta de cirugía fluoroscópica para el servicio de Centro quirúrgico, para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2021

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA SAMO N° 222/21 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN

12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000 - CAT DEPROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 01- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 SON PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$6.149.473,24)
ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 12/2020 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU20

POR 10 DÍAS - Obra: Provisión y Colocación de las Pasarelas Peatonales en Ruta Nacional N° 8 - Ubicación: Km 83,120 (Próximo a Puente s/A° de la Cruz) Km. 95,000 (Barrio Los Candiles) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos con 00/100 (\$43.730.800,00), valores referidos al mes de agosto de 2020, con un plazo de ejecución de tres (3) meses

Apertura de ofertas: 23 de abril de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 9 v. abr. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata".

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 11 de mayo del 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 5 de mayo del 2021.

Expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 29/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de la R.P. N° 32 Tramo: R.P. N° 31 - Los Ángeles, longitud 17,000 Km., en Jurisdicción del Partido de Salto

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$105.240.305,29.-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos Por Consultas: Consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Ex-2021-06116784-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 14 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 30/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 015-03 Tramo: Cañuelas

(Calle Paraná) - Acceso a Uribelarrea (Avenida Valeria de Crotto) Longitud: 12,800 km., En Jurisdicción del Partido de Cañuelas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$80.202.973,03.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06237887-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 31/2021

POR 5 DÍAS.- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 027-11 y 027-13 Tramo: R.P. N° 2 - Chacra Experimental Manantiales, Longitud 24,30 KM., en Jurisdicción del Partido de Chascomús.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$120.573.481,91.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06184715-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 32/2021

POR 5 DÍAS.- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino: R.P. N° 70 y Acceso a Colonia Sere, Tramo R.N. N° 226 - Colonia Sere, Longitud 34,00 km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Tejedor.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$152.838.122,26.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06243355-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 57/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Pavimentación con Hormigón Simple en calle Pindo entre Colectora de Autopista Ricchieri y Bevilacqua, de la localidad de Ciudad Evita"

Fecha apertura: 6 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.375.- (Son pesos Veintitres Mil Trescientos Setenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1423/2021/INT

abr. 14 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 33/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 068-03 Tramo: R.N. N° 3-R.P. N° 6, Longitud 18,90 km., en jurisdicción del partido de Marcos Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$88.727.582,86.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06248744-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 16 v. abr. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 34/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 105-01 - Tramo Zona Urbana General Conesa-Camino 105-05 y Camino 105-05 Tramo: Camino 105-01-Límite partido Dolores - longitud 15,5 km., en jurisdicción del partido de Tordillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$70.148.784,44.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06243586-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 16 v. abr. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 35/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 032-01 (Avenida Ingeniero Allan) Tramo: Colectora R.P. N° 2- R.P. N° 53, con una longitud de 9,64 km., en jurisdicción del partido de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$53.871.053,95.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06193040-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 95/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Alarmas Barriales.

Fecha apertura: 26 de abril de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$4.013.- (Son Pesos Cuatro Mil Trece)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2767/2021/INT

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Orgánicos e Inorgánicos Domiciliarios en el Partido de Florencio Varela, que incluye la Recolección, Transporte y Descarga en Forma Tradicional como También Diferenciada Mediante Contenedores, con Sistema de Separación en Origen o con el Uso de Cualquiera otro Medio que Resulte Necesario para una Correcta Prestación del Servicio".

Presupuesto oficial: \$4.764.914.718,72 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Catorce Mil Setecientos Dieciocho con Setenta y Dos Centavos).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) años, a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Capacidad técnica: \$4.764.914.718,72.

Capacidad financiera: \$1.393.584.833,60.

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 11/05/2021.

Hora: 14:00 hs.

Valor del pliego: \$4.764.914,72 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Catorce con Setenta y Dos Centavos).

Expediente administrativo: 4037-2326-S-2021.

Consultas y ventas: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, Localidad de San Juan Bautista, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión y Transporte de Piedra Dolomítica para cordón cuneta Av. La Plata.

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, a partir del día diecinueve (19) de abril de 2021 y hasta el día tres (03) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cinco Millones Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 cvos. (\$5.196.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día cuatro (4) de mayo de 2021, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1655/2021.

abr. 19 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021. Objeto: "Concesión y Explotación Comercial de Proveeduría del Paseo de Compras "Camino de los Navegantes", sito en el Parque Natural "Laguna de Gómez".

Plazo de concesión: Tres (3) años.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día diecinueve (19) de abril de 2021, hasta el día tres (3) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín (B)

Valor del pliego: Pesos Quinientos (\$500,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día cuatro (4) de mayo de 2021, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1656/2021

abr. 19 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2021 para presentar ofertas para la "Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Cerramientos, Techado, Albañilería e Instalaciones Completas - 1ra. etapa - Establecimiento Educativo E.S. N° 4 de la Ciudad de Lobos"; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 5 de mayo del 2021, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizara por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.

Los Pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa con 01/100 (\$24.871.990,01.-).

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500.-).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2021 por la Provisión de 9.475 toneladas de Arena y 10.410 toneladas de Piedra Partida 10/30, para ser utilizados en la Construcción de Pavimentos de Hormigón por administración, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$48.611.325,00.

Valor del pliego: \$48.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 26 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-03471/2021.

Decreto N° 3052/2021

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos para Jardines Municipales desde Mayo".

Presupuesto oficial: \$5.174.964,00 (Pesos Cinco millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 04/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 06/05/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 19/04/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor del Cementerio Parque Municipal.

Presupuesto oficial: \$45.026.452,08 (pesos Cuarenta y Cinco Millones Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 08/100).

Valor del pliego: \$22.513,23 (pesos Veintidós Mil Quinientos Trece con 23/100).

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10420.2021.0

Decreto: Nro. 448/2021

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Bacheo de Hormigón.

Presupuesto oficial: \$77.582.675,35 (Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 35/100).

Valor del pliego: \$38.791,34 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Uno con 34/100).

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10418.2021.0

Decreto: Nro. 449/2021

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Repavimentación Asfáltica.

Presupuesto oficial: \$21.212.672,57 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Doce Mil Seiscientos Setenta y Dos con 57/100).

Valor del pliego: \$10.606,34 (Pesos Diez Mil Seiscientos Seis con 34/100).

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10419.2021.0

Decreto: Nro. 447/2021

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: Pavimentación Acceso a la Localidad de Gorostiaga, Partido de Chivilcoy.

Localidad: Gorostiaga - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 10 de mayo de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar, a partir del 22 de abril de 2021, hasta el 5 de mayo de 2021.

Venta, consulta e inspección de obras: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 22 de abril de 2021, hasta el 5 de mayo de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: licitaciones@chivilcoy.gov.ar - Teléfono 02346-439000 int. 1212.

Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 5 de mayo de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la comuna, hasta el día 06 de mayo del año 2021.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 10 de mayo de 2021, a la hora 10:00 hs.

Valor del pliego: Ocho Mil (\$8.000).

Plazo de ejecución de obra: Ciento ochenta días (180) días.

Presupuesto oficial: \$27.647.000 (Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil).

Capacidad técnicas: \$27.647.000 (Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil).

Capacidad financiera: \$41.470.500 (Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos).

Expediente N° 4031-225168

Decreto N° 491

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 21/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 21/21 para la "Adquisición de Bloquera - Programa Potenciar Trabajo", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$7.520.928,98.- (Pesos Siete Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Veintiocho con 98/100).

Lugar de apertura: Dirección de compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 29-04-2021.

Hora: 14:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (Pesos \$7.550,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 26 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 23 al 27 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 28 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0000553-O.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 25/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 25/21 para la Construcción de "Sala de Hematología del HSBS" según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ejecución se encuentra supeditada al ingreso de fondos.

Presupuesto oficial total: \$6.000.000,00.- (Pesos Seis Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 29-04-2021.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil con 00/100 (Pesos \$6.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 26 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 23 al 27 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 28 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000636-O.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/21, para el día miércoles 12 de mayo de 2021, a las 11:00 horas para la Obra: Plan Mejoramiento de Calles en el Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires - 32.130 m² de Carpeta Asfáltica, Barrio Mateo Sbert.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini n° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Treinta y Nueve Centavos (\$64.497,39) incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día 10/5/21, a las 11:00 horas.

Expediente N° 4107-1105/21.

Decreto N° 0413-2021.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Áridos - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos" Decreto N° 1164/21 de fecha 13 de abril del 2021.

Fecha de apertura: 07/05/2021.

Hora: 11.00.

Valor del pliego: \$4.515,87.

Presupuesto oficial: \$9.031.740,00 (Pesos Nueve Millones Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 A 15.30 horas.

Expediente: 83.613/21

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 116/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Motos.

Fecha apertura: 26 de abril de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$7.593. (Son pesos Siete Mil Quinientos Noventa y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3604/2020/INT

abr. 19 v. abr. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.170

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento de las Licencias correspondientes a las Soluciones IDM (Administración Centralizada de Usuarios).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 08/04/2021 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 29/04/2021 a las 13:00 hs.

Valor de los pliegos: \$25.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/04/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/04/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.885

abr. 19 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 36/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Alteo de Camino, Camino R.P. N° 80, Tramo: Claraz (Progresiva 27,900) - La Negra (Progresiva 39,400) - Longitud 11,500 km., en Jurisdicción del Partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$73.407.625,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 19 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06125620-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 20 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 37/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino 080 - 11, Tramo: R.P. N° 86 - Magdala, Longitud 7,231 km., en Jurisdicción del Partido de Pehuajó.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$49.012.037,62.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 19 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06125778-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 20 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 38/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino: 068-01 Tramo:

Camino 068-01 - Límite Partido de Merlo, Longitud 8,40 km., en Jurisdicción del Partido de Marcos Paz.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$49.163.466,88.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 19 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
Expediente N° EX-2021-06248644-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 20 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 39/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada R.P. N° 191, Tramo: R.N. N° 9 - Autopista R.N. N° 8, Longitud 48.800 m., en Jurisdicción de los Partidos de San Pedro y Arrecifes.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$1.094.206.618,51.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
Expediente N° EX-2021-06258954-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 20 v. abr. 26

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Proceso de Compra N° 58-0131-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0131-PAB21 - Expediente N° EX-2021-09131113-GDEBA-MECGP tendiente a Adquirir quince (15) Notebooks y quince (15) Mochilas de 16.1", con posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100%), solicitadas por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.
Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2021-30-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Apertura: 26/04/2021 a las 12 hs.
Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/21 - Autorizada por Disposición N° 31/2021 - Expediente N° 013-26/2021, tendiente a contratar la Reparación de Sanitarios con un presupuesto estimado de Pesos Nueve millones Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta con 53/100 (\$9.321.440,53) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 23 de abril de 2021 y hasta las 10 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, mediante correo electrónico de la dirección oficial ce013@abc.gob.ar
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 23 de abril de 2021, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs. Tel.: 02342-430238 email: ce013@abc.gob.ar

MINISTERIO DE SALUD H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 24/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 24/2021 tendiente a la Compra de Repuestos y Accesorios de Mantenimiento para el Servicio de Ingeniería, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.D.Z.G.

Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2021 a las 8:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y

Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° EX-2020-27580427-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 25/2021 tendiente a la Compra de Insumos de Descartables para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 - Moreno.

Apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° EX-2021-1729483-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 26/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 26/2021 tendiente a la Compra de Insumos de Descartables para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2021 a las 9:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° EX-2021-1729935-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 27/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 27-2021 tendiente a la Compra de Insumos de Descartables para el servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-1730258-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 28/2021 tendiente a la Compra de Insumos Ampollas para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2021 a las 10:30 hs en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° EX-2021-1725125-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 29/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 29/2021 tendiente a la Compra de Insumos Ampollas para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° EX-2021-1726254-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 30/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 30-2021 tendiente a la Compra de Insumos Ampollas para el servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2021 a las 11:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-1726573-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 31/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 31/2021 tendiente a la Compra de Insumos Ampollas para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° EX-2021-1727305-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 32/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 32/2021 tendiente a la Compra de Insumos Ampollas para el Servicio de Farmacia, con destino a La Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2021 a las 12:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° EX-2021-1727627-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 33/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 33-2021 tendiente a la Compra de Insumos Ampollas para el servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2021 a las 13:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-1727955-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 34/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 34/2021 tendiente a la Contratación del Servicio de Lavadero Fuera de Dependencia para el servicio de Administración, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2021 a las 13:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° EX-2021-1688141-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 22/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 2220/21, EX-2021-6697496-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la

adquisición de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada. Apertura de propuestas: Día 26/04/2021 a las 10:00 hs. en la oficina de compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2021-6697496-GDEBA-HZGADAOMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 1/2021 samo por la adquisición de Cabezal Neurocirugía con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de tres meses abril al 30-06-2021.

Apertura de propuestas: Día 26/04/2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2021-05209353-GDEBA HZGAAAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021 EX-2020-26508558-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Insumos Protésicos, Banco Neurocirugía para el Servicio de Neurocirugía para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 26/04/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado: Ascende a la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 20/100 (\$4.367.465,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-26508558-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021 EX-2020-27296625-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Insumos Protésicos, Banco Traumatología para el Servicio de Traumatología para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 26/04/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado: Ascende a la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Treinta Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 50/100 (\$5.839.653,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-27296625-GDEBA-HIGASJMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 26/04/2021

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Medicamentos Rechazados /Desiertos VI (Enoxaparina)

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-05246237-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 37/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2021 - EX-2021-6963715-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para el Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Termomecánicas, solicitado por Servicios Generales del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de abril del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita técnica: 21/04/21 a las 10:00 hs en Servicios Generales H.I.G.A. Gral. San Martín, calle 1 y 70.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$4.344.000).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 222/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 222/21 EX-2021-06590577-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Adquisición de Mesa Alta de Cirugía Fluoroscópica solicitados por el Servicio de Centro Quirúrgico.

Apertura de propuestas: Se realizará 26/04/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$6.149.473,24 son pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 24/00.

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 226/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 226/21 - EX-2021-7521767-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Adquisición de Insumos para Determinaciones solicitados por el Servicio Laboratorio para ser utilizados en la emergencia por el COVID 19.

Apertura de propuestas: Se realizará 26/04 /2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Son pesos: Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$9.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos

EX-2021-7521767-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos para Imprenta Municipal".

Fecha de licitación: 6 de mayo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/04/2021 al 28/04/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000352/2021

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Potenciar Trabajo - Adquisición de Materiales y Herramientas.
Fecha de licitación: 6 de mayo de 2021.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 26/04/2021 al 28/04/2021.
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000063/2021.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos destinados a los Hospitales Municipales del Distrito".
Fecha de licitación: 6 de mayo de 2021.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 26/04/2021 al 28/04/2021.
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000427/2021.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Mejoramiento del Polideportivo Palmeras etapa 2. El predio está ubicado en la Av. Pte. Juan D. Perón 2301, de la localidad de Villa De Mayo, del Partido de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 12 de mayo de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$15.807.603,00.
Valor del pliego: \$15.800,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: los días 23, 26 y 27 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: los días 30 de abril y 3 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 12/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3062/2021.
Expte. 4132-03472/2021.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/2021 por la Contratación del Servicio de Salud Visual para la Cobertura del Programa denominado "Para Verte Mejor", según Decreto 2578/2021 de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el cual se desarrollará dentro del calendario 2021 y teniendo como objetivo la Detección de los Trastornos de la Agudeza Visual a nivel de escuelas públicas en alumnos de 1º y 6º grado y aquellos alumnos de otros grados que, dada la necesidad, debidamente justificada, lo requieran, para, posteriormente, en caso de ser necesario, confeccionar los respectivos lentes aéreos para su resolución.
Fecha de apertura: 13 de mayo de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$9.112.500,00.
Valor del pliego: \$9.100,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: los días 23, 26 y 27 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: los días 30 de abril y 3 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 13/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3066/2021.
Expte. 4132-03900/2021.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Loteo Social Etapa III - Nexo Red Cloacal (PNASU).
Fecha de presentación de la oferta: 7 de mayo de 2021, hasta las 11 hs.
Fecha de apertura: 7 de mayo de 2021, 11 hs.
Presupuesto oficial: \$9.984.836,41 (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis con 41/100).
Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).
Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 3 días antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 634/21
Expediente N° 4084-5345/2020

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Mantenimiento del Sistema de Video de Seguridad Urbana.
Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 7 de mayo de 2021, a las 14:00 hs.
Acto de apertura: El día 10 de mayo de 2021, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Mantenimiento del Sistema de Cámaras e Internet.
Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 7 de mayo de 2021, a las 14:00.
Acto de apertura: El día 10 de mayo de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Laser de Argón - Secretaría de Salud.
Decreto nro. 1180/21 de fecha 14 de abril del 2021.
Fecha de apertura: 10-05-2021.
Hora: 10:00 hs.
Valor del pliego: \$3.100,00.
Presupuesto oficial: \$6.200.000,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Mil).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Expediente 83.615/21.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 3/21 para la obra "Refacción y Ampliación 1ra. Etapa en la Escuela Primaria N° 6 de la Localidad de Veronica Partido de Punta Indio, Provincia de Bs. As."

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 22/04/2021 al 12/05/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Veinticinco Mil)

Presupuesto oficial: \$15.961.768,70 (Quince Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Setenta Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 13 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas día 13 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en Calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 441/21

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 1/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Contratación Seguro de Riesgo de Trabajo y Seguro de Vida Obligatorio para el Personal de La Municipalidad de Capitán Sarmiento. Prórroga fecha de apertura de sobres

Fecha de apertura: 26/04/2021.

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprascapsto@hotmail.com.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 6/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de Módulos de Caminería Articuladas.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, que podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$28.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$28.309.600,00.-

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 38/2020

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Se convoca a 3er llamado para la Licitación Pública N° 38/2020 para el día 27 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos.

Objeto: Venta de Inmueble Ítem 4: Circunscripción 1, Sección J, Fracción 5, Parcela 2 y 3.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$3.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$81.600.000,00.-

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Adquisición de Un Tractor 0km.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de la Dirección de la Producción de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: Viernes 7 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en el Salón de Actos ubicado en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Pavimento Asfáltico Planta Urbana.
Presupuesto oficial: \$19.998.688,94.
Valor del pliego: \$20.000.
Garantía de mantenimiento de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.
Venta de pliegos: Hasta el día 05/05/21 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.
Plazo de obra: 60 días corridos.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 06/05/21 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 06/05/21 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).
Expediente Municipal: 4043-3581/21.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la Contratación del Servicio para la Provisión de Módulos Alimentarios de Emergencia, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los distintos Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal en el Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Educación.
Descripción: por la contratación del servicio para la Provisión de Módulos Alimentarios de Emergencia.
Presupuesto oficial: \$719.950.294 (Pesos Setecientos Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Cuatro)
Apertura: 5 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.
Adquisición de pliegos y consultas: a partir del 21 de abril al 3 de mayo de 2021, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Recepción de las ofertas: hasta el día 5 de mayo de 2021 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.
Plazo de entrega: 10 meses
Condiciones de pago: Pagos mensuales
Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr. Intendente Municipal.
Exp. Municipal N° 4131-201176/21

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres metros cúbicos (3153,00M3) de Hormigón Cemento Portland elaborado en Planta Central calidad H-21 con destino a la obra: Pavimento de Hormigón en Colectoras de Vías del FF.CC. y Avenida Ameghino del 1000 al 1600 de la Ciudad de Tres Arroyos.
Fecha de apertura: 11 de mayo de 2021- 10:00 hs.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos. Despacho Director de Asesoría Letrada, Primer Piso
Valor del pliego: \$27.244.
Presupuesto: \$27.243.648,00
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 26 de abril al 7 de mayo de 2021, en horario administrativo.
Expediente N°: 4116-297676/2021
Decreto N° 813/2021

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra para realizar 12526,8 M2 de Pavimentación de Hormigón Simple en la Avenida Ameghino del 1000 al 1600 de la ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos. Despacho Director de Asesoría Letrada, Primer Piso

Valor del pliego: \$13.279

Presupuesto: \$13.278.408

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 28 de abril al 11 de mayo de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-297676/2021

Decreto N° 814/2021

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Mensual de Vigilancia Física 24 horas, los días lunes a domingo y feriados, requerido para seguridad en los Depósitos ubicados en Ruta 4 y salida a calle Bahía blanca N° 151 y en la calle Pichincha del Partido de Lomas de Zamora; el Hospital Materno Infantil D. Oscar Alende y el Hospital Llavallol, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$13.554.696,78.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de mayo de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220 3er Piso Oficina 303, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$21.000,00.

Venta de pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 26/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 26/21 para la Provisión del Servicio de Comunicación en Redes Sociales, según pliego de especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial total: \$8.100.000,00. (Pesos Ocho Millones Cien Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 30-04-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ocho Mil Cien con 00/100 (Pesos \$8.100,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 26 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 27 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 28 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000652-O.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 18/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Insulina NPH 100UI Humana

Fecha apertura: 28 de abril de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$6. 606.- (Son pesos Seis Mil Seicientos Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 76/2021 INT

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Obra: Avenida Rivadavia - Completamiento Área Rodamiento Sector I", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 05 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ciento Diez Mil con 00/100 (\$110.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diez Millones con Cero Centavos (\$110.000.000,00). -

Período de consulta y venta: Hasta el día 28 de abril de 2021.-

Expediente: 4016-18387/2021.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 04/2021

Objeto: Adquisición de Dos Camiones con Caja Volcadoras Incorporadas.

Expediente municipal: N° 330/2021.

Decreto N° 1086/2021

Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de mayo de 2021 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00.-

Garantía de oferta: \$180.000,00.-

Valor del pliego: \$18.000,00. -

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 20 de abril 2021 hasta el 6 de mayo 2021 - Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos, requerido para Hospital Alende, Llavallol y Dispensario Araoz Alfaro por un período de consumo por 6 meses aproximados o hasta agotar stock dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$39.229.608.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220 3er Piso Oficina 303, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$42.000

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de mayo de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Limpieza Año 2021

Fecha de Apertura: 5 de mayo de 2021 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$5.915.145,60

Garantía de oferta: \$59.152,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR, Rosales N° 10.189 (B7611HCK), Mar del Plata de lunes a viernes 9:00 a 13:00 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones

Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email: licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 207-C-2021-Cpo. 01- Alc. 00

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - "Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles en el Partido de General Pueyrredón".

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$41.118.400,00.

Garantía de oferta: \$411.184,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102).

Email: compras@emvial.gov.ar

abr. 20 v. abr. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.137

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión, Traslado e Instalación de Caja Tesoro Móvil y Retiro, Traslado y Entrega de Puertas Bunker.

Fecha de apertura: 29/04/2021 a las 14:00 HS.

Valor del pliego: Sin Cargo.-

Fecha tope para efectuar consultas: 22/04/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/04/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas. La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.022

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.142

POR 1 DÍA - Objeto: Nueva Banca Electrónica y Pintura Exterior - UDN Coronel Pringles.-

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): \$7.160.743.-

Fecha de la apertura: 30/04/2021 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/04/2021.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.871

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social WANG LIPING, CUIT 27-95533387-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio sito en la calle Quintana y Presidente Perón S/N de la Ciudad/Localidad de Pte Derqui, Partido del Pilar a favor de la razón social San Xing S.A. CUIT 30-71578075-1. Expediente de habilitación N° 5481/1993. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **La Reja.** RICARDO LUIS TIBERI, DNI 13.907.386, CUIT 20-13097386-0, con domicilio en Beato Escriba de Balaguer 2203, La Reja, Moreno, vende cede y transfiere a María Delia Roldan, DNI 28686634, CUIT 23-28686634-4, con domicilio en La Piedad 1331, Moreno; el fondo de comercio del rubro geriátrico, sito en La Piedad 1331 esquina Joaquín V. Gonzalez del partido de Moreno, Expte. N° 16692/C/1993, cuenta de comercio 13669, reclamos de Ley en el domicilio de emprendimiento.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno.** LÓPEZ AXEL LEANDRO, DNI N° 41.169.305, CUIT N° 20-41169305-5, domicilio real en calle Guatemala 2221, Moreno; vende, cede y transfiere el fondo de comercio MascoTienda, rubro Forrajería, cuenta de comercio 41169305, Expediente 220201/L/20 y todos los demás componentes del mismo, sita en calle Hipólito Yrigoyen 1805 esquina Marcelino Soulé de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires a José María Colombo Werbach, DNI

N° 32.223.827, CUIT N° 20-32223827-5, domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 1641, Moreno.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** CARMONA MERCEDES Y CARMONA D. SH. transfiere una Playa de Estacionamiento ubicada en Mitre 3632 de Gral San Martín a Carmona Daniel Omar. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** DIKSTRA ANDREA transfiere una gomería ubicada en Ricardo Balbin 5527 de Villa Coronel J. Zapiola a Ariel Fernando Rojas, reclamo de Ley en el mismo.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Colón.** GAMBELLA MARTHA ALICIA, 23-04243717-4, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio y todos los demás componentes del mismo, que gira bajo el nombre Perfumería Yael, sito en calle 20 N° 661 de Colón (B), a Rogani María Elea, 27-32300909-6, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en calle 20 N° 661. Dra. Nadia Sequeiro, Abogada, TV F29 del CAP.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** ZHUANG JIAWEI, DNI 94346227, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Juan Agustín García 760, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Guo, Juanqin DNI 94728317. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodríguez.** Se hace saber que FRANCISCA MANCINI con DNI 93.946.750, CUIT 27-93946750-0 domicilio legal en Pte. Perón 235 3° A de la Ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. Bs. As. transfiere el fondo de comercio del rubro panadería, El Sol, Expte. 4050-216475, sito en Avellaneda 840 de la ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. de Bs. As. Comprador: Agustín Javier Gómez DNI 30.170.358, CUIT 23-30170358-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia 895 de la Ciudad de Luján, CP 6700, Pcia. de Bs. As. Libre de activo y pasivo y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga.** TILVE MARÍA DE LOS ÁNGELES Comunica: Transferencia Habilitación a Pellegrini Oscar. Rubro: Despensa y Fiambrería. Domicilio Comercial: Oposiciones Cristiania 1550 V. Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ROCHET VIVIANA ROSALÍA, CUIT 27-24754555-2 transfiere a Aguilar Uño Primo, CUIT 23-94427936-9; el fondo de comercio rubro: kiosco-despensa denominado "De todo un poco", sito en Saavedra 113 Matheu, Pdo. de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Morón.** La Sra. AYALA ALEJANDRA VANESA comunica que cede y transfiere despacho de Pan sito en Carmen de Patagones Nro. 1375 localidad y partido de Morón Pcia. Bs. As. al Sr. Escobar Lucas Emanuel. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Morón.** La Sra. BENITEZ MARÍA INÉS comunica que cede y transfiere autoservicio sito en Don Bosco 4497 esquina Alessandri 1898 localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Marker Micaela Belén. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Zárate.** JULIETA MARICRUZ TONTI, DNI 26.625.547, transfiere fondo de comercio Despensa, en calle Av. Gallesio N° 403 bis, Zárate, a Fabiana Paola Fornasari, DNI 32.696.773. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 19 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín.** HUANG FANGLING transfiere a Sanchez Jesica, habilitación municipal de Supermercado en (137) 7767 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Castelar.** JUAN SALVADOR MOLINARO, DNI 14.944.988, CUIT 20-14944988-5, transfiere fondo de comercio a Néstor Javier Salina, DNI 24.139.171, CUIT20-24139171-0. Rubro Panadería Mecánica y Productos de Confitería con Venta Directa al Público. Ubicado en San Pedro 2019/2021 - Castelar - Pdo. Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Morón.** PERRI GASTON LEANDRO, PERRI ANDREA ELIZABETH y PERRI PAOLA ROMINA S.H., CUIT 30-71454639-9 comunican que ceden y transfieren Estación de Servicio Venta de Gas Natural Comprimido y Combustibles (dual) y Mini Mercado. Sita en Av. Don Bosco 2805 esquina Córdoba 1793 Localidad y partido de Morón, Buenos Aires. A Don Bosco 2805 Combustibles del Oeste S.A. CUIT 30/71557375-6. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Balcarce. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. RAFAEL OMAR RAGOGNA, DNI N° 5.334.957, CUIT 23-05334957-9, domicilio en Calle 107 e/ San Martín y 18 7620 Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora María Celina Radogna, DNI 30.533.186, CUIT 23-30533186-4, domicilio en Calle 35 N° 828 7620 Balcarce. Destinado al rubro Taller Mecánico y Colocación de Gas Vehicular domicilio en Calle 107 e/San Martín y 18 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio Calle 107 e/San Martín y 18 de la ciudad de Balcarce.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. Se hace saber que el señor CARLOS GUSTAVO VAZQUEZ TORRES DNI 93890206 domiciliado en la Av. 141 Trivirato 7639 Loma Hermosa, San Martín Bs. As., vende al señor Anibal Roman Tasin DNI 24290248 domiciliado en Carrara 1520 Del Viso, Pilar Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro Autosevicio/Almacén sito en la calle Alte. Brown 3400 Villa Ballester, San Martín Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio de referido negocio dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Los Polvorines. PAFUNDI, ANTONIO ALBERTO, CUIT 20-04590843-8, vende, cede y transfiere el 50% de fondo de comercio, Panadería y Venta de Helados sin elaboración y todos los demás componentes del mismo sito en San Ignacio 3791, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As., a Pafundi, Juan Antonio y Pafundi, Gustavo Adrián libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley Avda. Pte. Perón 1662/72, primer piso, oficina 101, San Miguel. Escribanía Campos. Sandra Noemí Duberti, Escribana. San Miguel, abril 12 de 2021.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - San Martín. FRIGORÍFICO MOREIRA HNOS. S.R.L. transfiere a Menucarnes del Plata S.R.L.; la habilitación del establecimiento dedicado a "Venta en Consignación de Carnes y sus Derivados. Venta de Carnes Rojas Congeladas. Ventas de Carnes Frescas y Carnes Rojas Congeladas, Ventas de Carnes Frescas y Congeladas de Aves, Elaboración de Chorizos Fresco", que tramite por Expediente N° 4111-f-2017 con domicilio en la calle Libertador 6292 de la Localidad Villa el Libertador, Partido de General San Martín, Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. ASSANELLI JOSE OSVALDO, CUIT 20-08334976-0 Domicilio Calle Río Trafal N° 2062 Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Assanelli Pablo Gustavo CUIT 20-25071756-4 con Domicilio en Calle Río Trafal N° 2062 Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Destinado al rubro de Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, ubicado en calle Río Trafal N° 2062 Pcia. Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Río Trafal N° 2062 Pcia. Bs. As.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. RUBÉN GASTÓN MORAVCIK, CUIT N° 20-27106850-7, hace saber que vende, cede y transfiere a Alan Matías Vargas CUIT N° 20-41210160-0, el fondo de comercio de Compra y Venta de Automotores, sito en la Av. Belgrano 395, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

CONVOCATORIAS

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06/05/2021 en calle D. Valdez 25 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta
- 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc 1 Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2019 y por el Ejercicio Económico N 17 cerrado el 31/12/2020
- 2- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración
- 3- Lectura Actas de Directorio Año 2019 y 2020. Consideración de la Gestión del Directorio
- 4- Consideración de inversiones y necesidades de fondo.
- 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios
- 6- Fijación del número y elección de integrantes del Tribunal de Disciplina.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Mariano S. Rissone, Contador Público

abr. 14 v. abr. 20

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2021 a las 11 horas, a realizarse por medio de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2020, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;
- 5º) Designación de síndicos, titular y suplente por un año. Se informa a los señores accionistas que la Asamblea será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la utilización del sistema Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc. El Directorio.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días de anticipación. Se declara no estar comprendidos en los términos del Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota 2: El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea en respuesta al correo electrónico referido en el punto siguiente; (i) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: elisabeth.schneider@eschneider.com.ar con no menos de tres días de anticipación. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia junto con la documentación a tratar en la Asamblea; (ii) Para los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, junto con la comunicación de asistencia se deberá remitir a la Sociedad, al correo electrónico referido en el apartado (i), el instrumento habilitante correspondiente; (iii) La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará posteriormente; y (iv) Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia. Elisabeth B, Schneider, Contadora Pública (UCA).

abr. 14 v. abr. 20

AGF RETAIL I S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea General Extraordinaria y Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase "B" - AGF Retail I S.A. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Asamblea Especial de las Acciones Clase Preferidas "B", que se celebrará el día 3 de mayo 2021, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro.

ORDEN DEL DÍA:

A ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de la constitución de una sociedad extranjera denominada "Puppis International LLC" en el Estado de Delaware, EE.UU.
- 3) Aprobación de un aporte de capital en especie consistente en la contribución por parte de la Sociedad de la totalidad de las acciones de Pet Supplies Intl. S.A. de su propiedad en la referida sociedad extranjera "Puppis International LLC" en contraprestación por las correspondientes cuotas del capital social de esta última.

Nota 1: El punto 3 del Orden del Día se tratará en primer lugar en Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase B y posteriormente en Asamblea General Extraordinaria. Eduardo Novillo Astrada, Presidente (D.N.I. 5407650). María Mercedes Palladino, Abogada (D.N.I. 38865271).

abr. 14 v. abr. 20

ARG GAS CAMPANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria el día 30/04/21 10:00 hs. y 14:00 hs. en 2º convocatoria mediante Zoom (ID: 746 548 1627, Contraseña AGO2021), martin.matzkin@corporacionmatzkin.com, a fin de tratar:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Aprobación de estados contables.
- 3) Aprobación de gestión del directorio.
- 4) Elección de 1 director titular y 1 director suplente.
Marcelo Matzkin, Abogado.

abr. 14 v. abr. 20

MARTONEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2021, en

primera y segunda convocatoria, a las 9:00 hs. y a las 10:00 hs., respectivamente, en la sede social sita en Avenida Mosconi N° 1315, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Artículo 261 de la Ley N° 19.550.
 - 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
 - 5) Consideración de la renuncia de la Vicepresidente del Directorio. Fijación del número y elección de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio por el término de 3 ejercicios económicos.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Marcela Romano, Presidente.

abr. 15 v. abr. 21

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 2566, el 10 de mayo de 2021, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 2) Nombramiento de un nuevo directorio.
- 3) Aprobación de la Gestión de los Directores.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 238 Ley 19.550). Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el día 05-05-2021 a las 17:00 hs. en 1ª convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria, seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 PB: 25 o Tucumán 2621 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección 2 accionistas firmar acta.
- 2- Consideración de la asamblea fuera de término.
- 3- Consideración docs. Arts. 234 inc. 1 L.S;
- 4- Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31/12/2020;
- 5- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- 6- Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal;
- 7- Elección Directores titulares y Suplentes por Tres ejercicios y Síndico titular y suplente por un año, fijando el número de Directores;
- 8- Autorización para diligenciar;

Extraordinaria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Reforma Art. 9 del Estatuto social; Autorización para diligenciar;
- 2- No comprendida Art. 299 L.S. El Directorio.

Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

abr. 16 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 4 de mayo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2020.

- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase A por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de Director titular y suplente clase C por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Designación de Director titular y suplente clase D por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 11) Ratificación del Reglamento exclusivo para el uso de amarras de emergencia y franquía aprobado por el Directorio.
- 12) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 13) Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra. Aplicación de gastos correspondientes a mantenimiento de canales del Complejo Residencial.
- 14) Master Plan para ampliación de instalaciones sociales. Financiación del proyecto aprobado en Asamblea del 14 de mayo de 2019 y modificaciones aprobadas en Asamblea del 5 de octubre de 2020.
- 15) Condiciones para la habilitación de colonias de vacaciones y/o actividades recreativas para niños por parte de cada accionista. Compromiso individual de los contratantes, cumplimiento de las normas previstas en los reglamentos de la Asoc. Civil, indemnidad de la Asociación Civil Yacht Nordelta S.A. y/o Asociación Vecinal Nordelta S.A. y/o Nordelta S.A.
- 16) Presupuesto. Recaudación de fondos para solventar gastos correspondientes a eventos sociales organizados por el Complejo Residencial.
- 17) Consideración de la adquisición de generador eléctrico para mantenimiento de tecnología de seguridad instalada en perímetro. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de abril de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

COLEGIO DE INGENIEROS

Asamblea Anual Ordinaria y Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Leyes 10.416 (texto s/modificatorias) Convócase en cumplimiento de los Artículos 32º, 33º, 34º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a:

Asamblea Anual Ordinaria para el día 20 de mayo de 2021, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente

Asamblea Anual Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2019.
- 2- Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
- 3- Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Asamblea Extraordinaria

Asamblea Extraordinaria, para el día jueves 20 de mayo de 2021, a las 19:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2021 para el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

2- Las mismas se realizarán de manera virtual, a través de la plataforma Zoom: ID 825 9900 1033, se ingresará mediante contraseña que los Asambleístas deben solicitar al Colegio.

Consejo Superior. La Plata, 15 de abril de 2021. Presidente: Ing. en Constr., Norberto Lorenzo Beliera; Secretario: Ing. Civil, Jose Maria Jauregui.

abr. 16 v. abr. 20

FIBOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Fibosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1.232 de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el 11 de mayo de 2021 a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance General del 28 Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 2020.
 - 2) Distribución de Resultados y aprobación honorarios y sueldos al Directorio por el 28 Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Ángela Elena Rolandelli, Presidente.

abr. 19 v. abr. 23

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A., en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en Avda. Luro Nº 3041 de la ciudad de Mar del Plata, el día 11 de mayo del 2021, a las 10:00, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera del término legal;
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2020;
- 4) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2020;
- 5) Tratamiento de los Resultados Acumulados;
- 6) Aprobación de la retribución al Directorio en exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y
- 7) Ratificación del actual Directorio de Tejidos Raquel S.A.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Paola Visciarelli, Contadora Pública.

abr. 19 v. abr. 23

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio del Instituto Central de Medicina S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de mayo de 2021, a las 20 horas en primera convocatoria, la que será a distancia por medio de la plataforma digital de internet Zoom, con el siguiente ID de reunión: 736 4228 2137 y Código de acceso: Tu3yfL, debiendo ingresar con nombre y apellido, siendo el operador el señor Marcelo Guillermo Águila, DNI 14.275.524, y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones.
- 2) Consideración del Quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Designación de un administrador para la suscripción del Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.
- 5) Consideración de la documentación referente al Artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2020,
- 5) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (Artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias).-

Nota: Toda comunicación de oposición o conformidad expresa con la realización de la Asamblea por medios a distancia, como toda otra comunicación previa relativa a la misma deberá notificarse domicilio electrónico "dirección@institutocentral.com.ar". El Directorio. Marcelo Daniel Serraiti, Abogado.

abr. 19 v. abr. 23

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de LOBERAZ S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de mayo de 2021 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio Nº 29 cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019. Carlos A. P. Fernandez, Contador Público Nacional

abr. 19 v. abr. 23

PAVISUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria para el 7 de mayo de 2021 a las 11 hs. y 12 hs. en primera y segunda convocatoria en la calle 816 N° 703, Quilmes, Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Procedencia de la acción de responsabilidad contra los directores (Art. 276 LGS) y eventual designación de nuevos directores conforme al mismo Artículo.
- 3) En ese caso, determinación del número de directores y elección de los mismos.

María Luisa Trobia. Presidente. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

abr. 20 v. abr. 26

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de mayo de 2021 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 29 cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019. Carlos A.P. Fernandez, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO DE EMPRENDIMIENTOS COMUNES SAN NICOLÁS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Centro de Emprendimientos Comunes de San Nicolás convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de mayo de 2021 a las 18:00 hs. en la sede sita en Garibaldi 199 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
 - 2) Motivo de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.
 - 3) Elección de Cinco (5) miembros titulares del Consejo Directivo y un (1) miembro suplente por cuatro (4) ejercicios.
 - 4) Elección de Tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente de la Junta Fiscalizadora por cuatro (4) ejercicios.
- Hugo H. Rodriguez, Presidente. Victor H. Ferreyra, Secretario. San Nicolás, 9 de abril de 2021.

LAGUNA DEL MOLLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Laguna del Molle S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2021, a las 15 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos, por los cuales esta asamblea, se realiza fuera de término.
 - 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta.
 - 3) Lectura y consideración de la documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2020.- Consideración de la gestión del directorio.
 - 4) Destino de resultados acumulados.
- Mariana Doumecq, Apoderada.

abr. 20 v. abr. 26

AEROMAPA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 8 de mayo de 2021, a las 9:00 y 10:00 hs. respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 5) Designación de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10:00 hs. a 15:00 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

GAROFALO CALZADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Mayo de 2021, a las 14 hs, en primera convocatoria y el día 11 de mayo de 2021 a las 13:00 hs., en segunda convocatoria; en la sede social de Garofalo Calzados S.A., sita en Congreso 1410 Ciudad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
 - 2- Consideración de los Estados Contables al 31/12/2020 y Aprobación del Resultado del Ejercicio.
 - 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4- Consideración y Aprobación de su retribución.
 - 5- Renovación de Cargos.
- Claudio Garofalo. Presidente. Haedo, 14 de abril de 2021.

abr. 20 v. abr. 26

SOCIEDADES

HÁBITAT URBANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15 de Marzo de 2021 se ratifica la designación del nuevo Directorio, asumiendo como Presidente y Director Titular el Sr. Horacio Alberto Alarcon CUIT 20-12809404-1, y como nuevo Director Suplente a la Sra. Sandra Eleonora Sapoznik CUIT 27-13080536-7; con mandato por 3 años. Cesa en su cargo de Presidente y Director Titular la Sra. Sandra Eleonora Sapoznik CUIT 27-13080536-7. Ambos, integrantes del nuevo directorio constituyen domicilio en calle Ingeniero Luiggi N° 1.448 de la ciudad de Bahia Blanca. Rodrigo Ariel Tolosa, Contador Público Nacional.

KOPP ZURBRIGGEN LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 14/4/21. Cambio denominación Ref. Artículo Primero: Full Arg Km y Logística S.R.L. y tiene su domicilio legal en Máximo Paz N° 560, PB departamento 8, ciudad y partido Zárate, prov. Bs. As. pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de Republica Argentina o del extranjero. Antes Kopp Zurbriggen Logistica S.R.L. Julio Querzoli CP.

INDUSTRIAS ORBEK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 6/4/21. Ratificación gerente Eduardo Rodriguez Blanco, argentino, 29/10/63, casado DNI 16751420 consultor, domicilio Dolores Prats 1847, Haedo, Prov. Bs. As.; designar Sr. Maximiliano Gabriel Lagos, argentino, 7/4/77, casado, DNI 25866189, empresario, domicilio Julián Balbín 4380, Villa Udaondo, Prov. Bs. As. Nueva sede social: Juan B. Justo 580, Localidad Haedo, Partido Morón, Prov. Bs. As. Donde Denuncian domicilio especial. Julio Querzoli. CP.

INTENSIVE HOME NURSING S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/4/2021. Not. C. Vattuone Martí. 1- Guillermo Alfredo Promadaki, DNI 27497203, 10/7/79, licenciado enfermería; Marcela Cecilia Mirave, DNI 26659967, 15/9/78, empresaria; Ambos argentinos, casados y domiciliados en Aragon 5051, Mar del Plata, Prov. Bs. As. 2- Intensive Home Nursing S.R.L. domicilio Roque Saenz Peña 1306, localidad y Partido San Miguel, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerentes Guillermo Alfredo Promadaki. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicio de internación domiciliaria, atención y traslados, centro de rehabilitación y residencia para personas mayores. b) Organización, administración, gerenciamiento, y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales, medicina prepaga, en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales. c) Cursos y capacitaciones a profesionales y no profesionales de la salud. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante en la materia. d) Compra, venta, importación y exportación de instrumental e insumos médicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente

estatuto.6-31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, C.P.

SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 25/1/21. Reforma Art. 5. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios ó no, quienes vestirán el cargo de gerente, ejerciendo la representación de la sociedad y cuya firma obliga a la sociedad. Julio Querzoli, CP.

3 EMES REDES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 16/9/2020. Renuncia a gerente Franco Andres Manzo. Se designa gerente, Carolina Natalia Maccarone, argentina, 29/2/92, empleada, soltera, DNI 36227300, domicilio Virrey Olaguer y Felio 3457, CABA. Julio Querzoli. C. P.

SIMOS MSF MONITOREO Y SEGUIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 30/3/21. La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Monitoreo y seguridad de reuniones y/o recepciones; seguridad electrónica de inmuebles, seguridad y vigilancia con medios electrónicos y ópticos; comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónica para la protección de bienes, personas, contrafuego u otros siniestros; registros de imagen, audio, señales, alarmas, vigilancia, certificación de ingresos y egresos de inmuebles, servicios de informes de seguridad ambiental y del trabajo de empresas, comercios y/o todo tipo de establecimientos; refacciones, instalaciones, montajes y mejoras de equipos, industriales y electromecánicas de inmuebles; limpieza y lavado de carácter técnico industrial; averiguación de informes de orden civil, comercial y laboral sobre solvencia de personas y/o entidades, todo ello dentro del marco de lo previsto por la Ley 12.297 y decreto 1897 y complementarios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Julio Querzoli, CP.

MCTB URGENCIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 17/11/2020. Maria Celia Tello, nac. 08/04/1955, DNI N° 11.305.218, CUIT N° 23113052189, de 65 años, estado civil soltera, profesión trabajadora social; y Silvia Graciela Tello, nac. 30/10/1960, DNI N° 14.184.331, CUIT N° 27141843317, de 60 años, estado civil soltera, de profesión licenciada en enfermería; ambas dos argentinas y con domicilio real y especial en la calle Anchoris N° 3768, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As. Denominación: "MCTB Urgencias S.R.L.". Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Servicios de emergencia y traslados. Servicios de Internación domiciliaria, Tratamiento de rehabilitación ambulatoria multidisciplinaria, Kinesiología, Fisiatría, Psicología, Fonoaudiología. Traslado de pacientes en unidades móviles equipadas. La elaboración, fabricación, comercialización, distribución, depósito, consignación, almacenamiento, importación y exportación de insumos médicos. Asimismo, cuando la índole de la materia lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante, conforme a sus respectivas normas legales y reglamentarias que rigen en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$50.000. Cierre Ejercicio: 31 de mayo. Gerente Sra. María Celia Tello DNI 11.305.218, domiciliado en Anchoris N° 3768, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades. Domicilio Social Arieta N° 3223, Oficina "6", de la Localidad de San Justo, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

ELECTRO ILUMINACIÓN LAS QUINTAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por escritura N° 25, del 14 de Abril de 2021. Accionistas: Monterubianessi Miguel Angel estado civil casado, con Maldonado Andrea Ines, DNI 25.720.340, CUIL 23-25720340-9, nacido el 14 de diciembre de 1976, domiciliado calle 485 esq. 139 lote 09, Localidad Joaquin Gorina, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante y Tittarelli Nicolas Mathias, estado civil soltero, DNI 34.771.728, CUIT 20-34771728-3, nacido el 06 de mayo de 1990, domiciliado calle 14 N° 461 Localidad y Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires, de profesión empleado; todos argentinos. Denominación "Electro Iluminación Las Quintas S.A." Dom. Social 510 N° 3573, de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Computación: Compra, venta, distribución, locación importación y exportación de insumos, accesorios, repuestos y equipos utilizados en

informática; Ferreteria, Electronica Iluminacion y Corralon De Materiales: Mediante la comercialización, distribución y consignación de maquinarias y herramientas industriales, textiles y metalúrgicas, sus accesorios y repuestos, pinturas, artículos de ferreteria industrial, camping casa y pesca, herrajes, artículos del hogar y menaje y artículos eléctricos, artículos de limpieza e higiene. Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de materiales para la industria de la construcción en general. Servicios de Limpieza, mantenimiento y lavado: de carácter técnico e industrial. Constructora e Inmobiliaria: Mediante la administración, compraventa, loteo, parcelamiento, construcción y financiación de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compra-venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Proveedora del estado: Plazo de duración 99 años. Capital social \$500.000 (pesos quinientos mil). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea con un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares e igual o menor número de directores suplentes y el plazo de mandato será de tres ejercicios. El primer Directorio queda integrado por Presidente: Monterubianessi Miguel Angel, DNI 25.720.340, CUIT 23-25720340-9, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 14 de diciembre de 1976, domiciliado en calle 485 esq 139 lote 09, Localidad de Joaquin Gorina, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Tittarelli Nicolas Mathias, DNI 34.771.728, CUIT 20-34771728-3, nacido el 06 de mayo de 1990, domiciliado en calle 14 N° 461 Localidad y Partido de La Plata. ambos constituyen domicilio especial en Calle 510 N° 3573, Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: sin sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Las comparecientes expresan no estar comprendidas en el Art. 264 ley 19550 y no se encuentran incluidas en la Res.UIF 11/2011 y revisten ambos socios el carácter de beneficiarios finales en los términos del artículo 1º de la disposición DPPJ N° 130/2017 en la proporción suscripta por cada uno. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

BRAC MDQ CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Manzo Gaston Hernan, 08/03/81, Comerciante, DNI 28728443; Manzo Maria Eugenia, 21/08/86, Maestra, DNI 32604142, ambos arg., solteros, domiciliados en Tres Arroyos 2122 Mar del Plata; 2) 26/03/2021; 3) Brac MDQ Corporation S.A.; 4) Bolivar 6532 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Taller Mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos. Comercial: compra, venta, consignaciones, representaciones de materias primas, repuestos, combustibles, imp., exp., de repuestos, componentes automotriz, motocicletas. Automotores: compraventa, imp. y exp. de automotores. Inversión y Financiera: préstamos, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades, hipotecas; excepto las de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Manzo Gaston Hernan; Suplente Manzo Maria Eugenia; 1 a 3 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/11; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

MERO-AR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 02/03/21 reelige Presidente Mario Volevici, Vicepresidente Jorge Alex Safi Cheble, Director Titular Emiliano Manuel Volevici y Director Suplente Nora Graciela Alvarez. Los designados fijan domicilio especial en Av. República 260, Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. C.P.N. Víctor José Ortigoza.

EDIFICIO CALLE ALBERTI N° 3361/3369 MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Di Domenico Hugo Alberto, 08/01/80, soltero, DNI 27417903, Tucumán 4360; Gabas Gonzalo, 27/06/78, soltero, DNI 26703926, General Paz 3948; Gonzalez Fabian Eduardo, 12/11/71, divorciado, DNI 22471329, Av. Independencia 151 Piso 7, Dpto. 51, todos arg., comerciantes, de Mar del Plata; 2) 12/04/2021; 3) Edificio Calle Alberti N° 3361/3369 Mar del Plata S.A.; 4) España 4211 2ªA de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria: Adquisición, compra, venta, admin. de inmuebles, construcción de edificios. Explotación Comercial: Expl. de comercios dedicados al ramo de hoteles, hospedajes, restaurantes, actividades gastronómicas. Constructora: Desarrollo, construcción y venta de inmuebles; venta de edificios; construcción de obras. Industrial: Proyecto, construcción, ejecución y explot. de predios feriales, exhibidores. Financiera: Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; operaciones financieras excepto las de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$3000000; 8) Presidente Gabas Gonzalo; Suplente Gonzalez Fabián Eduardo; 1 a 5 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

CEMILAN CENTRO MÉDICO LANÚS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la S.R.L. constituida por escritura 23 del 04-03-2021, registro 113 de Lanús como "Cemilan - Centro Médico Lanús S.R.L." cambió su denominación según cláusula primera de su contrato social por la de "Cemilan Centro Médico Lanús S.R.L.". Ello por escritura 48 del 14-04-2021, del mismo registro. Patricio Pablo Pantin, Notario titular del Reg. N° 113 de Lanús.

PEREZ - CARUSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.E. del 12/02/21: Prórroga del Plazo de Duración: 99 años. Contador Público Ricardo E.

Chicatum.

SIRIUS 4 ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Antonio Hernán Rodríguez Muedra, 9/9/1962, 14.465.866 y María José Meschwitz, 21/4/1966, 17.678.162, argentinos, cónyuges, empresarios, c/Dlo.: O'higgins 3370 Cdad. y Pdo. San Isidro; Esc. N° 101 del 13/4/2021; Sirius 4 Argentina S.R.L.; Las Acacias N° 75 Tortuguitas Malvinas Argentinas Bs. As.; Siembra, cultivo, cosecha, comercialización, importación, exportación y transporte de productos agrícolas, azúcares y cereales, Gastronomía: bar, cafetería y restaurantes, Organización de fiestas, elaboración y venta de alimentos y bebidas; 99 años; \$200.000; Administración: los socios gerentes o un 3º x plazo social; Gerentes: Antonio Hernán Rodríguez Muedra y María José Meschwitz; Representación Social: los Gerentes; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejerc.: 31/3. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

BRISA DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: por error material e involuntario se consignó el apellido del presidente designado por asamblea del 25/11/2019 como Troitiño siendo el correcto Troitiño. Verónica L. Mariño, Abogada.

EL GRAN PIAL DEL MONTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Juan Cruz Berdina, DNI 30.925.447, nac. 05/04/84, dom. Belgrano 1235 San Miguel del Monte, y Facundo Berdina, DNI 34.705.373, nac. 08/08/89, dom. Santa Clara 1012 San Miguel del Monte, ambos solteros, argentinos y agropecuarios; 2) Inst. Privado 19/03/21. 3) Denominación: El Gran Pial del Monte S.R.L. 4) Domicilio: Santa Clara 1012 Loc. y Pdo. de San Miguel del Monte. 5) Objeto social: Agrícola-Ganadero: Cría de ganado bovino, equino, porcino, ovino y demás animales para alimentación, adquisición de ganado por la faena y la comercialización de productos de granja. Comercial: Comerciales: explotación de supermercados. Comercialización de carnes de todo tipo. Importación y exportación: de carnes y productos comestibles. Licitaciones: en relación al objeto. Financieros: (Excepto Ley 21526). Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$1.000.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Facundo Berdina, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

BDX GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "BDX Gestión S.R.L.". - 1) Inst. Privado 13/04/2021. 2) Domicilio: Castelli 281. - Tres Arroyos. - Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde inscripción. 4) Capital: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de 1 voto y \$100 valor nominal c/u. 5) Socios: Juan Lucas Rodríguez Valcarcel, arg. nac. 14/05/1987, DNI 33.004.377, CUIT 20-33004377-7, casado, Analista Programador, domic. en Castelli 281 de Ts. As.; Martín Walter Zandstra, arg. nac. 31/05/1987, DNI 32.800.931, CUIT 20-32800931-6, casado, ingeniero industrial, domic. en 20 de Abril 1145 de Ts. As. 6) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tareas: A) Tecnológicas y desarrollo de software; Consultoría y Asesoramiento. B) Agropecuaria. C) Export. e import. D) Mandato. E) Financiera. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 7) Administración y representación legal: 1 o más gerentes. 8) Gerentes: Juan Lucas Rodríguez Valcarcel, socio, y Martín Walter Zandstra, socio; por la duración de la sociedad. - 9) Sindicatura: Prescinde. 10) Fiscalización por los socios. 11) Cierre ejercicio: 31 de Diciembre. Ciancaglini Antonela, Contadora Pública.

INDUSTRIA DE ACERO ONLINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Modificación Estatuto Social. Por acta de fecha 6 de noviembre de 2021 los socios de Industria de Acero Online S.R.L. han decidido modificar el Apartado Segundo inciso I) del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente forma: "Apartado Segundo inciso I) establecer la Sede Social en Olazar N° 350, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina". Firmado Balerdi Juan Ignacio Antonio, DNI. 31.387.889; y Rama Gonzalo Ariel, DNI 30.125.019. Marina S. Alderete, Contadora Pública.

ROCAPRETURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 3 del 01/08/19 se designó Directorio: Presidente: Silvana Olinda Soledad Fernandez y Suplente: Damián Alejandro de Santis por 3 ejercicios quienes aceptaron cargos.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada. T° 118 F° 776 CAPCFT° LIF° 150 C.A.S.I.

OSVBEL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22.2.21 designó Presidente: Jorgelina Andrea Alonso. Director Suplente: Osvaldo Omar Alonso. Federico Alconada, Abogado.

YARIANTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución; domicilio del socio Pablo Ortega Dávila: Del Valle Iberlucea 2824, Lanús, Pcia. de Bs. As. Martín José López, Contador Público.

RAJUIKTOR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 74, complementaria, Rajuiktor S.A., Chivilcoy, 09.04.2021, Guillermo Zaccardi, Not. Reg. 8, comparecen: Federico Lagrace, arg., nac. 27.04.79, cas. 1º nup. c/María Agustina Puchetta, Cdor. Público, DNI 27.130.986, CUIT 20-27130986-5, dom. Castelli, 68, Chivilcoy; Luis Sebastian Surnyak, arg., nac. 07.04.82, cas. 1º nup. c/María Pilar Urriza, Cdor. Público, DNI 29.163.063, CUIT 20-29163063-5, dom. Rivadavia, 377, Suipacha; intervienen en nombre de: Rajuiktor S.A., modificación objeto social, art. 3) a) Financiera e Inversora y b) Mandataria, Asesora y Consultora: servicios contables, fiscales, impositivos, adm. a personas físicas, y/o jurídicas, asesoramiento. En ningún caso podrá realizar operaciones previstas ley Entidades financieras, y/o que requieran concurso público. Autoriza: Arturo A. Belgrano, trámites inscripción ante DPPJ.

JOSÉ HERRERA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: domicilio de los socios: José Constante Muñoz Herrera, es Calle 53 N° 107, de la localidad y partido de Ensenada, de la Pcia. de Bs. As. y Magda Mayhua Ramos es en calle 72 N° 3185, Los Hornos, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Martín José Lopez, Contador Público.

HADLEY JAUNE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. el 01/12/20, en La Plata, Prov. Bs. As. La Socia Amuchastegui Agostina Daniela cede y transfiere de sus cuotas sociales, 62,50 (sesenta y dos con 50/100) cuotas al Sr. Sanchez Juan Pablo, soltero, argentino, Martillero Público, DNI 32.533.226, CUIT 20-32533226-4, nacido el 07/09/1986, dom. calle 55 N° 1161 piso 3 "A", La Plata, prov. Bs. As., y 12,50 (doce con 50/100) cuotas a la Sra. Zanni Daniela Aylen, soltera, argentina, estudiante, DNI 32.714.579, CUIT 27-32714579-2, nacida el 12/11/1986, dom. calle 121 N° 183, La Plata, prov. Bs. As. Se autoriza por Instr. Priv. Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 01/12/20 y Acta de Reunión de Socios de fecha 01/12/20. Por reunión de socios de fecha 03/12/20, se reforma el artículo cuarto. Dr. Román Luis Mariano, Contador Público, Leg 44337-9 Tomo 170 Folio 241.

PICO BLANCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Margarita Isabel Marino, jubil., fecha nac. 27/8/1950, DNI/CUIT 27-06073242-1, vda., dda. en Rivadavia 271 y Edgardo Domingo Bracco, jub., fecha nac. F. nac. 11/11/1952, casado, ddo. en Av. Obien 429, ambos de Eduardo Obrien, partido de Bragado, Bs. As. todos argentinos; 2) Esc. Pca.: 143 del 26/03/2021 3) Denom.: Pico Blanco S.A.; 4) Dom.: Rivadavia 271, Eduardo Obrien, partido de Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: explotac. de establec. rurales en todas sus formas. A) Comerciales: compra, venta, permuta de todo tipo de bienes. B) Transporte: de carga nac. e internacional de todo tipo de bienes C) Inmobiliaria: adquisición, venta, arrendamiento de bienes inmuebles. D) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones para operac. financ. lícitas excepto las de la ley de ent. financ. E) 6) Durac.: 99 años; 7) Capital: \$100000; 8) Direct: de 1 a 5 tit. y supl. Direct. Tit. Pte.: Juan Manuel Bracco, arg., aropec., fecha nac. 29/8/1981, DNI/CUIT 20-29067309-8, solt., ddo. en Rivadavia 271, de Eduardo Obrien, pdo. de Bragado, Bs. As., Direct. tit. Edgardo Domingo Bracco y Direct. Sup.: Margarita Isabel Marino, por 3 ejerc.; fisc. Art. 55; 9) Rep. Legal: pte.; 10) C. de ejerc.: 31/12. Dra. María M. Gelitti.

OLIVALBANELLO GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Mariel Alejandra Vaca, soltera, titular del DNI 38.554.521, 26 años, nacida el 11 de noviembre de 1994, argentina, comerciante, con domicilio en Carlos Pellegrini 4186, localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; Julio Cesar Vaca, casado, titular del DNI 13.943.961, 63 años, nacido el 29 de agosto de 1957, argentino, comerciante, con domicilio en Carlos Pellegrini 4186, localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, Silvia Roxana Albanello, casada, titular del DNI 21.037.125, 56 años, nacida el 21 de abril de 1968, argentina, docente, con domicilio en Manuel Acevedo 3689, localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, Lautaro Rubén Costa, soltero, titular del DNI 42.436.282, 21 años, nacido el 28 de febrero de 2000, argentina, comerciante, con domicilio en Manuel Acevedo 3689, localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; Mauricio Alberto Costa, soltero, titular del DNI 38.040.251, 27 años, nacido el 10 de junio de 1993, argentino, comerciante, con domicilio en Manuel Acevedo 3689, localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; y Mirtha Beatriz Oliva, casada, titular del DNI 13.781.690, 61 años, nacida el 18 de octubre de 1959, argentina, comerciante, con domicilio en Carlos Pellegrini 4186, de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Fecha del Instrumento Constitutivo: 1 de abril de 2021. Denominación "Olivalbanello Group S.R.L.". Domicilio en Carlos Pellegrini 4186, de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado o del extranjero, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción: la construcción, refacción, reformas y mantenimiento de inmuebles residenciales, no residenciales, naves industriales y para actividades comerciales, ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, compra-venta de inmuebles y materiales de construcción, y su distribución, obras civiles de gran y pequeña envergadura, contratar a terceros que cumplan o no, funciones relacionadas con la construcción y/o actividades afines: participar en licitaciones públicas y/o privadas, provinciales y/o municipales, nacionales y/o internacionales. Compra, venta, instalación y mantenimiento de toda clase de aparatos e instalaciones, así como sus componentes, destinados a la congelación, refrigeración, calefacción y aire acondicionado. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. Los servicios de proyectos de obras y asesorías se harán contratando a profesionales con el título habilitante que

sean necesarios. B) Inmobiliaria: Podrá comprar, vender tomar o dar en locación, todo tipo de inmuebles, pudiendo constituir derechos reales y de garantía sobre los mismos, participar en licitaciones públicas y/o privadas, provinciales y/o municipales, nacionales y/o internacionales. Podrá otorgar representaciones distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. C) Mecánica del Automotor: Así mismo la Sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones y/o actividades: C-a).-Servicios: Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, moto vehículos, bicicletas y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. Compra, venta, instalación y mantenimiento de toda clase de aparatos e instalaciones, así como sus componentes, destinados a la congelación, refrigeración, calefacción y aire acondicionado. C-b).-Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario- C-c).-Transporte: El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. A los fines enunciados en objeto social ítems A), B), y C), la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras permitidas en la legislación vigente, a excepción de las comprendidas en la ley 21.526. Podrá Importar y exportar elementos o comercializar materiales que la empresa considere necesarios para su actividad. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, no prohibidos en este Estatuto, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. El Capital Social será de \$100.000,00, (pesos cien mil) integrado en un 25% equivalente a \$25.000,00 en dinero en efectivo en el Banco de la Nación Argentina, distribuido de la siguiente manera socio Mariel Alejandra Vaca el 17%, socio Julio Cesar Vaca el 17%, socia Silvia Roxana Albanello 17%, socio Lautaro Rubén Costa 16%, socio Mauricio Alberto Costa 17% y socia Mirtha Beatriz Oliva 16%. El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año. La Sociedad tendrá una duración de 99 años. Se designa a la socia Mariel Alejandra Vaca como Socio Gerente. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, se elegirán anualmente un síndico titular y un suplente. Se autoriza a llevar a cabo todos los diligenciamientos inherentes a las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, AFIP, ARBA y otros, Rubrica de Libros y toda otra gestión que requiera la constitución y puesta en marcha de la S.R.L.: al Sr. Javier Edgardo Videla, titular del DNI 28.145.460, y CUIT 23-28145460-9 y a la Sra. Stella Maris Oviedo, titular del DNI 11.145.843 y CUIT 27-11145843-5. Mariel Alejandra Vaca.

TINEBRAC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Myrian Elisabe Pena, jubil., fecha nac 8/5/1968, DNI/CUIT 27-20377017-6, casada; Walter Daniel Bracco, transportista, fecha nac. 5/12/1965, DNI/CUIT 20-17523704-7, casado, ambos ddos. en A. Storni 98; José Fernando Tinelli, ing. agron., divorc., f. de nac. 27/12/1971, DNI/CUIT 20-22171675-3, ddo. en Rauch 356, y Maria Ines Tinelli, odontóloga, f. de nac. 21/12/1974, DNI/CUIT 27-24423612-5, casada, dda. en El Pampero 97, todos de Bragado, pdo. Bragado, Bs. As., todos argentinos; 2) Esc. Pca: 138 del 19/03/2021 3)Denom: Tinebrac S.A.; 4) Dom.: Alfonsina Storni 98, Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: Transporte: de carga nac e internac. Prestación de serv de logística de transporte A) Comerciales: compra, venta, permuta de todo tipo de bienes. B) Inmobiliaria: adquisición, venta, arrendamiento de bienes inmuebles. C) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones para operac. financ. lícitas excepto las de la Ley de Ent. financ. 6) Durac.: 99 años; 7) Capital: \$100000; 8) Direct: de 1 a 5 tit. y supl. Direct. Tit. Pte.: Mrian Elisabet Pena Direct. Tit. Walter Daniel Bracco y Direct. Sup.: José Fernando Tinello, por 3 ejerc; fisc. Art. 55; 9) Rep Legal: pte; 10) C. de ejerc.: 31/12. Dra. María M. Gelitti.

POLIRRUBRO EPULEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Natalia Carolina Leyes, arg., nac. 29/10/1982, DNI 29.665.950, CUIT N° 27-29665950-4, comerciante, soltera, domic. Santa Cruz N° 8163, MdP y Ana Belén Epulef, arg., nac. 15/09/1981, DNI 28.842.177, CUIT N° 27-28842177-9, comerciante, soltera, domic. Brasil N° 1853, MdP. Esc. Publica 08/04/2021. Polirrubro Epuley S.R.L., domic. Güemes 2956, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, de artículos de regalería. Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos, explotación de kioscos y polirrubros.. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Natalia Carolina Leyes y Ana Belén Epulef. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CÁMARA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO, SERVICIO E INDUSTRIA LOCAL 1 DE AGOSTO DE DEL VISO

POR 1 DÍA - Const. 05/04/2021 Esc. 105 º 301 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Socios: Raúl Esteban Oroño, arg, nac 29/05/1973, 47 años, DNI 23.329.643, C.U.I.T. 20-23329643-1, divor. de sus 1 nupc. c/Alejandra Leticia Cardoso, farmacéutico, doml. Juan Ramón Jiménez N° 1299, Del Viso, Pilar (B); Graciela Edith Acosta, arg, nac. 15/03/1971, 50 años, DNI 22.083.440, CUIT 27-22083440-4, soltera, hija de Domingo Félix Acosta y Antonia Marín, instructora de gimnasia, doml. Laprida N° 2751, Del Viso, Pilar (B); Guillermo Sebastián Blengino, arg, nac. 18/11/1987, 33, DNI 33.514.428, CUIT 20-33514428-8, soltero, hijo de Alberto Blengino y Norma Angueira, docente, doml. Luis María Gonnet N°

6755, Del Viso, Pilar (B); Silvina Beatriz Oroño, arg, nac. 03/08/1978, 42 años, DNI 26.803.127, CUIT 27-26803127-3, soltera, hija de Carlos Rogelio Oroño y Norma Beatriz Tommasi, abogada, doml. Schubert N° 5603, Del Viso, Partido de José C. Paz (B); Guillermo Raúl Fernández, arg, nac. 29/03/1968, 53 años, DNI 20.214.879, CUIT 20-20214879-5, soltero, hijo de Osvaldo Raúl Fernández y Teresa Clementina Werbach, comerciante, doml. Madero N° 1277, Del Viso, Pilar (B); Norma Beatriz Tommasi, arg, nac. 18/08/1946, 74 años, DNI 05.324.207, CUIT 27-05324207-9, divorc. 1 nupc. c/Carlos Rogelio Oroño, contadora, doml. Juncal 1309, Del Viso, Pilar (B); Francisco Calabró, italiano, nac. 02/12/1948, 72 años, DNI 93.662.341, CUIT 20-93662341-8, casado 1 nupc. c/ Clara Paul, comerciante, doml. Madero N° 1234, Del Viso, Pilar (B); Martín Esteban Zarlengo, arg, nac. 17/01/1979, 42 años, DNI 27.150.717, CUIT 20-27150717-9, soltero, hijo de Osvaldo Oscar Zarlengo y María Ema Chedid Francis, comerciante, doml. Juan Ramón Giménez N° 1239, Pilar (B); Sebastián Nahuel Noailles, arg, nac. 22/09/1978, 42 años, DNI 26.885.498, CUIT 20-26885498-4, casado 1 nupc. c/ Vanina Lorena Llarin, comerciante, doml. Doctor Argerich N° 1214, Barrio Villa Del Carmen, Del Viso, Pilar (B); Sergio Gabriel DI GREGORIO, arg, nac. 25/01/1971, 50 años, DNI 21.793.118, CUIT 20-21793118-6, casado 1 nupc. c/Karina Alejandra Guerrero, comerciante, doml. Independencia N° 6532, Del Viso, Pilar (B); Gustavo Ariel Froimovich, arg, nac. 09/09/1965, 55 años, DNI 17.482.502, CUIT 20-17482502-6, casado 1 nupc. c/ Analia Szyld, industrial, doml. Magariño Cervantes N° 1630, La Paternal, CABA; Carolina Cecilia Cora Cambareri, arg, nac. 21/01/1969, 51 años, DNI 21.156.199, CUIT 27-21156199-3, soltera, hija de Carlos Alberto Cambareri y Susana Porri de Cambareri, comerciante, doml. Ruta Nacional N° Ocho Km 41.500 Del Viso, José C. Paz (B); Guillermo David Volker, Arg, nac 15/04/1970, 50 años, DNI 21.562.099, CUIT 23-21562099-9, casado 1 nupc. c/Claudia Marcela Boeri, empleado, doml. Batalla de Caseros número 58, Barrio William Morris, Del Viso, Pilar (B); Jorge Daniel Birencvaig, arg., nac. 23/07/1965, 55 años, DNI 17.424.499, CUIT 20-17424499-6, soltero, hijo de Alberto Birencvaig y Clara Villegas, peluquero y estilista, doml. Madero N° 1354, Del Viso, Pilar (B); Bárbara Raffo, arg., nac. 03/07/1973, 47 años, DNI 23.469.667, CUIT 27-23469667-5, soltera, hija de Laura Graciela Adamini y Arturo Enrique Raffo, martillera y corredora de comercio, doml. Fontaine N° 2398, Del Viso, Pilar (B); Leonardo Oddo, arg., nac. 17/06/1965, 55 años, DNI 17.557.305, CUIT 20-17557305-5, casado 1 nupc. c/Susana Lilia Fusero, comerciante, doml. Ángel Pacheco N° 2734, Piso 2, Depto. B, Del Viso, Pilar (B); María Verónica Lorenzo, arg., nac. 28/11/1966, 54 años, DNI 18.041.689, CUIT 27-18041689-2, soltera, hija de José María Lorenzo y Lidia Amanda Basseterre, Licenciada en administración de empresas servicios de salud, doml. Juan Ramón Jiménez N° 1790, Viso, Pilar (B); Rodrigo Horacio Haberkorn, arg., nac. 23/11/1977, 43 años, DNI 26.234.360, CUIT 20-26234360-0, casado 1 nupc. c/ Gabriela Delmira Perello, comerciante, El Hornero N° 607, Pilar (B); Denominación Social: Cámara de Promoción y Fomento del Comercio Servicio e Industria Local 1 de agosto de Del Viso, Domicilio Social: Antonio Beruti N° 1307, Del Viso, Pilar (B). Duración: sin plazo. Objeto Social: La asociación tiene por objeto: a- Promover a la más amplia unión de los comerciantes, industriales, profesionales y prestadores de servicios de Del Viso, obteniendo para ellos una conveniente organización conforme a sus necesidades. b- Mantener, estrechar y fomentar el espíritu de solidaridad entre sus asociados, las entidades similares a la nuestra y todas aquellas que en su finalidad tiendan al beneficio general; c- Propender a que las leyes, ordenanzas municipales y otras disposiciones que se dicten, contemplen en forma equitativa los intereses del comercio, industria y actividades comprendidas de los asociados, y cuando estas resultaren gravosas o inconvenientes en su aplicación, propiciar su revisión dentro de las formas legales previstas al efecto. Para el cumplimiento del objeto social la entidad podrá: a) Fomentar la unión entre todos los comerciantes, industriales, profesionales y prestadores de servicios en una agrupación para construir una fuerte defensa social, cuando los intereses de sus asociados, personal o colectivamente, se consideren afectados- b) Apoyar toda iniciativa de carácter comercial, industrial o profesional que propenda, al mejoramiento en general, ya sea individual o colectivo. Todas las actividades a desarrollar serán llevadas a cabo por profesional idóneo o profesional habilitado al efecto, y serán sin fines de lucro.- c) Ejercitar en general, la representación de sus asociados ante terceros especialmente ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, para exponerles sus aspiraciones, problemas o sugerirles la solución de los mismos y gestionar las medidas necesarias que contemplen los intereses de los asociados y del comercio y la industria en general; d) Establecer conexiones y/o afiliaciones con cualquier otra entidad gremial de cualquier grado, interviniendo en congresos, comisiones, y en convenciones de carácter general, inclusive aquellas relacionadas con problemas laborales; e) Establecer relaciones e intercambiar informaciones y publicaciones con entidades similares nacionales o del extranjero; f) Organizar y participar en exposiciones del comercio y la industria local, sea a nivel nacional o internacional; g) Asesorar a sus asociados respecto de la forma de colocar sus productos en el exterior. A esos efectos organizará cursos y conferencias relacionadas con el tema. h) Crear, con el ánimo de beneficiar a sus asociados, actividades recreativas con relación al turismo y a la salud, siempre que estos no tengan como objetivo el lucro; i) Gestionar ante los distintos organismos nacionales, provinciales, municipales y prestatarías de servicios públicos y/o privados, la posibilidad de intermediar en el cobro de modo de beneficiar a los asociados evitándoles demoras en la realización de sus trámites.. j)- Actuar en defensa de sus asociados, en tanto consumidores y usuarios. k)- Mantener un local adecuado, para el desenvolvimiento de las distintas actividades de la Cámara y que sirva de vínculo entre sus Asociados. l)- Brindar por intermedio de profesionales idóneos, asesoramiento a jurídico e informativo a sus Asociados, para una mayor seguridad en sus transacciones comerciales. m) Auspiciar y organizar actos culturales.- n) Dictar cursos de difusión y enseñanza comercial, industrial o de cultura física e intelectual para sus Asociados e hijos de los mismos, pudiendo la Comisión Directiva solicitar la colaboración que estime necesaria para su mantenimiento.- o) Cualquier otra actividad que constituya un interés colectivo y que no se oponga a la prescripción de los presentes Estatutos.- Todas las actividades a desarrollar serán llevadas a cabo por profesional idóneo o profesional habilitado al efecto, y serán sin fines de lucro. Patrimonio \$7.200,00. Comisión Directiva: Presidente: Raúl Esteban Oroño; Vicepresidente: Graciela Edith Acosta; Secretario: Guillermo Sebastián Blengino; Prosecretario: Silvina Beatriz Oroño; Tesorero: Guillermo Raúl Fernández; Protesorero: Norma Beatriz Tommasi; Vocales Titulares: Francisco Calabró, Martín Esteban Zarlengo, Sebastián Nahuel Noailles, Sergio Di Gregorio, Gustavo Ariel Froimovich, Carolina Cecilia Cora Cambareri; Vocal Suplente: Guillermo David Volker, Jorge Daniel Birencvaig, Bárbara Raffo; Comisión Revisora De Cuentas: Titular: Leonardo Oddo Y María Verónica Lorenzo, y Suplente: Rodrigo Horacio Haberkorn. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Orteiza, Escribana.

AGROR55 S.R.L.

POR 1 DÍA - En función de la observación de la DPPJ, se aclara que hubo un error en la publicación de edictos respecto de la fecha de la Escritura Constitutiva, siendo correcta la fecha 18/03/2021. CPN Ignacio Pereda.

CONGELADOS ÁRTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 04/02/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Danilo Cordone Villar, CUIT 20924970341, domic. Marco Bruto N° 1078- (11300), Montevideo; Vicepresidente: Rafael Alfredo Resgusci Dranuta, CUIT 20-93690601-0, domic. Roca N° 1442 3°A, MdP; Director: Nicolas Eduardo Papazian, CUIT 20-26257558-7, domic. Pasaje Galileo N° 2839, Martínez. Director Suplente: Ignacio Ezequiel Abrego, CUIT 20-31387817-2, domic. Daprotis N° 6125, MdP. CPN Ignacio Pereda.

CENTRO MÉDICO SAN EDUARDO CHAPADMALAL S.A.

POR 1 DÍA - Emiliano Rubén García, arg., médico, casado, nac. 05/04/1984, DNI 30.799.547, CUIT 20-30799547-7, domic. Colón N° 2951 Piso 4° Dpto. "B", MdP; Mariela Alejandra García, arg., comerciante, casada, nac. 09/02/1974, DNI 23.706.399, CUIT 27-23706399-1, domic. calle 18 N° 8365 Barrio San Eduardo, Chapadmalal; Alejandro Emiliano Maffione, arg., técnico superior en instrumentación quirúrgica, casado, nac. 26/01/1991, DNI 35.618.489, CUIT 20-35618489-1, domic. Colón N° 2951 Piso 4° Dpto. "B", MdP; y Roberto Pablo Acosta, arg., comerciante, casado, nac. 20/09/1965, DNI 17.568.657, CUIT 20-17568657-7, domic. Avenida Libertad N° 7331, MdP. Esc. Pública 29/03/2021. Centro Médico San Eduardo Chapadmalal S.A. Domic. 0 esquina calle 845 Barrio San Eduardo, Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Medicina y Servicios Médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas. B) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. C) Asistencia Geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. D) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal; material descartable y todo tipo de aparatos médicos electrónicos o mecánicos, insumos y otros; sus mercaderías, maquinarias, productos elaborados y/o a elaborarse, del país o del extranjero. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. G) Constructora: La construcción de obras civiles, edificios por el régimen de propiedad horizontal. H) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Emiliano Rubén García, Directora Suplente: Mariela Alejandra García. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

MAGNOLIUS BEER S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Orlando Malig Balbontin, estadounidense, comerciante, casado, nac. 01/03/1973, DNI 92.723.496, CUIT 20-92723496-4, domic. 9 de Julio N° 5073, Piso 6°, Depto 4, MdP; Carlos Fernando Rodriguez, arg., comerciante, divorciado, nac. 15/06/1975, DNI 24.539.512, CUIT 20-24539512-5, domic. San Luis N° 2723 PB Depto. B, MdP; Gerardo Darío Vazquez, arg., comerciante, casado, nac. 14/10/1974, DNI 24.228.678, CUIT 20-24228678-3, domic. Croce N° 2456, MdP y Pablo Esteban Ciccolella, arg., comerciante, divorciado, nac. 29/12/1973, DNI 23.478.535, CUIT 20-23478535-5, domic. Urquiza N° 4456, MdP, Esc. Pública, 12/04/2021. Magnolius Beer S.A. Domic. Croce 2456, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Servicios Gastronómicos: Explotación comercial de negocios de gastronomía tales como: cervecería, bar, restaurante, confitería, cafetería, pizzería, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, snack bar, fast-food, casas de comidas para llevar, alimentos frescos, comidas rápidas, despacho de bebidas. 2) Industrialización: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de cervezas artesanales, todo tipo de bebida espirituosa con o sin alcohol, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. 3) Franquicias: Podrá adquirir franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, realizando la obra civil y/o adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. 4) Construcción: Mediante la construcción y refacción de todo tipo de edificación. La construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y el estudio de proyectos,

dirección ejecutiva y dirección de obras. 5) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) Financieras: Realizar operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no y operaciones de créditos, con garantía o sin ella. Aportes de capital a sociedades por acciones a constituirse o constituidas, para operaciones realizadas o a realizarse y emisión de tarjetas de crédito. Todas las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y la legislación complementaria y otras que requieran el concurso del ahorro público; constituir fideicomiso en cualquiera de sus formas, con excepción de fideicomisos financieros. 7) Transporte: Mediante el transporte de toda clase de productos relacionados con el objeto, dentro del territorio nacional e internacional, con camiones o rodados propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros. Duración: 99 años, Capital Social \$1.500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Fernando Rodríguez, Director Suplente: Gerardo Darío Vazquez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

FEDERAL SERVICIOS TURÍSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/08/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ernesto Alfredo Casareto, CUIT 20-25641349-4, domic. Primera Junta 2012, MdP; Directora Suplente: Alfonsina Wehncke, CUIT 27-25567866-9, domic. Primera Junta 2012, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

DIRONA S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado con cert. de firma de fecha 07/04/2021 se reforma el artículo 9° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: "... La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un número de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. La Asamblea General Ordinaria deberá designar suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Para sesionar deberá contar con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares. Y las decisiones se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Si faltaren algunos de los titulares a la hora establecida para la reunión, la presidencia llamará para integrar la misma a uno o más directores suplentes, quienes actuarán mientras dure la ausencia de los titulares...". Ignacio Pereda, Contador Público.

MADA POY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aycirix Oscar Edgardo, 19/11/70, DNI 21808260; Fischer Patricia Cristina, 24/7/68, DNI 20492229; ambos arg., casados, comerc., Moreno 711 Gral. Madariaga 2) Esc. del 12/4/2021 3) Mada Poy S.A. 4) Hipólito Irigoyen N° 87 Gral. Madariaga. Bs. As. 5) Explotac. agrícola ganadera cría invernada cabaña cpravta., importac., exportac., distrib., faena, desposte, hacienda, carnes, derivados. Construcc. obras ingeniería arquitec. Inmob. cpravta. permuta alquiler arrendam. fracc. loteos urbaniz. inmuebles casas dptos. campos administ. propiedades Fcieras.: excl. las comp. en la ley de ent. fcieras. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Pte. Aycirix Oscar E. Dir. Sup.: Fischer Patricia C. Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/6, rep. social: presid: Aycirix Oscar E. Esc. Soledad Bonanni.

LUZURIAGA Y MOLDES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Javier Herner, 1/4/72, divorciado, empleado, DNI 22.657.573, CUIL 20-22657573-2, Moldes 989, Llavallol; Gustavo Marcelo Abal, 17/2/63, casado, comerciante, DNI 16.972.341, CUIT 23-16972341-9, Luzuriaga 968, Llavallol, y Leonardo Javier Abal, 25/3/72, casado, comerciante, DNI 22.717.124, CUIT 20-22717124-4, Zapiola 681, Turdera, todos argentinos; 2) 14/4/21; 3) Luzuriaga y Moldes S.R.L.; 4) Hipólito Yrigoyen 13.812, Burzaco, Pdo. Alte. Brown; 5) Explotación de restaurantes, bares o pubs, casas de comida, confiterías, cafeterías, café concerts, cervecerías, pizzerías, y cualquier otro establecimiento vinculado a la gastronomía; actividades culturales, espectáculos artísticos, y reuniones danzantes; franquicias; pastelería; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; envío de comidas y bebidas a domicilio bajo la modalidad delivery; incluyendo la comercialización y venta de cerveza artesanal y/o tirada, sus insumos y equipamientos, pudiendo a su vez arrendarlos o subarrendarlos. Prestación del Servicio de catering, elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios, comidas elaboradas y pre-elaboradas y todo tipo de bebidas; 6) 99 años; 7) \$120.000; 8) Maximiliano Javier Herner, duración social, Repres. Legal: Gerente; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/ año. Jorge Alejo Pandini, Notario.

TELKOR CONSULTING SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 16/4/21, se acepta la renuncia del gerente Marcelo Roberto Tapia y se ratifica en el cargo a Marcelo Juan Vranic. Asimismo, se cambia la sede social a la calle Pueyrredón 1359, 3° piso, dpto. N° 313 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Cr. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

SIBIGLIA Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ext. nro. 17 del 12/03/2020, se reforma Art. 3: Objeto: Actividades Agrícola Ganaderas,

Arrendamiento de Campos, Servicios de Terceros, Industria Láctea. Reforma Art. 9: Administración de la sociedad, mínimo de 1 y max. de 6 directores titulares e igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

LEOPOLIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 29.3.21 se rectificó el objeto y reformó el art. 4º: comercialización, compra, venta, distribución, fraccionamiento, exportación, importación de bebidas sin alcohol, aguas, sodas, cervezas, vinos, comstivles, alimentos, alcoholes, gaseosas; mandatos y representaciones afines al objeto. Federico Alconada, Abogado.

FLEXIBLES MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 8/4/2021 se designó Presidente Artero Héctor José, Vicepresidente Marini Héctor Gabriel, Directores Titulares Artero Norberto José y Artero Ezequiel Héctor y Directores Suplentes Marini Natalia Liliana, Suriano Roberto José y Artero Alejandro Pedro, por 3 ejercicios dom especial José MI Estrada 1191 Jáuregui pdo Luján Bs. As. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

TROPEL CERVECERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 5/4/2021 se resolvió aumentar el capital social de \$24000 a \$7644000. Se reformó el Art. 3 del estatuto social. Diego M. Ulrich, CP.

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 27.1.21 designó Presidente: Aída Sandra Filippelli. Vicepresidente: Gastón Leandro Gonzalez. Director Titular: Pablo Leandro Gonzalez. Director Suplente: Ida Perri. Federico Alconada, Abogado.

GRANJA EL LIMONERO S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto Social del 7-04-2021 Esc. N° 94. Registro 1 Pilar. Buenos Aires Socios: Juan Alberto Valero, 28/12/1949, DNI 8,009,106, casado y empresario. María Hortencia Angeli, 10/08/1952, DNI 10,483,569, casada, comerciante. Ambos domiciliados en Julio A. Roca 48 de la Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Granja El Limonero S.A.". Domicilio Social: Calle 7 número 180, localidad de Lima, Partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: "Artículo Tercero:La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el para o en el extranjero, las siguientes actividades: Agrícola Ganadera: Mediante la explotación por si o en el carácter de arrendataria o aparcera de campos, para destinarlos a la producción cerealista, frutícola, apícola. avícola, floricultura y horticultura y en general al cultivo de la tierra; explotación ganadera, tales como: hacienda Vacuna, porcina, ovina, caprina y equina así como la de explotar establecimientos de tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas. Comercialización y cría de los animales y sus productos, industrialización de sus derivados y de los derivados agrícolas; forestación y reforestación, talas de montes propios y de terceros; administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales y en general cualquier explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados; Comerciales: Mediante la compra, importación, exportación, comercialización, distribución y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad principal, como así mismo importación de bienes de cambio y uso para el normal desarrollo de la actividad principal; comercialización y venta en el mercado interno y exportaciones al mercado exterior de los productos derivados de dicho proceso, sus subproductos, semillas y otros derivados; Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración, transformación y venta de todos los productos agropecuarios (vegetales, animales y sus derivados), ya sean elaborados, semielaborados y/o manufacturados, que tengan relación directa; Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades por acciones, constituidas o constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, alquiler, financiación y administración de ventas a plazos; la sociedad no desarrollará las actividades, comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 u otra que requiera el concurso del ahorro público; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permutas, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; efectuar lotes y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentación sobre propiedad horizontal. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan.- Capital Social: \$100.000, representado por 1.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$100 cada una. Directorio: 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Juan Alberto Valero. Director Suplente: María Hortencia Angeli. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del Ejercicio: 30/06.- Sergio Bivort, Escribano.

LA RESERVA DE CANNING UNO S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asambleas Extraordinaria del 19/3/21, dirección y administración a cargo de 3/5 directores titulares. Menor, igual o mayor n° de suplentes, por 3 ejercicios,. Fdo. Dra. Anabel A. Cadario, Abogada.

CABRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria y por Acta de Directorio de fechas 09/06/2020, por renuncia del Presidente a su cargo, se designa el siguiente directorio: Presidente: Agustín Broglia, DNI 41.141.415, CUIT 23-41141415-9, domic. Dellepiane N° 560 Depto. 2, MdP; Director Suplente: Leandro Danielo Martin Broglia, DNI 26.404.138, CUIT 20-26404138-5, domic. Av. Juan B. Justo N° 2780, MdP. CPN, Ignacio

Pereda.

MATERIALES PLACOLOR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/4/2021. Not. M. C. Abuchanab. 1- Pablo Ignacio Bouza, argentino, DNI 29539736, 21/6/82, soltero, arquitecto domicilio Combatientes de Malvinas 126, Adrogue, Prov. Bs. As.; Jorge Baltazar Llandre, argentino, DNI 28585374, 5/1/81, soltero, empresario, domicilio L. Rosales 2521, José Mármol, Prov. Bs. As. 2- Materiales Placolor S.A. domicilio Tucumán 64, Localidad y Partido San Vicente, Prov. Bs. As. 3 - \$800.000. 4- Presidente: Pablo Ignacio Bouza. Dir. Suplente: Jorge Baltazar Llandre. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, Venta, Producción, Consignación, Distribución, Representación, Importación y Exportación de Pinturas, Materias Primas, Materiales, Maquinarias, Herramientas de la Industria de la Construcción, Aberturas, Ferretería, sus Accesorios y Derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y el presente estatuto. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, C.P.

LIVIT & PURAS S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 00/4/2021 se eliminó del texto de objeto social "o aquellos previstos en la Ley 24.441" del punto c) Mandataria - Fiduciaria. Se reformó el Art. 3 del estatuto social. Marcelo Rey, Contador Público.

LÁCTEOS EL TALA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 26 del 30/03/2021, pasada al f° 59 del Reg. 3 San Miguel, se protocoliza acta por la que se traslada el domicilio legal de la sociedad de la Avenida Presidente Illia (ex Ruta 8) 5356 de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; a la Avenida Presidente Illia (ex Ruta 8) 5356 de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. La escribana, Valeria A. Lencina.

JUMAR CHACABUCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Esteban Napole, DNI 26.811.652, nac. 10/09/78, divorciado, CPN y Julieta Paola Sayago, DNI 36.574.882, nac. 27/10/91, soltera, empleada; ambos arg., domic. calle Moreno 273, Chacabuco (B) 2) 2/12/2020 3) Jumar Chacabuco S.A. 4) Avenida Alsina 106, Chacabuco (B) 5) 1) Comerciales: comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de mercaderías, insumos. Podrá adquirir, crear, organizar, establecer, administrar y explotar establecimientos mercantiles 2) Representaciones y Mandatos: Ejercicio representaciones de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de todo tipo de productos y mercaderías en general. 3) Financieras: no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras 4) Transporte: Transporte de cargas de cualquier tipo de mercaderías, explotación de depósitos 5) Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias 6) Agricologanaderas: a) actividades agropecuarias, cultivo de cereales, explotación de campos de cría y engorde b) Actuar como acopiadora de cereales c) arrendamiento de campos o establecimientos rurales d) realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios 7) Servicios a Terceros: a) control de plagas y la aplicación de herbicidas, plaguicidas, agroquímicos b) el uso de fertilizantes y su aplicación c) el ciclo integral de siembra de cereales, d) el transporte de productos y subproductos de origen agropecuarios, e) la recuperación de tierras 6) 99 años 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D. Tit. e igual o menor D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte: Marcos Esteban Napole Dtor. Supl.: Julieta Paola Sayago. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/Art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/10 c/año. Marcos Esteban Napole, CPN.

GRUPO J. F. MAYO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 12/4/21 se modificó el Art. 4 en virtud del cual se aclaró que la integración del capital social fue en dinero en efectivo y por el 25%, debiendo integrar el saldo de la misma manera dentro de los 2 años. Gastón Erramouspe, Notario.

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES DEL AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio - Por Acta de Asamblea N° 18 del 25/03/21 se modificó el Art. 3° del estatuto social al sólo fin de suprimir la leyenda "la Ley 13.512" y contestar la observación del organismo de contralor. Gastón Erramouspe, Notario.

TERMINAL DE SERVICIOS PUERTO QUEQUÉN (TSPQ) S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. pub. 60 del 13/4/2021, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyr., cambio denom. y ref. Est. Art. Prim. y Terc. La denom. será "Dársena de Servicios Puerto Quequén S.A." y el Objeto Social queda reformado: se elimina el anterior inciso k) que rezaba: tratamiento integral de residuos provenientes del exterior; y el inciso h) queda redactado así: todos los neg. relacionados con el transp., con excepción del transp. púb. de pasaj., ya sea marít. o terr., entre los cuales, con carácter mer. enunc. y no limit., se encuentran: construir, comprar, vender, arrend., subarrend. y/o fletar toda clase de buq. y embarc. y/o cualq. otro tipo de artef., ya sean nav., terr. o maq.; rigiendo en lo demás el objeto social que ya fue publicitado. Federico Lallement, Notario.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

BENILO MACCHINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/03/2021. 1. Claudio Ruben Benitez, 18/01/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Mitre N° 3838, piso 1 3 Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 31.339.536, CUIL/CUIT/CDI N° 20313395368, Maximiliano Oscar Jose Lopez, 15/11/1981, Soltero/a, Argentina, Guarderías y Jardines Maternales, Juana de Azurduy N° 1147, piso Paraná, Paraná, Entre Ríos, Argentina, DNI N° 28.961.781, CUIL/CUIT/CDI N° 20289617818. 2. Benilo Macchina S.A.S. 3. Pellegrini N° 224, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Claudio Ruben Benitez con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Oscar Jose Lopez, con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CINESPA CENTRO INVESTIGACIONES NEUMONOLÓGICAS SP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/03/2021. 1. Silvina Estela Mannarino, 19/06/1964, Divorciado/a, Argentina, Servicios relacionados con la Salud Humana N.C.P., España N° 919, piso 3 A Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 16.948.195, CUIL/CUIT/CDI N° 23169481954, Rogelio Alberto Pendino, 07/01/1958, Casado/a, Argentina, Servicios de Consulta Médica, Pje. Noruega N° 3035, piso Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 12.076.373, CUIL/CUIT/CDI N° 20120763734. 2. Cinespa Centro Investigaciones Neumonológicas SP S.A.S. 3. Pellegrini N° 224, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Silvina Estela Mannarino con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rogelio Alberto Pendino, con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PROCESADORA STYLE WASH S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/03/2021. 1. Silvio Gaston Calomarde, 16/08/1978, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Rivadavia N° 2089, piso, Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.718.229, CUIL/CUIT/CDI N° 23267182299, Lisandro Marcos Ostoich, 09/05/1981, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Arturo Marasso N° 110, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.668.481, CUIL/CUIT/CDI N° 20286684816, Tomas Oscar Montenegro, 21/01/1980, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Fragata Sarmiento N° 1553, piso b° santa julia Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.937.699, CUIL/CUIT/CDI N° 20279376995. 2. Procesadora Style Wash S.A.S. 3. Rivadavia N° 2089, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Silvio Gaston Calomarde con domicilio especial en Rivadavia N° 2089, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tomas Oscar Montenegro, con domicilio especial en Rivadavia N° 2089, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Lisandro Marcos Ostoich, con domicilio especial en Rivadavia N° 2089, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ARENSOL INGENIERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2021. 1. Andres Carlos Di Giovanni, 18/06/1997, Soltero/a, Argentina, Generación de Energía N.C.P., Luis Garcia N° 1108, piso B° Tigre chico - Lote 1 Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.511.230, CUIL/CUIT/CDI N° 20405112303, Nicolas Daniel Di Giovanni, 03/08/1995, Soltero/a, Argentina, Generación de Energía N.C.P., Luis Garcia N° 1108, piso 1 Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.069.358, CUIL/CUIT/CDI N° 20390693584, Carlos Daniel Di Giovanni, 23/03/1957, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Luis Garcia N° 1108, piso 1 Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.277.586, CUIL/CUIT/CDI N° 23132775869. 2. Arensol Ingenieria S.A.S. 3. Luis Garcia N° 1108, 1, Tigre, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Daniel Di Giovanni con domicilio especial en Luis Garcia N° 1108, 1, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Daniel Di Giovanni, con domicilio especial en Luis Garcia N° 1108, 1, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ABELED0 & STOCHI LOGÍSTICA Y TRANSPORTE SAN NICOLÁS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/04/2021. 1.- Martin Alejandro Abeledo, 08/03/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios Realizados por Cuenta Propia, con Bienes Urbanos Propios o Arrendados N.C.P., Necochea N° 646, San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.153.393, CUIL/CUIT/CDI N° 20311533933, Andres Marcelo Stochi, 21/02/1986, Soltero/a, Argentina, Reparación de Amortiguadores, Alineación de Dirección y Balanceo de Ruedas, Urquiza N° 359, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.279.353, CUIL/CUIT/CDI N° 20322793538. 2.- "Abeledo & Stochi Logística y Transporte San Nicolás S.A.S.". 3.- Balcarce N° 358, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martin Alejandro Abeledo con domicilio especial en Balcarce N° 358, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andres Marcelo Stochi, con domicilio especial en Balcarce N° 358, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

 **VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323292 caratulado "ZAPATA CARLOS ALBERTO - SOLOHAGA ROSA BERNARDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318827 caratulado "PALMA CLAUDIO JAVIER - SEQUEL TELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y expediente N° 2138-325500 "PALMA CLAUDIO JAVIER - PALMA CLAUDIA ALEJANDRA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325187 caratulado "FALASCO JULIO OSCAR - PALMICHE MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325577 caratulado "VAIZ WALTER LORENZO - VELIZ MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324681 caratulado "INGLESINI GUSTAVO FABIAN - BUZZO SILVIA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325698 caratulado "SOLARES ANA LAURA - ACEVEDO SOLARES MANUELA DELFINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323714 caratulado "ROMERO NORBERTO JOSE - PELLEGRINI CLAUDIA HAYDEE (ESPOSA DIVORCIADA CON RESERVA ALIMENTARIA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325836 caratulado "GONZALEZ JORGE SILVANO - GALLARDO NELIDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325548 caratulado "LABORDA JOSE LUIS - LABORDA JOSE MARIA (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325701 caratulado "QUIROGA ORLANDO TEODORO - IBARRA MARGARITA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325110 caratulado "RUIZ DOMINGA DEL CARMEN - RUSSO EDUARDO ROBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316313 caratulado "CENTURION JOSE LUIS - CANAGLIC DOMINGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-318433 caratulado "CENTURION JOSE LUIS - CENTURION QUIROGA LEANDRO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324671 caratulado "CARABAJAL JOSE DE LA CRUZ - LUNA ALEJANDRO MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324798 caratulado "MARTINEZ CARLOS FELICIANO - BRITZ JUANA DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321861 caratulado "BORDENAVE PEDRO ANIBAL - BORDENAVE

FITTIPALDI CLAUDIA EDITH (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325846 caratulado “REIER JUAN CARLOS - CORIA ROSA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325829 caratulado “ELIAS SALVADOR - CASASOLA DORA ANGELA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325116 caratulado “SALVAGGIO SUSANA LEONOR - GUTIERREZ JORGE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325723 caratulado “PASCUALE OSCAR ALFREDO - EMMI OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324288 caratulado “ULLOA CARLOS DANIEL - GONZALEZ MONICA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326244 caratulado “ROSANOVA RICARDO RAUL - MAZURKIEVICH NELIDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326293 caratulado “DE LA CANAL FERMIN ABEL - CATTANI MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326068 caratulado “SABARNIK NORBERTO - CENTURION MIRTA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319323 caratulado "FERNANDEZ RUBEN HECTOR - VITALE ESTELA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325503 caratulado "RUIZ DALMACIO - LEDESMA BLANCA HORTENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326686 caratulado "LAZCANO SANTOS ALBERTO - CORNEJO ADRIANA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor CACERES JUAN ALBERTO por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-232617 caratulado "Caceres Santiago - Lopez Mercedes s/Cobro de Haberes Devengados y no percibidos" del contenido del informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este organismo, TEX: La Plata, 16 de Enero de 2015. Visto, el presente corresponde notificar al apoderado del causante informado a fs. 14, que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso del causante de la referencia por un importe de Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro (\$4.044,00). Del informe producido precedentemente surge que el Sr. Juan Alberto Cáceres resultaba estar registrado como apoderado del causante. En consecuencia, deberá reintegrar la suma mencionada y remitir por escrito la respuesta a esta Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en la calle 48 nro. 502 (CP1900) formulando propuesta de reintegro, dentro de los diez (10) días de notificada, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes. Firmado Dr. Calvo Luis Adolfo Comisario Mayor (prof.) Director de Asuntos Jurídicos.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-322171 caratulado "RIGLOS RICARDO HORACIO - GIOVANETTI SUSANA RAQUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304415 caratulado "BAZA SECUNDINO - BAZA GABRIEL EDGARDO (HIJO IMPEDIDO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313304 caratulado "MONZON MAJIN - JANSAT CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320450 caratulado "MARTINEZ RICARDO ALBERTO JULIO - GALLARDO SILVIA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325163 caratulado "VASQUEZ GUSTAVO MAURICIO - DI FONZO VERONICA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326057 caratulado "PEREZ FLORENCIO RAMON - ZARACHO MARIANA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312512 caratulado "MARTIN HERNAN DAVID - OJEDA SANDRA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-314582 "MARTIN CANDELA ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	NUMERO	LOCALIDAD
035-A-01	GONZALEZ MANUEL ALFREDO	14/05/2004 14/05/2017	GONZALEZ MARTIN	GARAY	1671	MERLO
261-D-01	RENE OSVALDO UGARTE MONTIEL	16/01/2011 16/01/2016	ARAGON AURORA DE FATIMA	CONSTITUCION	714	MERLO
144-D-01	PEREYRA OLGA ELIDIA	06/09/2012 06/09/2017	ROLDAN MARIO CRISTINA	SALGARI	1241	MERLO
064-E-01	VILLASANTI PRIMITIVA	04/01/2006 01/01/2017	HEREDIA JULIETA	TOSCANINI	3021	MERLO
307-G-01	ERRECALDE MARGARITA OLGA	11/07/2005 11/07/2013	VARGAS ORLANDO DANIEL	LAFAYETTE	2808	PONTEVEDRA
310-G-01	MIER MARIA ASUNCION	14/08/2010 14/08/2015	PEREDA PEDRO	DE BERLIN	4540	PONTEVEDRA
233-H-01	HOYOS HERNAN ARIEL	26/11/2004 26/11/2009	HOYOS LUIS	COSTA RICA	3372	LIBERTAD
014-A-02	LOPEZ RAMONA MIGUELA	29/01/2011 29/01/2016	PERALTA RAMON JOSE	PIEDRA	3871	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

018-A-02	BERTOZZI YOLANDA AMALIA	26/06/2009 26/06/2014	GONZALEZ BEATRIZ RITA	MIRANDA	1531	MERLO
049-A-02	CELESTINO STELLA MARIS	22/12/2010 22/12/2017	FRAGOSO HECTOR NICOLAS	AMEGHINO	1253	MERLO
068-A-02	POSSENTI HECTOR	10/12/2008 10/12/2017	HENIN ADELA	JULIO A. ROCA	1335	S. A. DE PADUA
194-A-02	AGRO JOSE	08/09/2007 08/09/2015	VILLALBA BLANCA ISABEL	GAMBOA	620	LIBERTAD
097-B-02	JUARES GREGORIA AMERICA	07/01/2010 07/01/2017	CHIANI MARIO	TAMARINDO	1878	S. A. DE PADUA
216-B-02	LEIVA DEUBILLO BRAULIO	12/05/2007 12/05/2017	LEIVA MIRTA BEATRIZ	EPECUEN	2030	LIBERTAD
225-B-02	GRAUBERGER HUGO RODOLFO	28/06/2012 28/06/2017	PIÑERO SABRINA PAOLA	ROSAS	936	MERLO
249-B-02	CATEURA JUAN CARLOS	05/02/2012 05/02/2017	CATEURA HORACIO	SANTA FE	2136	MERLO
232-D-02	BENITEZ TITO RICARDO	04/04/2006 04/04/2011	CASTELLANOS MONICA PATRICIA	SUECIA	2140	MERLO
063-E-02	PIAGGI ROBERTO DERLIS	16/06/2006 16/06/2017	PIAGGI MIRTA SUSANA	SUIZA	2664	CASEROS
074-E-02	HERRERA CARLOS EDUARDO	24/01/2012 24/01/2017	BARRIOS MARIANA	PORTELA	4500	LIBERTAD
099-E-02	MONZON CATALINA	14/01/2008 14/01/2017	ROBLEDO CARLOS ARMANDO	ELIZALDE	690	LIBERTAD
190-E-02	GEREZ DOMINGO FAUSTINO	23/07/1998 23/08/2010	GEREZ FERMIN ANTONIO	S. LAMAS Y JUAN XXIII	S/N	MERLO
051-F-02	ANDRADA CANDIDO AUDON	14/06/2011 14/06/2016	RICCARDI MARIA CRISTINA	A.M. RODRIGUEZ	3856	MERLO
059-F-02	FERNANDEZ ANA ISABEL	29/08/2009 29/08/2016	IBAÑEZ JORGE	BOLIVIA	972	LIBERTAD
247-H-02	ROMERO NEMESIO ESTEBAN	24/06/2008 24/06/2015	ROMERO EDGARDO OSCAR	F. L. BELTRAN	1626	LIBERTAD
087-J-02	ARRIETA RAMONA DELSIRA	26/03/2012 26/03/2017	FERNANDEZ RICARDO ABEL	J. NEWBERY Y URIARTE	S/N	M. ACOSTA
033-B-04	MUÑOZ MUÑOZ GRISELDA	28/11/2010 28/11/2017	MUÑOZ OLIVIA DEL CARMEN	DE LA LINDE	307	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

062-B-04	ROJAS PETRONA	30/01/2008 30/01/2015	ROMERO ADRIAN	PAVON	432	MERLO
002-C-04	CARBONE FRANCISCO ASUNTO	02/03/2001 02/03/2014	CARBONE OMAR ADRIAN	ARTIGAS	630	ITUZAINGO
009-C-04	MALDONADO MERCEDES GRACIELA	27/07/2012 27/07/2017	ROSAS MARCELO FABIAN	PEDRIEL	2350	MERLO
011-C-04	OLIVERA ALFREDO	11/12/2012 11/12/2017	RUIZ DIAZ JORGE ARIEL	JORGE NEWBERY	2553	MERLO
019-C-04	ZARZA GOMEZ MARIA LUCILA	16/06/2012 16/06/2017	GOMEZ SANDRA LILIANA	CARRASCO	579	MERLO
064-C-04	CASTRO MARIA DEL CARMEN	14/04/2012 14/04/2017	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	SAN JUAN	845	S.A. DE PADUA
079-C-04	LOPEZ RUIZ JOSEFA	29/08/2012 29/08/2017	RODRIGUEZ EMILIANO MANUEL	RODRIGUEZ	5111	MERLO
113-C-04	FERREYRA JUAN EDGARDO	31/08/2012 31/08/2017	JUAREZ JUAN EDGARDO	FRIAS	070	LIBERTAD
121-C-04	MEDINA HAYDEE	12/04/2012 12/04/2017	VEGA CARMEN ALICIA	MENDELSON	1250	MERLO
125-C-04	FERNANDEZ NELIDA NORMA	29/08/2012 29/08/2017	PALINAS FERNANDEZ CARLOS OMAR	12 DE FEBRERO	460	MERLO
131-C-04	FAGA LUIS ALFONSO	08/05/2012 08/05/2017	ITURRE SUSANA	EDIF	49842	M. ACOSTA
166-C-04	ENRIQUE JULIO RAMON	30/03/2012 30/03/2017	PAREDES GABRIELA MIRTA	BAUNES Y DUMAS	3300	MERLO
200-C-04	ORTEGA HILDA MARINA	17/06/2012 17/06/2017	PARI NORMA GRACIELA	VALPARAISO	1460	PONTEVEDRA
215-C-04	CEBALLOS RAMON ROSA	17/06/2012 17/06/2017	CEBALLOS NELSON ADRIAN	SULLIVAN	1200	S. A. DE PADUA
060-D-04	DORTONA ANTONIO	28/08/2012 28/08/2017	ROLDAN MIRYAM SUSANA	C. CASARES	5135	M. ACOSTA
243-D-04	SUPATO LUISA MERCEDES	15/09/2012 15/09/2017	TULA EDUARDO ANTONIO	VIRREY CEBALLOS	1471	MERLO
082-E-04	BUSTOS EUSEBIA	14/11/2010 14/11/2017	ALMEYRA VERONICA	DORREGO	1365	MERLO
113-E-04	FIGUEROA PAOLA LORENA	30/03/2012 30/03/2017	ACUÑA SERGIO ADRIAN	SULLIVAN	1400	S. A. DE PADUA
027-E-04	VEGA DORA SULEMA	13/06/2012 13/06/2017	DIAZ PATRICIA ALEJANDRA	RECONQUISTA	2337	MERLO
078-E-04	BARNES ROBERTO EDUARDO	16/04/2012 16/04/2017	BARNES ALEJANDRO ENRIQUE	ESQUEL	1399	QUILMES

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

173-E-04	CARRIZO GABRIELA MARIANA	19/09/2012 19/09/2017	CARRIZO GABRIELA MARIANA	NECOCHEA	4810	PONTEVEDRA
079-H-04	SANZ GUILLERMO VICTOR	10/05/2009 10/05/2016	CISNEROS GRISELDA	FORMOSA	2045	MERLO
044-J-04	GALLARDO NESTOR	16/10/2008 16/10/2015	FLOR SILVIA BEATRIZ	AGUADO	894	MERLO
048-J-04	ESPINDOLA CONCECION	08/09/2008 08/09/2013	BAEZ NELSON ELISEO	JOSE MARTI	2185	MERLO
064-J-04	RAVINA PEDRO	10/11/2012 10/11/2017	RAVINA PEDRO	BALCARCE	280	MERLO
250-J-04	RAMOS MONICA ALEJANDRA	18/08/2010 18/08/2017	AYALA MELCHORA MARIA	PIEDRABUENA	1553	MERLO
259-J-04	REY JOSE VICTOR	19/03/2005 19/03/2012	REY MARIA DEL CARMEN	SAAVEDRA	672	MERLO
263-J-04	PEREZ DIONICIO OSCAR	22/12/2011 22/12/2016	PEREZ BLANCA ESTELA	CHARLONE Y GUAYANA	S/N	LIBERTAD
006-K-04	BRUM BERTOLO HILDA ISABEL	18/07/2002 18/07/2017	DIAZ CARMEN	TRONJE	1138	MERLO
009-K-04	LOBOS ROBERTO ENRIQUE	20/07/2002 20/07/2009	PEREYRA IRMA ELI	ITURRI	663	S. A. DE PADUA
050-K-04	MANSILLA RANULFA	02/08/2002 02/08/2009	DURAN JUANA MARIA	LAUTARO	930	MERLO
074-K-04	QUINTEROS ALBERTO	22/07/2002 22/07/2017	QUINTEROS JORGE	YATASTO	605	MERLO
088-K-04	BLANCO FERNANDO	01/08/2002 01/08/2007	KLEIN MARCELA BEATRIZ	CANADA Y CONSTITUYENTES	S/N	MERLO
091-K-04	APOLINARI SERGIO	13/08/2002 13/08/2009	PEREZ CARMEN ELENA	ORIBE	14600	S. A. DE PADUA
092-K-04	FLEITAS JUAN	15/08/2002 15/08/2009	FLEITAS JUAN CARLOS	UNAMUNO	1224	MERLO
095-K-04	MANSUETO SANTOS	30/07/2002 30/07/2007	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL Y CHACABUCO	S/N	MERLO
096-K-04	KUHN ADALBERTO NELSON	31/07/2002 31/07/2007	KUHN ADALBERTO NELSON	TUCUMAN	3130	MERLO
111-K-04	DEARMAS HERMELIO CESAR	04/08/2002 04/08/2009	DEARMAS ELENA BEATRIZ	CARDENAS	1281	MERLO
123-K-04	VERA MODESTA	10/08/2002 10/08/2009	VERA MARIA ESTHER	GIRARDOT	156	MERLO
170-K-04	VEGAS JORGE RAUL	23/08/2002 23/08/2007	FONSECA ENRIQUE RAMON	SALADO	3825	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

185-K-04	ARMENGOL JOAQUIN GONZALO	27/08/2002 27/08/2007	ZUREK ANITA	GACETA	3805	CIUDADELA
191-K-04	CANESSA ISIDRO WALTER	03/09/2002 03/09/2007	CANESSA ADRIANA AMELIA	GARMENDIA Y LUIS VIALE	S/N	PONTEVEDRA
207-K-04	HIDALGO ANGEL MARIA	21/08/2002 21/08/2011	HIDALGO NOEMI MARGARITA	M. FIERRO	1731	LIBERTAD
318-H-05	JUAREZ ROQUE JUAN	16/02/2008 16/02/2013	JUAREZ SILVIA ALEJANDRA	ALEM	1780	MERLO
228-I-05	OVEJERO MERCEDES B.	12/07/2007 12/07/2014	OVEJERO ELIZABET	CASAUX	315	M. ACOSTA
229-I-05	BURGOS FELIX VALENTIN	04/05/2007 04/05/2012	BURGOS ROSA ISABEL	MALDONADO	3421	LIBERTAD
031-J-05	ZARZA DE LAZARO ASUNCION	06/02/2005 06/02/2013	LAZARO MARIO RUBEN	CASTAÑEDA	089	PONTEVEDRA
070-J-05	CASTIGLIONI ANA MARIA	16/10/2005 16/10/2012	NOVELLO SANDRA PATRICIA	SULLIVAN 1 P1 DB	407	S. A. DE PADUA
217-J-05	CUELLO JOSEFA	06/09/2004 06/09/2009	GUARDIA ALBERTO FABIAN	BETINOTTI	855	MERLO
222-J-05	GONZALEZ FILOMENO ALEJANDRINO	26/11/2004 26/11/2009	GOZALEZ MARIA LUISA	CONSTITUCION	265	MERLO
225-J-05	SERRANO LIDIA	29/11/2004 29/11/2009	JARA EULOGIA	A. DEL VALLE	4908	MERLO
238-J-05	SOSA JUANA ROSA	19/08/2004 19/08/2009	MIRANDA MIGUEL	IWANOSKI	283	MERLO
241-J-05	GOMEZ JUAN CARLOS	10/09/2005 10/09/2010	GOMEZ JOSE LUIS	COLOMBIA	2446	LIBERTAD
243-J-05	PUGLIESE ZULMA BEATRIZ	14/03/2004 14/03/2011	AMEJEIRAS MARCELA ANDREA	MEDANOS	354	MERLO
244-J-05	NAPOLI MARIA DEL CARMEN	19/01/2004 19/01/2009	BADLUK SANDRA	BRASIL	1547	MERLO
255-J-05	MEZA CLAUDEANO	12/08/2005 12/08/2012	SANCHEZ IRMA ELVIRA	ALVARADO	737	PONTEVEDRA
275-J-05	ATRIO FLORA MERCEDES	02/08/2005 02/08/2010	COBRERA JORGE ORLANDO	HOMERO	2976	M. ACOSTA
316-J-05	PINTOS MARIA APOLINARIA	10/01/1999 10/01/2004	PINTOS BLANCA PEDROZO	VIENA	1157	MERLO
260-J-05	BENITEZ OMAR	11/03/2005 11/03/2010	VARELA RAMONA ESTER	LAGOMARSINO	1123	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

267-J-05	FRANCO CLELIA VICTORIANA	22/03/2005 22/03/2010	ARANDA CARLOS SALVADOR	GARMENDIA	2704	MERLO
268-J-05	IBARRA ALCIRA BLANCA	01/01/2005 01/01/2016	ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES	STRAUSS	1268	MERLO
271-J-05	SALAZAR AGUSTIN ROMAN	14/11/2006 14/11/2011	IBAÑEZ JORGE ARMANDO	AUSTRIA	1740	CABA
274-J-05	DE MELO VICTORIANO OSCAR	28/07/2005 28/07/2010	GONZALEZ MANUEL	MIRANDA	1575	MERLO
276-J-05	LEDESMA YOLANDA DEL PILAR	24/02/2003 24/02/2008	RISINI GUSTAVO EDUARDO	CESAR GARAT	495	MERLO
280-J-05	LOPEZ MANUEL	27/12/2005 27/12/2013	SANTILLAN NORMA BEATRIZ	HEREDIA Y UGARTECHE	4646	M. ACOSTA
281-J-05	VILLEGAS MARCIAL	09/07/2007 09/07/2012	VILLEGAS RICARDO ANTONIO	AMADO NERVO	2542	MERLO
296-J-05	VEGA ALEJANDRO OSCAR	29/03/2005 29/03/2010	AGUIRRE NORMA INES	MERCEDES	3425	M. ACOSTA
314-J-05	CHAMORRO CLAUDIO GUSTAVO	04/01/1999 04/01/2008	CHAMORRO MARTA TERESA	GABOTO Y PEYRET	3212	MERLO
319-J-05	VILLAVICENCIO ANA MARIA	05/01/1999 05/01/2009	SALINAS JOSE	CHIPOLETTI	428	MERLO
003-K-05	IBARRA OLDEN ORLANDO	17/07/2007 17/07/2012	MONTIEL GRACIELA	CENETTI Y COSQUIN	S/N	PONTEVEDRA
065-K-05	AGUILAR ALZUGARAY ATILIO	13/02/2004 13/02/2009	AGUILAR ATILIO WALTER	TARTAGAL	1325	MERLO
066-K-05	CESAR AIDA BERNARDA	21/01/2008 21/01/2017	CORONEL HUGO HUMBERTO	MOSCONI	3547	LIBERTAD
016-A-09	ALMIRON AIDA GENOVEVA	10/10/2012 10/10/2017	BOUCHET ESTELA MONICA	RAWSON	2780	MERLO
017-A-09	SANDOVAL MARIA ISABEL	08/05/2012 08/05/2017	ELGUETA JULIA LEONOR	MARTIN ARENAS	1370	MERLO
056-A-09	ENRIQUEZ NATALIA	01/08/2011 01/08/2016	GONZALEZ APOLINARIA	CUBA	2774	LIBERTAD
063-A-09	FERNANDEZ JOSE	17/12/2012 17/12/2017	FERNANDEZ GABRIEL	SAN JUAN	2533	MERLO
069-A-09	LIZONDO PAULA DANIELA	23/01/2007 23/01/2017	BELIZAN CLAUDIA NOEMI	BLAS PARERA	621	LIBERTAD
076-A-09	GONZALEZ VISITACION	21/07/2000 21/07/2009	GONZALEZ ANTONIO ARMANDO	ESCOBAR	2350	LIBERTAD
087-A-09	SANTILLAN MARIA LICIA	17/07/2012 17/07/2017	FACINI MATIAS RUBEN	DOMINGO SICA	2773	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

183-A-09	CANO BELISARIO	22/10/1999 22/10/2004	CANO MARIA DEL CARMEN	SAAVEDRA	183	MERLO
184-A-09	FRARE JUAN ANTONIO	12/09/2009 12/09/2014	FRARE IMELDA HORTENCIA	CORDOBA	1011	MERLO
216-A-09	KUPRJUK VALENTINA	07/11/2012 07/11/2017	DORO CLAUDIO ALEJANDRO	ESNAOLA	661	MERLO
223-A-09	ESPINOSA NATALIA	30/07/2011 30/07/2016	VALERO JUSTINA CECILIA	ALTE. BROWN	3567	MERLO
269-A-09	FAULKNER EDELMIRO ALBERTO	28/03/2001 28/03/2014	AYALA ALBERTO OMAR	CACHEUTA	1172	MERLO
322-A-09	SEGAULT NORBERTO RUBEN	17/10/2012 17/10/2017	SEGAULT ERICA ANDREA	J. V. GONZALEZ	624	MERLO
003-A-09	ACOSTA JOSE HORACIO	15/12/2012 15/12/2017	SUAREZ SARA	BRUNET	597	MERLO
011-A-09	GONZALEZ SANTACRUZ JULIAN	07/12/2009 07/12/2017	GONZALEZ AGUILAR UBALDINA	S. LAMAS	2431	MERLO
152-A-09	ACEVEDO JORGE RODOLFO	22/10/2002 22/10/2007	HUESO NORMA BEATRIZ	LAUTARO	1575	MERLO
323-A-09	RIOS PILAR	07/11/2012 07/11/2017	SILVA CLAUDIA ADRIANA	JUAN XXIII	2556	MERLO
237-A-09	PALACIO MARIA ELSA EULALIA	26/07/2011 26/07/2016	PAZOS LUIS EDUARDO	ALMAGRO	191	LIBERTAD
240-A-09	TEYELLA EMILIO	28/07/2012 28/07/2017	ROMANDETTI MONICA BEATRIZ	M. FIERRO	1131	S. A. DE PADUA
260-A-09	LOPEZ PETRONA	02/08/2012 02/08/2017	MIÑO EDUARDO	CURUZU CUATEA	272	MERLO
003-B-09	NARVAREZ HECTOR FERNANDO	28/07/2012 28/07/2017	NARVAREZ FERNANDO JESUS	TAGUADA	2037	MERLO
018-B-09	ARIAS MARIA OFELIA	17/02/2011 17/02/2016	RODRIGUEZ ANA KARINA	CACHIMAYO	1071	MERLO
025-B-09	VERA LUIS ALBERTO	27/07/2012 27/07/2017	NUÑEZ LORENA ANDREA	BOEDO	031	MERLO
051-B-09	ESPINDOLA VICTOR RAUL	01/08/2012 01/08/2017	ESPINDOLA MARIA EMILIA	A.DEL VALLE	S/N	MERLO
062-B-09	SARMIENTO NADIA MARTA	22/04/2012 22/04/2017	PEDROZO ROSA	GUIRALDES	351	MERLO
090-B-09	MANSILLA LORENZO DANIEL	23/01/2011 23/01/2016	MANSILLA ROSA DEL CARMEN	AYAHUMA	S/N	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

108-B-09	CAMPOS ILDA YOLANDA	23/07/2011 23/07/2016	MAIDANA ADOLFO RICARDO	PAYRO	3929	MERLO
267-B-09	MOLINA PILAR SOFIA	15/07/1998 15/07/2003	CAMMISA RUBEN ANTONIO	GRAL. PAZ	1263	MERLO
005-C-09	ZAVALZA CESAR MIGUEL	17/06/2011 17/06/2016	ZAVALZA ISABEL ANTONIA	P. VANINI	2137	MORON
016-C-09	CORIA MARIA ELENA	31/07/2011 31/07/2016	GIMENEZ EMILIO GUSTAVO	MUÑIZ	2619	PONTEVEDRA
078-C-09	ACCOGLI ALFREDO DONATO	06/07/2010 06/07/2015	CONTE GRISELDA SUSANA	G. DE HERCH	1230	MORON
097-C-09	BENITEZ SUSANA	10/07/2011 10/07/2016	ZALAZAR SERGIO NICOLAS GUILLERMO	BOYACA	1024	MERLO
125-C-09	ORIOLO ROSINA	27/04/2004 27/04/2011	ALESCIO FRANCISCO	HERLICH	405	ITUZAINGO
139-C-09	FLECHA GARCIA BERNARDO	22/09/2001 22/09/2009	FLECHA VENERANDO	CORIA Y RIGANELLI	S/N	MERLO
326-C-09	ATENCIO JUAN JOSE	28/09/2008 28/09/2013	ATENCIO JUAN JOSE	DEL CAMPO	3512	MERLO
327-C-09	CELUCHINI LUIS ALBERTO	07/12/2011 07/12/2016	CELUCHINI ALEJANDRO	LA CARCOVA	2946	MERLO
331-C-09	VERA ANICETO	29/01/2011 29/01/2016	VERA UBALD REYNA	C.SALVADORES	2550	M. ACOSTA
332-C-09	VEGA CARLOS	11/04/2008 11/04/2015	VEGA CRISTINA	A.DEL VALLE	410	MERLO
008-D-09	FARIAS PEREZ MORENA VALENTINA	04/04/2011 04/04/2016	PEREZ BARREIRO ALICIA SUSANA	P. ELIZALDE	969	MERLO
285-D-09	GUTIERREZ GRACIELA ISABEL	24/05/1999 25/05/2007	GUTIERREZ JOSE ANTONIO	PLUS ULTRA	815	MERLO
294-D-09	AGUIAR MARIA ELENA	20/05/1999 20/05/2004	PAZ ANDREA VANESA	VIDMA Y COLOMBRES	S/N	M. ACOSTA
295-D-09	ALOMO WALTER ADRIAN	19/08/1999 19/08/2004	ALOMO ANGEL OMAR	PAGOLA	1861	P. SAN MARTIN
305-D-09	ROMERO FRANCO EZEQUIEL	25/06/2003 25/06/2010	ROMERO FERNANDO RUBEN	DAVINCI Y VIRGILIO	S/N	M. ACOSTA
306-D-09	DEL PUERTO ROCIO SOLEDAD	07/10/1999 07/10/2004	CAMPOS VERONICA	CALDERON	3168	G. CATAN
475-D-09	N. CARABAJAL	21/04/2003 21/04/2009	CARABAJAL ANTONIO	MADERO	3454	MERLO
167-E-09	ITURRIETA CORREA WILIAN	26/02/2000 26/02/2009	CORREA TOLEDO CLARA ESTRELLA	LOS JAZMINES	887	A.FERRARI

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

170-E-09	PEREYRA MARTIN DANIEL	27/05/2011 27/05/2016	PEREYRA JOSE GREGORIO	REMBRANT	950	M.ACOSTA
253-E-09	PONCE VALENTIN IGNACIO	24/06/2012 24/06/2017	BURELA LIDIA ENRIQUETA	FRAGA	1543	MERLO
279-E-09	ALVAREZ N.	21/09/1999 21/09/2004	ALVAREZ RUBEN OMAR	25 DE MAYO	3869	MERLO
356-E-09	BARRERA DIAZ N.	26/10/1999 26/10/2007	BARRERA JAVIER VICTOR	MADARIAGA	445	MERLO
037-F-09	SIERRA ELSA LEONOR	24/05/2004 24/05/2009	VELIZ MANUEL FORTUNATO	GUAMINI	2027	M. ACOSTA
044-F-09	GAYYETTA ANALIA VANESA	17/07/2012 17/07/2017	GAYYETTA ANALIA VANESA	OLSO	1866	L. DE ZAMORA
055-F-09	NUÑEZ NOVELON	07/05/1999 07/05/2004	NARBAIS MARGARITA NELIDA	OTAMENDI	886	PONTEVEDRA
103-F-09	SACCONI RAQUEL MARIA	13/12/2004 13/12/2009	DIAZ RICARDO	SALADO	598	LIBERTAD
297-F-09	GARCIA ELBA ELISA	05/07/2004 05/07/2009	GARCIA ZULEMA ADELINA	CASTAÑEDA	441	PONTEVEDRA
309-F-09	CRISTALDO ORLANDO RUBEN	12/04/2010 12/04/2015	LESCANO CERAFIN	OLIVERA	4463	HURLINGHAN
311-F-09	INSAURRALDE BUENAVENTURA	02/07/2004 02/07/2009	PERI CARLOS ALBERTO	AV. SAN MARTIN	8140	MORENO
314-F-09	SANTOS IGNACIO WALTER	15/08/2007 15/08/2012	SANTOS BARRETO MUHAMMAD ALI	CAMILA QUIROGA	1005	MERLO
318-F-09	ALBARRACIN OLGA ISABEL	18/07/2012 18/07/2017	ALBARRACIN LILIANA ASUNCION	MOZAR	330	MERLO
324-F-09	VALLEJOS JULIAN	06/09/2011 06/09/2016	VALLEJOS PAOLA SORAYA	UGARTE	2045	LIBERTAD
222-G-09	RAMIREZ MARIO ALBERTO	21/10/2010 21/10/2015	RAMIREZ EVANGELINA	CURAPALIGUE	1333	MERLO
335-G-09	JUIZ SEVERO	22/05/2007 22/05/2012	JUIZ FRANCISCO	AV. SAN MARTIN	1940	MERLO
034-H-09	ROCHA EUSEBIA	18/07/2010 18/07/2015	ROCHA BENITO	HORTIGUERA	5675	LIBERTAD
097-H-09	ALBARZA PETRONA	10/05/2011 10/05/2016	PARGA MARIA CRISTINA	CHUBUT	334	S.A.DE PADUA
218-H-09	GOMEZ ELSA MARCELINA	20/12/2007 20/12/2014	TORRES ROXANA ELIZABETH	O. CONDOR	815	MERLO
141-L-09	PERALTA SANTIAGO FLORENTIN	23/12/2010 23/12/2015	LARRAMENDIA EUSEBIO	DUMAS	3475	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

025-B-10	MARAN JOSE MARIA	23/03/2006 23/03/2017	MARAN SUSANA ESTER	LEVENE	230	S.A.DE PADUA
028-B-10	MORE OSCAR ESTANISLAO	15/12/2007 15/12/2017	VITALLAZZI MARTA	TABOADA	1854	MERLO
111-B-10	CACERES JULIO DE JESUS	26/07/2012 26/07/2017	CACERES MARIA CRISTINA	LARRETA	6230	MORENO
006-D-10	CARIA MAGDALENA CELESTINA	15/03/2012 15/03/2017	MARTINEZ CLAUDIA OLINDA	MURRAY	770	MERLO
043-D-10	AGUIRRE EVA RAQUEL	25/04/2006 25/04/2016	AGUIRRE MIRTA RAQUEL	EVA PERON	349	S.A. DE PADUA
051-D-10	CABRERA MARIA CARLOTA	28/03/2010 28/03/2017	GONZALEZ JOSE RICARDO	ALBERDI	593	S.A.DE PADUA
023-E-10	CORDOBA LUCIO VICTOR	09/03/2006 09/03/2017	CORDOBA RAUL NORBERTO	C.TEJEDOR	2217	LIBERTAD
151-E-10	BELIZAN JOSE GABRIEL	08/04/2012 08/04/2017	BELIZAN JOSE SALVADOR	EINSTEIN	5536	MERLO
015-F-10	SENA LUCIA	20/09/2008 20/09/2013	PAYERO NORA MARIA LUISA	COLOMBRES	2290	M. ACOSTA
033-F-10	GENOVESE NICOLASA	06/03/2012 06/03/2017	PIRIZ RUBEN OSCAR	LAGOMARCINO	953	MERLO
042-F-10	GARCIA MARIA PLACERES	01/03/2012 01/03/2017	RIESGO JOSE LUIS	AV. UNION	2352	PONTEVEDRA
077-F-10	SANCHEZ MARIA R/SANCHEZ RAMONA	17/03/2012 17/03/2017	VIZCARRA JUAN CARLOS	CHAPERRAUGE	1410	MERLO
079-F-10	MORALES CLAUDIA	07/01/2007 07/01/2014	MORALES ISABEL	AV. UNION Y OTERO	S/N	MERLO
208-F-10	MUÑOZ OMAR DANIEL	21/04/2008 21/04/2013	POGONZA ZULMA HAYDEE	B.SUR MER	425	LIBERTAD
002-G-10	SEMOZA EUGENIO VALENTIN	11/10/2012 11/10/2017	BECERRA RAMONA	ZARATE	029	S.A. DE PADUA
008-G-10	PUCA BLANCA YOLANDA	20/09/2008 20/09/2015	TEJERINA DOMINGO FRANCISCO	AV. ARGENTINA	5700	MERLO
046-G-10	TOLOZA MARIO VICTOR	24/08/2011 24/08/2016	TOLOZA MARIO	MOSCONI	336	MERLO
081-G-10	LONGO SANTA	26/07/2011 26/07/2016	GIAMECHINI AMELIA VENTURA	FAMATINA	874	MERLO
019-H-10	ALTAMIRANO LEON LUIS HERMINIO	22/05/2006 22/05/2011	HERRERA HENRIQUEZ ALICIA	COSTA RICA	670	LIBERTAD
028-H-10	QUAGLINI ATILIO JOSE HIGINIO	24/08/2006 24/08/2016	PALACIO ANA MARIA	CARABOBO	2055	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

040-H-10	BETTIOL ANTONIA	23/05/2006 23/05/2011	BENITEZ GLORIA	SAN JUAN	1987	MERLO
115-H-10	VILLA RAFAEL OSVALDO	17/05/2006 17/05/2011	GONZALEZ MARIA CRISTINA	PIZARRO	622	MERLO
116-H-10	CATANZARO ALICIA	30/01/2009 30/01/2016	SAMA ROBERTO HORACIO	AV. CORONEL PERIN	3836	CIUDELA
165-H-10	CASTILLO LIDIA HORTENCIA	19/05/2006 19/05/2013	MENDIETA DAVID ANGEL	PITAGORAS	922	MERLO
181-H-10	GALARZA LUIS ROBERTO	22/05/2006 22/05/2011	GALARZA MIGUEL ALBERTO	MONTALVO Y JOSE MARTI	S/N	MERLO
190-H-10	MARTINEZ JOSE	19/05/2006 19/05/2011	CACERES JOSE LUIS	LA RIVERA	3010	MERLO
129-K-10	SOSA MONICA ISABEL	28/07/2006 28/07/2011	CORONEL LUCIA	LAINIZ	1243	MERLO
248-K-10	RUIZ DIAZN FLORENTIN BRAULIO	06/03/2007 06/03/2017	ARAUJO LIBERATA	DUCCASSE	945	M.ACOSTA
066-L-10	VENNERE ANTINIA	09/08/2006 09/08/2011	MACHAVELLO MARIA DEL CARMEN	SALGARI	1411	MERLO
080-L-10	GARCIA ROSA ANSELMA	11/09/2006 11/09/2013	LAURIA FABIANA PATRICIA	A.ALCORTA	1271	MERLO
110-M-10	ARCAMONE MIGUEL ANGEL	26/12/2009 26/12/2016	ARCAMONE MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	1534	HURLINGHAM
020-A-14	DA COSTA JOSE ANTONIO DE JESUS	15/03/2009 15/03/2016	RIOS MARCELO CARLOS	MATANZA	688	MERLO
038-A-14	VALENZUELA VICTORIA EUGENIA	26/03/2009 26/03/2016	MENEDEZ LUCIO	PIEDRA BUENA	4331	ADROGUE
061-A-14	CEJAS CARLOS	11/07/2008 11/07/2013	GOMEZ JOSE LUIS	ROSARIO Y CURAPALIGUE	S/N	MERLO
073-A-14	LEDESMA DOMINGO ALBERTO	15/03/2009 15/03/2016	LEDESMA EDUARDO RUBEN	OLLEROS	1144	LIBERTAD
119-A-14	MASCIOTA VICENTE	16/04/2009 16/04/2014	MASCIOTA SILVIA MARGARITA	AV. LARRAZABAL	192	CABA
121-A-14	VEGA JULIA ANA	08/07/2008 08/07/2013	ZOQUI MARIO	AMEGHINO	1056	MERLO
136-A-14	ROMERO ELIANA ELIZABETH	02/07/2008 02/07/2017	ROMERO MARCOS ANTONIO	L.M. CAMPOS	2227	MERLO
185-A-14	CASTRO NIEVES	18/07/2008 18/07/2015	LUDUEÑA BEATRIZ NORMA	GUATAMBU	023	MERLO
303-A-14	SAVER DANIEL ALBERTO	09/09/2007 09/09/2014	TARIFA MARIA ESTHER	BAIGORRIA	1027	MERLO

346-A-14	BARRERA RAMON PEDRO	12/09/2007 12/09/2012	BARRERA RICARDO ANTONIO	DEAN FUNES	1173	MERLO
349-A-14	MORIS OLINDA ROSA	21/09/2007 21/09/2014	MANSUR DORA NOEMI	RIVERA INDARTE	7367	PONTEVEDRA
194-C-14	GONZALEZ AACOSTA JOSE DOMINGO	21/10/2009 21/10/2014	GONZALEZ CESAR DANIEL	MALDONADO	3541	PONTEVEDRA
118-E-14	MANSILLA VICTOR	14/07/2008 14/07/2013	ESPINOZA A. RAMON	COLON	451	MERLO
265-F-14	BISCIONE DONATO ANTONIO	15/08/2008 15/08/2013	BISCIONE JOSE ANTONIO	EINSTEIN	4340	MERLO

Sergio Partón Costas, Subsecretario

abr. 16 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Expte. 4076-2144/21 Ref./Nota Cementerio "Santa Mónica" s/Formación edictos para módulos de restos con 3 años de deuda

La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

UBICACIÓN MODULO- NICHOS	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	NUMERO	LOCALIDAD
1-153	MANSILLA FIDEL	21/10/1993 21/01/2017	MANSILLA NAZARIA LEDESMA	CHAPEAUROUGE Y KENEDY	S/N	MERLO
1-175	ROMERO MCAELA/POGGI PEDRO/JUAREZ BALTASAR	19/09/2003 19/09/2016	JUAREZ RAUL ALBERTO	SANTA FE	1146	S. A. DE PADUA
1-054	TIMOTEO MARTINEZ/AMARILLA IRINEA	06/04/2005 06/04/2017	MARTINEZ EDUARDO	SUPERI Y JURAMENTO	S/N	MERLO
1-120	OROS ALDO PAULINO	21/06/1990 21/06/2017	CORVALAN JORGELINA	JOSE BETINOTTI Y MAURE	S/N	MERLO
1-108	GONZALEZ TERESA ELENA	06/03/2008 06/03/2017	GONZALEZ ANTONIO GASPAS	SOLIS	1031	MERLO
1-196	MARTIN NOELIA SOLEDAD	10/08/2004 10/08/2016	MARTIN RICARDO GERMAN	CARLOS CASARES Y LINCH	S/N	M. ACOSTA
1-181	CARABAJAL BENIGNA/ROCHA CARINA	11/03/2015 11/03//2017	TORRICO SUSANA	BELEN	853	MERLO
1-037E	ACOSTA MARIA/MONTES JUAN	16/10/2016 16/10/2017	MONTES SANDRA ELIZABETH	TELLIER	3728	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

1-028E	SOSA ROGELA	30/12/2008 30/12/2017	SILPITUCLA JUAN	M. A. RODRIGUEZ	5848	MERLO
2-098	ALEJANDRO FABIAN SLEPECKI/ROLDAN PABLO	07/04/1981 07/09/2017	GONZALEZ EMILIA	PEDRO LACOSTE	834	MERLO
2-066	TORRES BERNARDO LUCIANO	23/11/2004 23/11/2017	CARQUETELLA ROSA (FLIA)	CANDELARIA Y ENSENADA	S/N	M. ACOSTA
2-076	VLLAREAL ELEUTERIO	31/07/1990 31/07/2016	AGUIRREZ JUAN CARLOS	SANTO DOMINGO	750	LIBERTAD
2-138E	GODOY JUVENCIO	04/06/1984 04/06/2014	MOHR EVA TERESA	AMISTAD	4249	PONTEVEDRA
2-146E	LONGO PAULA/LONGO RAFAEL	25/02/1981 25/02/2017	LONGO RAFAEL	ALMAGRO	1090	MERLO
2-153E	SANABRIA MARIA	02/07/1994 10/07/2008	SANABRIA (FLIA)	HELGUERA Y GRAIG	S/N	MERLO
2-091	HERRERA VICENTE/ERRERA FLORENTINO	17/12/2007 17/12/2008	HERRERA MIGUEL ANGEL	ROMA	764	PONTEVEDRA
2-174E	SALVATIERRA CANDIDA/MANSILLA LEANDRA	31/01/2008 31/01/2017	GIMENEZ CARLOS ALBERTO	RUSSEL	2649	MERLO
2-097	ZELARAYAN NORA CARMEN	13/07/2007 13/07/2017	MANSILLA ANTONIO DEL VALLE	VIRREY DEL PINO	1725	MERLO
2-176	ORLANDO FRANCISCO	16/01/2008 16/01/2013	ORLANDO NESTOR GABRIEL	FOREST	1323	LIBERTAD
2-172E	MORENO ALEJANDRINA	31/01/2008 31/01/2017	ACOSTA ALBERTO	ZABALA	1363	PONTEVEDRA
2-154E	PAEZ JOSE JUAN	14/08/2009 14/08/2015	PAEZ PATRICIA MAGDALENA	BLAS PARERA	1550	CASTELAR
3-047	BATARAS DEMETRIO/LOPEZ CANTALICIA ROSA	18/08/1981 18/08/2017	BATARAS MIGUEL ANGEL	A.FLEMING	3769	MERLO
3-199	MENDOZA BLANCA ROSA	25/09/2014 25/09/2017	GEREZ CESAR AMERICO	CAAGUAZU	1695	MERLO
3-188	OROÑO MARTINA	21/10/2013 21/10/2017	AGUIRRE MARIA EVA	R. BALBIN	1718	MERLO
3-071	GOMEZ MILAGROS ABAIL	27/12/2016 27/12/2017	GOMEZ ANABELA	MATORRAS	1722	MERLO
4-119E	MAQUILLON R./MAQUILLON O.	14/05/1981 14/05/2017	MAQUILLON CRISTINA (FLIA)	QUIROZ	2073	ITUZAINGO
4-122E	CHAVEZ CORA EVE	30/01/2003 30/01/2017	CHAVEZ ECTOR GILBERTO	LAS MIMOSAS	1287	M. ACOSTA
4-148E	FRUTO CARLOS LEONEL	18/10/2013 18/10/2017	FRUTO DOCE SALVADOR	G. BELLOSO	895	MERLO
4-149E	PAZ RAMONA INES	05/08//2014 05/08/2017	ANGULO JUAN JOSE	M. SASTRE	1097	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

5-056	JARA ALBORNOZ EDITA MIREYA	10/12/2002 10/12/2017	PEREYRA ELEUERIO	AMEGHINO	2130	MERLO
5-064	FERNANDEZ MODESTO/FERNANDEZ MODESTO	11/11/1987 11/11/2017	FERNANDEZ DE HERNANDEZ	MITRE	996	MERLO
5-123E	FELIPOVIC A./PETRA M./ZILIC P./ FELIPOVIC A./CARBALLO E.	28/12/1993 08/12/2017	FELIPOVIC (FLIA.)	LAUTARO	250	MERLO
5-144E	BRUNO R. /RODOLFO FERRO/R. BRUNO R./FERRO R./ ALONSO N.	19/19/1994 21/09/2017	BRUNO DE ALONSO	G. FRETES	4322	MERLO
5-086	HOURIET CARLOS CIRILO	15/04/1982 15/04/2017	BRAMAJO ZUNILDA ESTER	RAUCH Y HOMERO	605	M ACOSTA
5-143E	LEDESMA JORGE OMAR	28/03/2003 28/03/2005	LEDESMA JORGE OMAR	BELLA VISTA	2009	PONTEVEDRA
5-155E	DIAZ JORGE ALBERTO	03/10/2007 03/10/2011	DIAZ ESTER GRACIELA	DRAGO Y ANDONAEGUI	S/N	MERLO
5-052	ALTAMIRANDA DANIEL	17/09/2007 17/09/2017	ALTAMIRANDA RICARDO DANIEL	ALBARIÑO	2553	MERLO
5-190	RUIZ LUIS	25/07/2016 25/07/2017	RUIZ MARIA CRISTINA	LARRAÑAGA	1479	MERLO
5-054	BERNAL RISERIO	12/12/2011 12/12/2017	BERNAL TRANCITO	12 DE FEBRERO	1178	MERLO
5-169	MARCHI CLAUDIA JAZMIN	29/07/2016 29/07/2017	MARCHI AILEN JAZMIN	CUBA	2734	LIBERTAD
5-041	GRANADA VICTORIA DEL VALLE	17/09/2015 17/09/2017	GRANADA VICTOR ENRIQUE	SUECIA	2132	MERLO
6-080	BALLEJOS ADELIA	16/12/2016 16/12/2017	FLORES RAFAEL	CAAGUAZU	876	MERLO
6-050	OSER R/PISAURI M./OSER I./LEONARDI	14/07/1982 14/07/2017	LEONARDI (FLIA)	IRIARTE	1420	MERLO
6-073	MONTENEGRO ROBERTO	30/07/1982 30/07/2017	GALIANO DOMINGA	CONSTITUYENTE	1532	M. ACOSTA
6-045	PEDRETTI R./PEDRETT N./PEDRETTI G.	31/07/2014 31/07/2017	CONFALONE PALMIRA ELVIRA	ESPAÑA	362	S. A. DE PADUA
6-037	LOPEZ ELISA	04/09/2014 04/09/2017	LOPEZ EDELMIRA	BARIZ	832	HAEDO
6-145	CHOURI LILIANA BEATRIZ	15/12/2016 15/12/2017	CHOURI LLIANA BEATRIZ	TELLIEL	3992	MERLO
6-153	JUAREZ GASTON EZEQUIEL	04/03/2015 04/03/2016	JUAREZ ROLANDO ALBERTO	DRAGO	2665	MERLO
6-075	IBARRA ROBERTO/IBARRA MANUELA	14/12/2016 14/12/2017	HECTOR ANTIVERO	AGUADO	1570	MERLO
6-100	ROCHA EZEQUIEL/ROCHA HORACIO	27/08/1982 27/08/2016	ROCHA MILOCCO MARIA	G. FRETES	S/N	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

6-088	ROVETA CELIA NELIDA	12/08/2013 12/08/2016	VCAFARO ALBERTO HORACIO	VIGILANTE EDIF. 59 PB	DTO 1	S. A. DE PADUA
7-027	ROSSI S./DORA FELISA VERENEO/JUANA EULALA DOMINGUEZ	17/08/1993 02/05/2017	QUINTANA (FLIA.)	ARAOS	529	S.A. DE PADUA
7-008	JUAN TAPIA/RODRIGUEZ L./RAMONA LOLLERA/TAPIA A.	11/07/1991 11/07/2017	TAPIA RICARDO RUBEN	COLODRERO	1278	MERLO
7-006	SUAREZ ALEJO/TOSCO JULIA	04/08/2005 04/08/2017	SUAREZ CARLOS ALBERTO	BAUNES	827	MERLO
7-089	GIMENEZ AMALIA	10/09/2014 10/09/2017	MOLINA ROBERTO BENITO	AZURDUY	1243	MERLO
7-144	CABRAL AMALIA FELIPA/DOMINGUEZ ANA MARIA	2807/2014 28/07/2017	DOMINGUEZ FORNILLO ANA MARIA	CAMARGO	1123	MERLO
7-129	GUEVARA IVAN EZEQUIEL	21/07/2016 21/07/2017	DUARTE GLORIA DEL VALLE	FLEMING	3980	MERLO
7-144	CABRAL AMALIA/DOMINGUEZ ANA MARIA	28/07/2014 28/07/2017	DOMINGUEZ FORNILLO ANA MARIA	CAMARGO	1123	MERLO
7-044	CARRILLO MANUEL JOSE	27/05/2014 27/05/2017	CARRILLO PEDRO RENE	OBARRIO Y EGIPTO	S/N	LIBERTAD
7-015	SALINAS GUILLERMO SALVADOR	12/10/2013 12/10/2017	SALINAS (FLIA.)	M. BRAVO	571	MERLO
9-196	AMEL ZELMRA PETROCCO/DE ANDRADE MARIO	11/11/2014 11/11/2017	DE ANDRADE MARIO	PATRICOS Y CHILE	SN	LIBERTAD
9-005	RUSSO SALVADOR PAZ	04/10/2013 04/10/2017	CARAS DANIEL RUSSO	AV. LIBERTADOR	245	MERLO
9-095	AYALA JUAN CARLOS DOMINGO	08/07/2013 08/07/2017	TURANO AMELIA MABEL	LAS DALIAS	550	A. FERRARI
9-085	ROJAS JUAN PABLO	15/01/2014 15/01/2017	ROJAS ABEL HUMBERTO	CURUPAYTI	1715	MERLO
9-188	SANTILLAN DELIA	08/02/2013 08/02/2017	MONZON ROSA INES	A. GALLARDO	1670	M. ACOSTA
9-019	PAEZ MATIAS SEBASTIAN	21/07/2014 21/07/2017	PAEZ SILVIA GISELA	BAIGORRIA	1722	MERLO
9-020	COLSANI ELSA BEATRIZ	14/01/2014 14/01/2017	ALONSO NORBERTO OSVALDO	BUCARELLI	1545	CABA
9-026	LEZCANO VICTORIA	18/08/2016 18/08/2017	PNTTO JUAN JOSE	DE LOS FRANCESES	2700	PONTEVEDRA
10-111E	GUISANDE JOSE FLORENCIO/ALVAREZ MERCEDES	01/02/2007 01/02/2017	GUISANDE (FLIA.)	RAUCH	2069	CASTELAR
10-017	BLANCA FELESA NARDELLI	06/01/2014 06/01/2017	FLIA. NARDELLI	CONGRESO	495	S.A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

10-129E	MENDEZ MARIO/DIAZ NILDA	23/08/1990 23/08/2017	DIAZ ROBERTO	EMEINA	2585	M. ACOSTA
10-197	VILLAREAL MARIA OFELIA	18/05/2009 18/05/2017	SALAS JUAN JOSE	YAPEYU	680	MERLO
10-175E	JUAREZ OSVALDO ALFREDO	17/07/2014 17/07/2017	GOMEZ JORGE DANIEL	TOSCANNI	2940	MERLO
10-192	VIVERO MARGARITA	30/09/2013 30/09/2017	CRUZ VIVERO MARIA SILVIA	LAS MARIMONIAS	147	MERLO
10-112E	PINI OSCAR IGNACIO	31/10/2016 31/10/2017	PINI OSCAR HERNAN	BETBEDER	3318	CASTELAR
10-071	DURAN JUAN JOSE	08/01/2014 08/01/2017	DURAN ADELINA	A DEL VALLE	1118	MERLO
10-100	SAN MIGUEL LYDIA YSABEL	01/09/2014 01/09/2017	RAMOS JUAN ALFONSO	AV. SAN JUAN 6TO D T O G	2729	CABA
10-024	HERNNADEZ MANUEL H.	29/07/2014 29/07/2017	HERNANDEZ ALICIA INES	JOSE PICO	165	MERLO
10-089	CHAVES PILAR EUMELIA DE RUIZ	20/03/2014 20/03/2017	RUIZ MIGUEL ANGEL	MONTEVIDEO	1090	M. ACOSTA
10-148E	SANTELLAN MARIA ROSA	04/11/2016 04/11/2017	PALACIO NATALIA VERONICA	ALTE. BROWN	1585	MERLO
11-027	BARRETO ALBERTO RAFAEL/CONSTANTE ELDA SUSANA	05/11/2013 05/11/2017	BARRETO SUSANA BEATRZ	PLUS ULTRA	071	LIBERTAD
11-073	GUTIERREZ JORGE	04/11/1986 04/11/2017	GUTIERREZ (FLIA.)	AZARA	520	MERLO
11-152E	CABRAL ERNESTINA RENE/NN SOMOZA	13/11/2014 13/11/2017	SOMOZA ANGEL FORTUNATO	PEDRAS	1287	MERLO
11-106E	PEREZ FIDEL FERNANDO	15/07/2014 15/07/2017	PEREZ FIDEL JOSE	ARREDONDO	1336	MERLO
11-044	AVILA NELIDA/PARDIEUX A	10/11/2016 10/11/2017	PARDIEUX JUAN ANTONIO	OSORIO	2039	MERLO
11-062	ROJAS NELIDA MERCEDES	30/12/2013 30/12/2017	IGLESIAS PATRICIA NELIDA	ITURRI	754	S.A. DE PADUA
11-146E	GONZALEZ PRISCILA	03/01/2014 03/01/2017	GONZALEZ WALTER ANTONIO	BUSTILLO Y GENOVA	S/N	M. ACOSTA
11-090	BARRIOS LISANDRO/CARDOZO FILOMENA/BARRIOS BASILIO	26/12/2013 26/12/2017	BARROS ELENA ZULMA	DESSY	563	MERLO
12-018	LUCIA JUANA SOTO/MIRANDA JOSE DOMINGO	15/07/2014 15/07/2017	MIRANDA MARIO (FLIA.)	FLEMING Y CHAPERRAUGE	S/N	MERLO
12-031	PISARRA JOSE	07/03/2008 07/03/2017	PISARRA (FLA.)	CURUPAITY	340	MERLO
12-108E	MOREIRA CELIA NICOLAZ	23/09/2002 23/09/2017	ALBORNOZ (FLIA.)	UNION Y EL PORVENIR	S/N	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

12-068	REGAL LUCIA/TOBARES JOSE/ESPERON JULIA	19/02/1985 19/02/2017	TOBARES (FLIA.)	TURQUIA	2663	ITUZAINGO
12-161E	BERNARDIS ANTONIO RAMON	10/042007 10/042017	BERNARDIS SERGIO	CHAPERRAUGE	975	MERLO
12-118E	SANDOVAL DANIEL ANTONIO	10/11/2014 10/11/2017	GONZALEZ SILVIA ALEJANDRA	VICTOR HUGO	750	LIBERTAD
12-190	CASTRO EUGENIA	23/09/2013 23/09/2016	LAGARDE LUCRECIA	VICTOR HUGO	557	MERLO
12-102E	OCHOA ANIEVES JESUS	21/08/2014 21/08/2017	MACHADO JUAN BENITO	DILLON	4530	MERLO
12-196	MEDINA GASTON EDUARDO	15/07/2014 15/07/2017	MEDINA GERMAN EDUARDO	PJE. PRINGLES	2866	ITUZAINGO
13-068	URRUTY MARIA LUISA	09/03/2007 09/03/2017	URRUTY	AV. ARGENTINA	685	MERLO
13-101E	FARIAS MARIA DELICIA/FATO JOSE A	11/08/2016 11/08/2017	MANSILLA AMANDA ROSA	E. DE LA CARCOVA	4139	MERLO
13-030	AYALA CASILDA	11/07/2014 11/07/2017	RUDA PEDRO	QUEQUEN	1222	MERLO
13-069	ROLDAN ACENSIO/GALVAN MARIA ESTHER/MIRANDA N.	21/12/1989 21/12/2017	GALVAN MARIA ESTHER	TELLIER	1434	MERLO
14-052	MAURICIO TORRES/TORRES MARCELINO/CELESTINA DEL VALLE	03/10/2003 03/10/2017	TORRES PABLO GERMAN	MAZA	1080	S.A. DE PADUA
14-156E	GALVAN ANA/LOPEZ NAPOLEON	10/09/1991 10/09/2017	GALVAN SARA	PITAGORAS	1024	MERLO
15-032	GILARDI R./CATTONE C./CATONE A./FONTAN JOSEFA	21/12/2012 21/12/2017	CAVO SUSANA LUCIA	LAS HERAS	707	S.A. DE PADUA
15-176	JUSTA BOGADO	24/10/2016 24/10/2017	ZENZEROVIECH JUDIT (FLIA.)	MAIPU	1121	MERLO
15-30	CUSATTI MARIA TERESA GARONE	21/12/1990 21/12/2017	CUSATTI	RO NEGRO	260	S A. DE PADUA
15-002	GONZALEZ LUCIA	17/09/1991 17/09/2015	ALMIRON FELIPE	TORQUINS	771	R. CASTILLO
15-167E	CABAÑA MICAELA AYELEN	17/08/2002 17/08/2017	CABAÑA OSVALDO RAUL	EGIPTO	1840	LIBERTAD
15-035	ROYES JUAN CARLOS	09/11/2006 09/11/2017	ROYES MARIA DEL CARMEN	P. ARGENTINAS	1085	MERLO
15-155E	PALMA PRIETO ALEX EDGARDO	24/11/2006 24/11/2017	PALMA PATRICA	PINCIROLI	993	M. ACOSTA
15-193	SANTELLAN VICTOR MARIO	21/12/2012 21/12/2017	SANTELLAN CARLOS	SALADLLO	472	MERLO
15-157E	VERA FEBRONIO	14/10/2014 14/10/2017	VERA GLADIS RAMONA	ARENALES	2325	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

15-100	CUEVAS MANUEL	27/10/2016 27/10/2017	CUEVAS MIGUEL ANGEL	M. ACOSTA	1972	MERLO
15-080	GARZON MANUEL REINARIO	16/10/2014 16/10/2017	GARAZON ALFREDO RAFAEL	EINSTEIN	5068	MERLO
15-122E	ARANDA B.	30/06/2014 30/06/2017	ARIAS LUIS N.	BETINOTTI	150	MERLO
16-188	GRACIANI LUIS BENIGNO	13/12/2016 13/12/2017	GRACIANI DE LEONOR	BELEN	1377	MERLO
16-121E	HOLLOS NESTOR MARCELO	14/01/2005 14/01/2017	HOLLOS NESTOR ORLANDO	CACHEVIA Y CASTELAR	S/N	MERLO
16-096	GUIDA ANTONIO JOSE	21/05/2007 21/05/2017	PODESTA SILVANA ELIZABET	ANTEZANA	3276	MERLO
17-278	VILLAFÁÑE BLANCA/ BELISARIO DE JESUS	07/05/2009 07/05/2017	VILLAFÁÑE PEDRO J.	CAMPICHUELO	1574	MERLO
17-244	SANCHEZ TEOFILO	02/10/2014 02/10/2017	SANCHEZ JORGE	J. CASTRO	671	MERLO
17-112	CUZZILLA MARIA JOSEFA/MELECA ROQUE	03/08/1998 03/08/2017	MILECA TERESA SARAFINA	M	S/N	MERLO
17-347E	MALDONADO LUCIANO NICOLAS	27/06/2014 27/06/2017	MALDONADO JUAN ALBERTO	ARRIBEÑO	353	MERLO
17-300	BARRETO ROSENDO	04/10/2007 04/10/2017	BARRETO SILVIA INES	FLORENCIO SANCHEZ	826	A FERRARI
17-091	FARIAS ALEJANDRO	30/09/2014 30/09/2017	FARIAS MARIA ISABEL	SANTA MARIA	862	M. ACOSTA
17-359	CAÑA MARIA FRANCISCA	13/08/2009 13/08/2015	CAÑA MARIO	S. NICOLAS	4271	-----
17-391E	HILLIER AMERICA AMELIA	13/06/2014 13/06/2017	CALABRESE DARIA LUIS	COLON DPTO 4	1608	R. MEJIA
17-238	MONZON RICARDO ALEJANDRO/BAREIRO MARIANA	30/09/2014 30/09/2017	BAREIRO NORMA	RODRIGUEZ	5791	MERLO
17-227	MATASZ EDUARDO JORGE	01/10/2014 01/10/2017	MATASZ EDUARDO JORGE	PIEDRABUENA	1276	MERLO
17-366	HERRERA ELVIRA ROSA	16/06/2014 16/06/2017	CAMPOS GUSTAVO ALFREDO	TABOADA Y GABOTO	S/N	MERLO
17-216E	QUIROGA EUSEBIA/ALVAREZ P.	11/09/1998 11/09/2017	ALVAREZ SEGUNDINO	INCA	2937	LA FERRERE
17-016E	CASELLA BENEDICTO	01/10/2014 01/10/2017	CASELLA JOSE RAUL	FABRE	1141	MERLO
17-249	BARRIENTOS BRAULIA/RODRIGUEZ MARCIANO	17/06/2014 17/06/2017	RODRIGUEZ GRACIELA EDITH	INDEPENDENCIA	3409	MERLO
17-344E	MONTENEGRO EXEQUIEL	27/09/2012 27/09/2017	MONTENEGRO SANDRA E.	SUCRE	2225	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

17-192	BISION LUCIA	27/09/2016 27/09/2017	MARTINO VICTOR ANTONIO	BEBEDERO	450	MERLO
17-348E	BENITEZ ARECO GERTRUDIS	22/11/2013 22/11/2016	MERCADO PEDRO GUSTAVO	CAXARAVILLE	071	PONTEVEDRA
17-037	RUIZ AURORA FRUCTUOSA	13/06/2014 13/06/2017	GUZMAN APOLONIA ESTHER	MONTALVO	218	MERLO
17-205E	FLORENTIN JOAQUIN LAUTARO	14/08/2013 14/08/2017	KRYWSZYJA MARIA CRISTINA	PIROVANO	045	MERLO
17-096	GEMIGNIANAI FLORENTINO	25/06/2014 25/06/2017	GEMIGNIJANI LILIANA	ALIPPII	450	M. ACOSTA
17-066	ZOCCALI CARMELA	22/07/1998 22/07/2017	FEDELE ROQUE	CAAGUAZU	926	ITUZAINGO
17-069	BENITEZ FRANCISCO	23/07/1998 23/07/2017	BENITEZ JUAN ERNESTO	ENRROGUE	1320	L. DE ZAMORA
17-279	VITALE ELVIRA/GUTIERREZ ROBERTO	10/09/1998 10/09/2016	POZZUTO MARIA TERESA	BARABINO	1398	S.A. DE PADUA
17-209E	WINKLER RICARDO ALFREDO	16/09/1998 16/09/2016	SANTANA JUDITH	POZO	040	MERLO
17-261	MEDINA ANTONIA	23/09/1998 23/09/2016	IBARRA EDMUNDO	MARCOS PAZ	248	LIBERTAD
17-362	NIVA ANA ELOINA/CROSA RITA	28/09/1998 28/09/2017	INCHAURREGUI ANA INES	SCHAFINO	131	CABA
17-363	INCHAURREGUI EDUARDO ATILIO	28/09/1998 28/09/2017	INCHAURREGUI ANA INES	SCAFINO	131	CABA
17-341E	DERI GERONIMA RAMONA	13/11/1998 13/11/2016	DERI GERONIMA RAMONA	ESPAÑA	120	S.A. DE PADUA
18-250	TREJO PABLO	03/06/2014 03/06/2017	TREJO WALTER JAVIER	LAFAYETE	2050	LIBERTAD
18-084	CASANOVA HECTOR ANGEL	12/01/2011 12/01/2017	MATTEU MARISA DANIELA	ROSALES	2830	M. ACOSTA
18-086	SERPICO MAGDALENA	02/02/1999 02/02/2017	IOVINE JUAN	CEPELIN	6955	G. CATAN
18-101	SACHETTI MARIA FRANCISCA	03/05/1999 03/05/2017	LUCERO VICENTE	LOS EUCALIPTUS	243	S.A. DE PADUA
18-075	GUZMAN FELIX ORLANDO	13/09/1999 13/09/2017	GUZMAN MARIA ZULEMA	BULNES	2545	MERLO
18-193	ARRUDA R./MOSQUETA J./ARRUDA V. ARRUDA M./ARRUDA G.	12/09/2008 12/09/2017	ARRUDA RUBEN OSCAR	GARIBALDI	2131	LIBERTAD
18-133	FELICIANO CABRERA	14/11/2013 14/11/2017	VLLACORTA PRUDENCIO	FREIRE	367	MERLO
18-035	GODOY MABEL MONICA	03/09/2008 03/09/2017	GODOY LEOPOLDO	BALCARCE	386	MERLO
18-155E	CHIAFALA JUAN MANUEL	30/06/2014 30/06/2017	CHIAFALA DIEGO ALEJANRO	9 DE JULIO	1227	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

18-350E	BENFENATI CARLOS/ESQUIVEL CONSOLACION	12/04/2013 12/04/2017	BENFENATI ALFREDO	DE LA CARCOVA	341	MERLO
18-144	NOBILE BENITO CARLOS	03/10/2007 03/10/2017	NOBILE CARLOS ALBERTO	TUNUYAN	425	MERLO
18-173E	TORRES ALEXIS/ABELDAÑO LEOPOLDINA	13/03/2009 13/03/2017	TORRES JUAN M.	DUARTE	014	MERLO
18-302E	OVIEDO ROSA OLGA	31/07/2013 31/07/2017	LUND MABEL	LEZICA	396	MERLO
18-253	MIÑO ANTONIO DIONICIO	14/05/2014 14/05/2017	MIÑO CARLOS ANTONIO	TELLIER	2821	MERLO
18-180	MONTALBAN JUANA AMALIA	16/09/2016 16/09/2017	GOMEZ TIMOTEO	CARRASCO	169	PONTEVEDRA
18-273	ZAMORA ODUZIA RICARDO	18/09/2014 18/09/2017	ZAMORA GLADYS CARMEN	PUEYRREDON	1651	S. A. DE PADUA
18-062	OLIVERA TELESFORO	31/07/2013 31/07/2017	OLIVERA MIGUEL	F. LACROZE	563	MERLO
18-119	LEDESMA VALENTIN/TELLIER EMILIANA	06/06/2005 06/06/2017	LEDESMA ILARIO	AMENABAL	2191	PONTEVEDRA
18-169E	ALTAMIRANDA MARIA DE LOS ANGELES	15/05/2014 15/05/2017	RICO ANTONIO	PIZZARRO Y PASOLA	S/N	LIBERTAD
18-051	CONTRERA MIRTA	06/06/2015 06/06/2017	PAZ XOANA SOLEDAD	PINTOS	1636	ITUZAINGO
19-250	MOLINA RUBEN	29/05/2014 29/05/2017	BARRAZA CARLOS MARCELO	R. BALBIN	4033	MERLO
19-322E	NUÑEZ DE SA MARIO	26/07/2002 26/07/2016	MARCHESE BLANCA	SOLER	2040	LIBERTAD
19-044	ZERDA JUAN CARLOS	13/11/2013 13/11/2016	MACHUCA MARIA CRISTINA	L.N. ALEM	4700	MERLO
19-019	SEVERINA EMILIA	07/08/2009 07/08/2017	SULAS MARIA DE LAS MERCEDES	S. DEL ESTERO	1850	MERLO
19-191	GAUNA MARIA DALMA	13/11/2013 13/11/2016	HUGETTI JUAN	TELLIER E/CIPOLETTI Y COS	S/N	MERLO
19-037	SEQUEIRA IRENE/ROLDAN JUAN MODESTO	25/10/1999 25/10/2016	ROLDAN CLAUDIA MARCELA	BALCARCE	1606	MERLO
19-088	DELMAGRO MARIA PRUDENCIA	28/10/1999 28/10/2017	OLIVA MARIA GERONIMA	MAGALLANES	2472	LIBERTAD
19-082	MARTINEZ LEAÑO BERNARDO	19/11/1999 19/11/2016	RODRIGUEZ FLORENCIA	MERLO	1722	MERLO
19-195	MONTERO AMALIA	15/12/1999 15/12/2015	DIAZ AVELINO CARLOS	RAFAELA	4959	CABA
19-270	CAMPOS DE RODRIGUEZ FELISA	07/02/2000 07/02/2017	RODRIGUEZ ORLANDO ABEL	M. CARLES	758	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de abril de 2021

19-327E	BENITEZ MANUEL/NUÑEZ EDELMIRA/BENITEZ FRANCISCO	05/05/2014 05/05/2017	BENITEZ PABLO MARTIN	ROSARIO	4555	MERLO
19-304E	GONZALEZ ROSA ESTER	18/06/2013 18/06/2017	PAZ ANTONIO RAFAEL	DILLON	4149	MERLO
19-148	QUIROGA OSCAR ERNESTO	10/02/2016 10/02/2017	QUIROGA OSCAR ERNESTO	FAGNANO	2139	MERLO
19-321E	PONCE CELESTINO	14/08/2014 14/08/2017	PONCE ROSA ELENA	HONDURAS	2439	MORENO
19-267	HERRERA JUANA/HERRERA J/HERRERA CARLOS/VILLAREAL JOSE CARMEN	11/02/2000 11/02/2017	PEREZ FELIX ADELMAR	OTERO Y OCAMPO	SN	PONTEVEDRA
19-323E	FONTAO MARIA DOLORES	16/03/2000 16/03/2016	ROJANO JUAN CARLOS	GRANJABELL	741	PASO DEL REY
19-306E	GAUNA RUBEN DARIO	19/04/2000 19/04/2017	BAYGORRIA MARIA CRISTINA	COSQUIN	560	S.A. DE PADUA
19-029	FERNANDEZ ANDRES	08/08/2000 08/08/2016	TOLEDO ESPIRITO BONIFACIA	BOULOGNE SUR MER	1289	LIBERTAD
19-048	SANCEZ PEDRO ELPIDIO	15/09/2000 15/09/2017	OLIVERA ROSARIO DEL CARMEN	C. PELLEGRINI	2005	LIBERTAD
19-055	NUÑEZ AMALIA DEL CARMEN	11/12/2015 11/12/2017	MARTINEZ SILVANA ANDREA	MAZZA	2227	MORON
19-027	LEYUA BLANCA VIOLETA	17/04/2013 17/04/2017	FLEITAS JULIO	MATHEU	032	MERLO
19-186	FERNANDEZ SIXTO	25/07/2013 25/07/2017	FERNANDEZ ROBERTO CARLOS	JUAN B. JUSTO	1605	MERLO
19-300	ALTAMIRANO JUAN CARLOS	14/11/2013 14/11/2017	ALTAMIRANO EDGARDO	PIZURNO	1524	MERLO
19-393E	NOGUERA INOCENCIA TERESA	21/04/2014 21/04/2017	PAZ MARTIN RAFAEL	DONATO ALVAREZ	3171	MERLO
20-298	ALANIZ DELIA AURORA	29/05/2014 29/05/2017	FERNANDEZ BEATRIZ ISABEL	MACHADO	215	MERLO
20-191	HERRERA VICTORIA RAMONA	25/06/2013 25/06/2017	TRIGO OSCAR MARCELINO	JEFFERSON	233	MERLO
20-054	LENCINA SILVIA BLANCA	13/09/2012 13/09/2017	BARRETO SILVIA INES	FLORENCIO SANCHEZ	826	A.FERRARI
20-259	CEREZO GABRIELA	08/07/2002 08/07/2017	VIZUETA ANTONIO	AZARA	627	MERLO
20-052	QUINTANA JOSE MARIA	29/10/2013 29/10/2016	QUINTANA MARIA DEL CARMEN	SALCEDO	3238	CASTELAR
20-003	GOROSITO ISIDRO	16/09/2014 16/09/2017	GOROSITO NANCY NATALIA	TELLIER	2061	MERLO
20-344E	PARATORE RICARDO	06/06/2002 06/06/2017	PARATORE VICTO	TALCAHUANO	1389	VILLA MADERO

20-355	DIAZ JUANA LUISA	21/10/2002 21/10/2017	ALONSO DIAZ MANUEL	JUSTICIA	374	LIBERTAD
20-329E	ALVAREZ DANIEL GUSTAVO	21/10/2016 21/10/2017	PEREZ KARINA LORENA	KRAMER Y ROMERO	S/N	MERLO
20-121	SUAREZ NESTOR/SUAREZ NESTOR HUGO	18/02/2013 18/02/2017	SUAREZ CINTIA ALEJANDRA	ZAPIOLA	715	LIBERTAD
20-213E	MERCADO HORACIO	15/04/2014 15/04/2017	MERCADO HORACIO	ROLDAN	1047	MORON
20-371	CRISTINO SALINAS LESCANO	23/02/2016 23/02/2017	SALINAS IRMA ELIDA	SALTA TTI	4173	CASTELAR
20-056	DO SANTOS PRAINO HECTOR R	16/09/2014 16/09/2017	RANIERE PAMELA VICTORIA	BELEN	3245	PONTEVEDRA
20-135	CARDENAS NESTOR/DUARTE ANGEL	14/09/2001 14/09/2017	GOMEZ MERCEDES	ARREDONDO	1241	MERLO
20-084	MIRANDA JOSE EZEQUIEL	23/10/2013 23/10/2017	BRIZUELA ISABEL DEL CARMEN	ARENALES	2332	MERLO

Sergio Patron Costas, Subsecretario

abr. 16 v. abr. 20

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul, con domicilio en la calle Belgrano 1693, Cachari, partido de Azul, en el horario de Lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-6-1-10/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 58 - Mz. 58 - b - P. 2 - f, Partido de Azul. Domicilio: Libertad 122, Localidad: Azul. Tit. de dominio: ZEBERIO Maria del Carmen.

2- 2147 - 6 - 1 - 18/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz.117 - P. 13, Partido de Azul. Domicilio: Sgo. Cabral 629, Localidad: Cachari. Tit. de dominio: SCHIAFFINO Hector Julio.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21.

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Berazategui, con domicilio en la Calle 16 entre 151 y 152 N° 5166, en el horario de Lunes a viernes de 9 a 16.

1- 2147-120-1-380/1998. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. R-Mz. 166-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 419 e/454 y 454-A N° 430, Localidad: Gutiérrez. Tit. de dominio: Liliana Maria Properzi y Alberto Enrique Properzi.

2- 2147-120-1-1109/08. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. Q-Mz. 67-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 111 e/13 y 14 N° 1328, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Manuel Sastre y Jose Panak.

3- 2147-120-1-1096/08. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 32-P. 8, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 148-Tiscornia e/22 y 23 N° 2263, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Alpini y Etcharry Maria Elena; Alpini y Etcharry Lidia Haydee.

4- 2147-120-1-1126/09. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. O-Mz. 44-P. 7-c, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 257 e/214 y 215 N° 1466, Localidad: Ranelagh. Tit. de dominio: Pecchini Pedro Pablo y Sanguineti Manuel Alfredo.

5- 2147-120-1-1139/09. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. H-Mz. 72-P. 1, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 57 Esq. 148 N° 5701, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: Horin Esteban.

6- 2147-120-1-1214/09. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. F-Mz. 40-a-P. 3, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 165

- e/30 y 31 N° 3031, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Gatti Jose Luis.
7-2147-120-1-1228/09. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mz. 54-P. 29, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 4 A e/126 y 127 N° 2671, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Fernando Alberto; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Delia Maria Emma; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Luis Hector; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Maria Elena Matilde; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Alejandro Jorge Ernesto; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Fernando Luis Alfonso; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Jorge Rodolfo Gonzalo; Garcia Alvarez de Toledo y Gowland Jose Maria.
- 8- 2147-120-1-2/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. N-Mz. 52-P. 31, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 205 N° 647, Localidad: Sourigues. Tit. de dominio: Marchioni Fioralba Marina.
- 9- 2147-120-1-5-2018. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. Q-Mz. 74-P. 2, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 111 e/11 y 12 N° 1155, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Comercial Sud. Sociedad Anónima, Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.
- 10- 2147-120-1-6-2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. M-Mz. 115-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 143 e/29 y 30 N° 2944, Localidad: Villa España. Tit. de dominio: Compañía Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
- 11- 2147-120-1-7-2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 118-P. 21, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 129 a Esq. 27 N° 2740, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Colela, Enrique; Padron, Helio Oscar; Barreña, Jose Lorenzo y Gayoso, Silverio.
- 12- 2147-120-1-996/2004. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. K-Mz. 6-a-P. 22, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 117 N° 1542, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Sorzan Sociedad Anónima Comercial Industrial de Mandatos Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
- 13- 2147-120-1-37/2012. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. Q-Mz. 53-P. 8, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 113 N° 1085, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Comercial Sud Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.
- 14- 2147-120-1-8/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. N-Mz. 77-P. 1, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 209 entre 254 y 253 N° 396, Localidad: Sourigues. Tit. de dominio: Baldassare, Enrique Carlos; Perez, Manuel; Trajtenberg, Simon; Monasterio Felipe.
- 15- 2147-120-1-28/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. G-Mz. 63-P. 19, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 164 N° 6530, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: Jauregui, Emilio; Kantor, Wolf; Kantor, Isaac; Daicz, Jose; Gropok, Oscar u Oszer; Doctorovich, Simon; Slonimsky, Marcos, Wolkowski, Fischel.
- 16- 2147-120-1-69/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. O-Mz. 85-P. 23, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 136 N° 836, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Pucci, Francisco Dante.
- 17- 2147-120-1-81/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. W-Mz. 38-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 42 A N° 4125 e/140 y 141, Localidad: Ranelagh. Tit. de dominio: Llanea, Bernardino Silvino; Llanea, Silvino Hector.
- 18- 2147-120-1-86/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. U-Mz. 26-P. 22, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 43 N° 3151 entre 131 y 132-A, Localidad: Ranelagh. Tit. de dominio: Atilio, Julio Carbone Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 19- 2147-120-1-2/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 179-b-P. 1, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 57-A N° 1795, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: Fagonde, Daniel; Damonte, Ángel José; Lumbreras, Esteban; Sorribas, Benjamin.
- 20- 2147-120-116/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 55-a-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 150 "A" N° 3398, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: MARTINEZ EMILIO.
- 21- 2147-120-1-7/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. K-Mz. 11-c-P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 116 N° 1650, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: PARCELAR S.A.
- 22- 2147-120-1-50/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. P-Mz. 21-P. 28, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 6 "A" N° 3319, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: ELIO, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" "FRAMAR, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera".
- 23- 2147-120-1-83/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 59-P. 4, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 151 N° 3775 ex 3769 e/37 "A" y 38, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Francisco Antonio BOSIA.
- 24- 2147-120-1-16/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 93-a-P. 11, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 129 N° 4995, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Ramón Antonio RODRIGUEZ.
- 25- 2147-120-1-110/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. H-Mz. 87-P. 27, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 56 A N° 4459 e/144 y 145, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: MILORO, de Cavassa Hetel Erlinda.
- 26- 2147-120-1-37/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 83-b-P. 8, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 37 e/149 a y 150 N° 4988, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Desarrollos Ranelagh S.A.
- 27- 2147-120-1-52/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. E-Mz. 142-P. 7, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 21 A N° 5870 e/158 y 159, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Aversa Juan.
- 28- 2147-120-1-4/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 14-P.4, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 141 N° 2949 e/29 y 30, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Patrono Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Constructora y Financiera.
- 29- 2147-120-1-7/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 14-P. 2, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 141 N° 2945 e/29 y 30, Localidad: Villa España. Tit. de dominio: Patrono Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Constructora y Financiera.
- 30- 2147-120-1-10/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. F-Mz. 42-P. 20, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 163 e/22 y 23 N° 2224, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: DE VERA, FRANCISCO.
- 31- 2147-120-1-24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. M-Mz. 96-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 27 N° 4532 e/146 y 147, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: ECHEVESTES, AGUSTIN.
- 32- 2147-120-1-29/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. L-Mz. 87-P. 1, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 20 N° 897 ESQ. 109, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: DANYLKU DEMETRIO.
- 33- 2147-120-1-11209/2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. Q-Mz. 118-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 21ª N° 6110 ESQ. 161, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS y KAMBURIS CONSTANTINO.

- 34- 2147-120-1-40/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. C-Mz. 77-P. 20, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 156 N° 5374, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: TENKO SOCIEDAD Anónima INMOBILIARIA FINANCIERA y COMERCIAL.
- 35- 2147-120-1-45/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. J-Mz. 33-P. 21-a, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 147 N° 932, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: MAGUNA MARIA RIOSA.
- 36- 2147-120-1-111/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 27-P. 21, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 48 N° 3559 e/135 y 136, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: FRANCO, SEGISMUNDO PEDRO ARISTODEMO; MACHIAVELLO JUAN BAUTISTA RAUL; MACHIAVELLO SILVIO SEBASTIAN.
- 37- 2147-120-1-90/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 27-P. 21, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 48 N° 3559 e/135 y 136, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: FRANCO, SEGISMUNDO PEDRO ARISTODEMO; MACHIAVELLO JUAN BAUTISTA RAUL; MACHIAVELLO SILVIO SEBASTIAN.
- 38- 2147-120-1-90/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. K-Mz. 81-P. 8, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 144 N° 1865, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD Anónima.
- 39- 2147-120-1-1032/2006. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. O-Mz. 36-P. 23, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 125 e/73 y 75 N° 7.370, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: SANDOBA ELOISA NEMESIA.
- 40- 2147-120-1-27/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mz. 14-P. 1, Partido de Berazategui. Domicilio: Avda. Vergara N° 453 esq. 4-A, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: "VICTORIA, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera."
- 41- 2147-120-1-1156/2009. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. F-Mz. 23-P. 11, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 126 e/25 y 26 N° 2580, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: "BERAZATEGUI CENTENARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 42- 2147-120-1-8/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. C-Mz. 15-P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 51 N° 6114 e/161 y 162, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: JARA DE BIANCO ELVIRA ZULEMA.
- 43- 2147-120-1-13/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 27-P. 12, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 135 N°4892 e/48 y 49, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: FRANCO SEGISMUNDO PEDRO ARISTODEMO, MACCHIAVELLO JUAN BAUTISTA RAUL, MACCHIAVELO SILVIO SEBASTIAN.
- 44- 2147-120-1-35/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 83-a-P. 16, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 36 N° 4952 ESQ 149ª, Localidad: Platanos. Tit. de dominio: DESARROLLOS RANELAGH S.A.
- 45- 2147-120-1-48/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. O-Mz. 153-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 462 e/413 y 414, Localidad: Gutiérrez. Tit. de dominio: SAFIBAR SOCIEDAD Anónima INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 46- 2147-120-1-134/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. O-Mz. 17-P. 7, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 128 e/76 y 77 N° 7675, Localidad: Gutiérrez. Tit. de dominio: OLLEAC JORGE RICARDO, OLLEAC MARGARITA SUSANA, COUTINHO EDGARDO IVAN y VILLAR MINGO MANUEL.
- 47- 2147-120-1-78/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. T-Mz. 12-P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 372 e/313 y AV. RANELAGH N°1345, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: CHIODIN CARLOS ALBERTO, HUARTE ALBERTO RICARDO, CAROSINI DE MALAGRINI MARIA ELVIRA, JUVENCIA SOCIEDAD Anónima FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y DE MANDATOS.
- 48- 2147-120 - 1 -15/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 101-P. 16, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 128 N° 5683 e/55 y 56, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: LIZARRAGA GRACIELA IRENE.
- 49- 2147-120-1-855/2001. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. C-Mz. 66-P. 10, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 158 e/43 y 44 N° 4357, Localidad: Platanos. Tit. de dominio: FRABEGAT CARLOS JOSE, SAN EMETERIO ANDRES FEDERICO y CORDOVA EMILIA TERESA.
- 50- 2147-120-1-128/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. F-Mz. 100-a-P. 21, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 159 e/31 y 32 N° 3144, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: RIVERO SIMON.
- 51- 2147-120-1-1200/2009. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 53-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 126 e/4 y 4ª N° 436, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND FERNANDO ALBERTO, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND DELIA MARIA EMMA, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND LUIS HECTOR, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND MARIA ELENA MATILDE, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND ALEJANDRO JORGE ERNESTO, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND FERNANDO LUIS ALFONSO, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND JORGE RODOLFO GONZALO, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO y GOWLAND JOSE MARIA.
- 52- 2147-120-1-11211/2009. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. L-Mz. 4-P. 27, Partido de Berazategui. Domicilio: 10 N° 825 e/108 y 109, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: BAROSELA MARIA MERCEDES ANTONIA.
- 53- 2147-120-1-54/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 23-P. 18-b, Partido de Berazategui. Domicilio: 22 N° 5029 e/150 y 151, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: PALADINO JUAN LORENZO, PEREZ DE PALADINO MARIA DOMINGA.
- 54- 2147-120-1-34/2014. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. F-Mz. 63-P. 33, Partido de Berazategui. Domicilio: 23 N° 6151 e/161 y 162, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS-KAMBURIS CONSTANTINO.
- 55- 2147-120-1-55/2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 99-P. 4, Partido de Berazategui. Domicilio: 131 A N° 2933 e/29 y 30, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GAYOSO SILVERIO; LORENZO BARREÑA JOSE; COLELA ENRIQUE y PADRON HELIO OSCAR.
- 56- 2147-120-1-1107/2008. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mz. 86-P. 6, Partido de Berazategui. Domicilio: 122 N° 483 e/4 A y 5, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 57- 2147-120-1-44/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. B-Mz. 80-P. 20, Partido de Berazategui. Domicilio: 166 N° 5472 e/54 y 55, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: RIAL FRANCISCO-RIAL ADOLFO.
- 58- 2147-120-1-98/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. N-Mz. 7-P. 8, Partido de Berazategui. Domicilio: 209 N° 1466 e/Avda Vergara y 264, Localidad: Sourigues. Tit. de dominio: CEDRO EDUARDO.
- 59- 2147-120-1-115/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. C-Mz. 208-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: 52 N° 4720 e/145 y 146, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: STARACE MIGUEL.

- 60- 2147-120-1-1/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. G-Mz. 43-P. 9, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 166 e/65 y 66 n° 6585, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: BAGNATI Jose y FAZIO Rosa.
- 61- 2147-120-1-114/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. T-Mz. 79-b-P. 9, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 366 entre Avda. Milazzo N° 1690, Localidad: Ranelagh. Tit. de dominio: MULDOWNEY GUILLERMO OSVALDO y ORSAUSKAS ALFREDO.
- 62- 2147-120-1-93/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. E-Mz. 170-P. 7-a, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 20 N° 5518, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: DA PIEDADE MANUEL RAFAEL.
- 63- 2147-120-1-119/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 105-c-P. 7, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 127 N° 5439, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: Antelo Constantino.
- 64- 2147-120-1-120/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 111-b-P. 7, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 126 N° 5855, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: Pastoriza Horacio.
- 65- 2147-120-1-122/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 92-s-P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: Av. Ranelagh N° 3340, Localidad: Platanos. Tit. de dominio: UNIAMI, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
- 66- 2147-120-1-127/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. M-Mz. 105-P. 29, Partido de Berazategui. Domicilio: 27 e/144 y 145, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Napolitano Domingo E.
- 67- 2147-120-1-147/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 60-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 38 N° 5161 e/150 y 150 "a", Localidad: Platanos. Tit. de dominio: Salas, Dora Esther.
- 68- 2147-120-1-11/2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. D-Mz. 97-b-P. 9, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 153 N° 883, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: FRATIER, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria-GEOSOL, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera.
- 69- 2147-120-1-5/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mz. 27-P. 9, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 129 esq. 2 N° 197, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: TAPALQUE. Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
- 70- 2147-120-1-9/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. F-Mz. 43-P. 35, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 23 e/163 y 164 N° 6369, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS-KAMBURIS CONSTANTINO.
- 71- 2147-120-1-11/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. M-Mz. 112-P. 27, Partido de Berazategui. Domicilio: 26 e/143 y 144 N° 4313, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GUEDES VIRGINIA BEATRIZ.
- 72- 2147-120-1-117/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 77-a-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: calle 131 N° 5788, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GUZZANTI, Juan.
- 73- 2147-120-1-1136/2009. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. K-Mz. 66-P. 26, Partido de Berazategui. Domicilio: calle 16 N° 1737 e/117 y 118, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: SORZAN SOCIEDAD Anónima COMERCIAL INDUSTRIAL DE MANDATOS INMOBILIARIA FINANCIERA y AGROPECUARIA.
- 74- 2147-120-1-673/1998. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mz. 47-P. 1, Partido de Berazategui. Domicilio: calle 128 y 5 N° 519, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: Garcia Alvarez de Toledo y Gowland, Fernando Alberto, Delia Maria Emma, Luis Hector, Maria Elena Matilde, Alejandro Jorge Ernesto, Fernando Luis Alfonso, Jorge Rodolfo Gonzalo y Jose Maria.
- 75- 2147-120-1-87/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. H-Mz. 48-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: calle 58 e/151 y 152 N° 5184, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: PEREIRA SOBRINO, Antonio.
- 76- 2147-120-1-50/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. P-Mz. 21-P. 28, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 6-A e/132 y 133 N° 3319, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: "ELIO, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" FRAMAR, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera".
- 77- 2147-120-1-1/2020. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. D-Mz. 64-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: calle 125 N° 676 e/6 y 7, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: "SURFINCO", Sociedad en Comanditas por Acciones.
- 78- 2147-120-1-96/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. C-Mz. 107-P. 10, Partido de Berazategui. Domicilio: 53 N° 5454 e/154 y 155, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: GRUDSKI WOLF.
- 79- 2147-120-1-2/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. L-Mz. 134-P. 13, Partido de Berazategui. Domicilio: 20 N° 294 e/102 y 104, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: CASATI FERRO LUIS ANGEL y CABALLERO DE CASATI MARIA ANGELICA.
- 80- 2147-120-4/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. S-Mz. 135-P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: AV. Vergara N° 4450, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: YATES FARRAR BURKE; BURKE YATES y WALTHER DONALD FARRAR.
- 81- 2147-120-1-100/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. Q-Mz. 46-P. 24-m, Partido de Berazategui. Domicilio: 18 N° 3651, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: SANTAMARIA, Luciano-PAIZ, Delia Raquel.
- 82- 2147-120-1-34/2014. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. F-Mz. 63-P. 33, Partido de Berazategui. Domicilio: Calle 23 n° 6151 e/161 y 162, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS-KAMBURIS CONSTANTINO.
- 83- 2147-120-1-1111/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 27-P. 21, Partido de Berazategui. Domicilio: 48 N° 3559 e/135 y 136, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: RANCO, Segismundo Pedro Aristodemo; MACCHIAVELLO, Juan Bautista Raul; MACCHIAVELLO, Silvio Sebastian.
- 84- 2147-120-1-40/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. C-Mz. 77-P. 20, Partido de Berazategui. Domicilio: 156 N° 5374 e/53 y 54, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: TENCO SOCIEDAD Anónima INMOBILIARIA FINANCIERA y COMERCIAL.
- 85- 2147-120-1-48/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. O-Mz. 153-P. 15, Partido de Berazategui. Domicilio: 462 e/413 y 414 N°1302, Localidad: Gutiérrez. Tit. de dominio: SAFIBAR SOCIEDAD Anónima INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 86- 2147-120-1-49/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. C-Mz. 15-P. 13, Partido de Berazategui. Domicilio: 154 N° 729, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: FABAZ JULIO ARMANDO y RODRIGUEZ SILVIA MABEL.
- 87- 2147-120-1-11209/2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. Q-Mz. 118-P. 17, Partido de Berazategui. Domicilio: 21-A ESQ 161 N°6110, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS y KAMBURIS CONSTANTINO.
- 88- 2147-120-1-44/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. B-Mz. 80-P. 20, Partido de Berazategui. Domicilio: 166 N° 5472 e/54 y 55, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: RIAL FRANCISCO y RIAL ADOLFO.

- 89- 2147-120-1-133/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 83-P. 10, Partido de Berazategui. Domicilio: 420-A Nº 710 e/457 y CON REAL, Localidad: Gutiérrez. Tit. de dominio: OLIVA FLORENTINO.
- 90- 2147-120-1-16/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. D-Mz. 93-a-P. 11, Partido de Berazategui. Domicilio: 129 ESQ 50 Nº 4995, Localidad: Hudson. Tit. de dominio: RODRIGUEZ RAMON ANTONIO.
- 91- 2147-120-1-7/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 14-P. 2, Partido de Berazategui. Domicilio: 141 Nº 2945 e/29 y 30, Localidad: Villa España. Tit. de dominio: PATRONO SOCIEDAD Anónima INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA y FINANCIERA.
- 92- 2147-120-1-4/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. R-Mz. 14-P. 4, Partido de Berazategui. Domicilio: 141 e/29 y 30 Nº 2949, Localidad: Villa España. Tit. de dominio: PATRONO SOCIEDAD Anónima INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA y FINANCIERA.
- 93- 2147-120-1-8/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. C-Mz. 15-P. 14, Partido de Berazategui. Domicilio: 51 Nº 6114 e/161 y 162, Localidad: Berazategui. Tit. de dominio: JUAN PODESTA E HIJOS SOCIEDAD Anónima AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD Nº 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Marcos Grigera 135, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de lunes a viernes de 9.30 a 12.30.

- 1- 2147-63-1-30-2018. Nomenclatura catastral: Circ.XII - Sec.C - Mz.85 - P.2, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Benito Pérez Galdós 1086, Localidad: Villa Centenario. Tit. de dominio: JOSÉ FALCZUK, MOISÉS MENDEL GARTENSTEIN, ELOY LOPEZ SALAS e HIGINIO FRAILE.
- 2- 2147-63-1-9-2020. Nomenclatura catastral: Circ.XII - Sec.C - Mz.85 - P.2, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Benito Pérez Galdós 1086, Localidad: Villa Centenario. Tit. de dominio: JOSÉ FALCZUK, MOISÉS MENDEL GARTENSTEIN, ELOY LOPEZ SALAS e HIGINIO FRAILE.
- 3- 2147-063-1-52-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.B - Mz.160 - P.13, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Comahue 1852, Localidad: Banfield. Tit. de dominio: ELIDA IBERRA Y RAMOS.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD Nº 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, en el horario de jueves de 16 a 19.

- 1- 2147-63-1-37-2016. Nomenclatura catastral: Circ.XII - Sec.D - Mz.16 - P.32, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Plumerillo 1799, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: PEREIRA, ISIDORO.
- 2- 2147-63-1-8-2016. Nomenclatura catastral: Circ.X - Sec.C - Mz.77 - P.33, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Olivos 1743, Localidad: Banfield. Tit. de dominio: ZOPPI de LABORDE CELINA CARMEN, TERZAGUI RAÚL HORACIO, LABORDE LUIS MARÍA, LABORDE DE SCHMIDT MARÍA DEL CARMEN, MENDIA NÉSTOR ANTONIO.
- 3- 2147-63-1-32-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XIV - Sec.C - Mz.112 - P.6-a, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: O' Higgins 242, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: ESQUIVEL PRUDENCIO.
- 4- 2147-63-1-43-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XIV - Sec.A - Mz.35 - P.5, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Einstein 4650, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: VAINER MOISÉS.
- 5- 2147-63-1-34-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XI - Sec.C - Mz.191 - P.27, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Falucho 1961, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: HERZLEVIKEN GREGORIO.
- 6- 2147-63-1-36-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XI - Sec.C - Mz.151 - P.8, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Claudio de Alas 56, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: PEREZ JUANA.
- 7- 2147-63-1-15-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XI - Sec.C - Mz.106 - P.3, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Saladillo 482, Localidad: Banfield. Tit. de dominio: IBAÑEZ CARLOS.
- 8- 2147-63-1-50-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XIV - Sec.A - Mz.36 - P.13, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Metan 953, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: ROJAS HINOJOSA BERNARDINO.
- 9- 2147-63-1-41-2019. Nomenclatura catastral: Circ.X - Sec.A - Mz.169 - P.13, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Florencio Sánchez 1389, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: DENIS FAUSTINO.
- 10- 2147-63-1-43-2016. Nomenclatura catastral: Circ.XIV - Sec.B - Mz.92 - P.11, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Escobar 869, Localidad: Banfield. Tit. de dominio: LOPEZ SALAS ELOY, IBAÑEZ MARIANO, MENDIA PEDRO.
- 11- 2147-63-1-52-2019. Nomenclatura catastral: Circ.X - Sec.A - P.1-a - SubP.1, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: San Vicente 894, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: ALBISU OSCAR NESTOR.
- 12- 2147-63-1-49-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XII - Sec.D - Mz.34 - P.8, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Mario Bravo 2472, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: FABER JACOBO.
- 13- 2147-63-1-45-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XIV - Sec.D - Mz.48 - P.12, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Olmos 109, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: FERNANDEZ ANDRÉS.
- 14- 2147-63-1-29-2019. Nomenclatura catastral: Circ.XIII - Sec.A - Mz.18 - P.23, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio:

Ayolas 1685, Localidad: Lomas de Zamora. Tit. de dominio: PONCE de FERRERO CARMEN.
15- 2147-63-1-51-2019. Nomenclatura catastral: Circ.VIII - Sec.B - Mz.6 - P.5, Partido de Lomas de Zamora. Domicilio: Guido Spano 1850, Localidad: Turdera. Tit. de dominio: VARGAS JUAN.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en la calle Rawson 1857, 7º piso - Of. "A" ciudad de Mar del Plata, en el horario de lunes a viernes 10 a 13.

1- 2147-045-1-31/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 71-c - P. 13, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Colombia Nº 2296, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: PROVEZA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA.

2- 2147-045-1-34/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 12-a - P. 15-a - SubP. 3, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Ortiz de Zarate Nº 5609, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: ARENAS BRAULIO ALBERTO.

3- 2147-045-1-171/2014. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch.80 - Mz. 80-e - P. 22, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Estado de Israel Nº 2674, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: BAIOTTO María Luisa, DEL MEDICO Eduardo, DEL MEDICO Nélide Asunción, DEL MEDICO Rafael, RUBINSTEIN Betty Elsa, RUBINSTEIN Jorge Oscar.

4- 2147-045-1-3294/2009. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 189-p - P. 5 - SubP. 7, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Peru 513, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: CELIBERTI Nicolás, CELIBERTI y APRILI Miguel Angel.

5- 2147-045-1-29/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. V - Mz. 69 - P. 14, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Belgrano 11065, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB – MAR DEL PLATA.

6- 2147-045-1-353/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 49 - P. 8, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Cerrito 3531, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: PERALTA RAMOS de HERNANDEZ Alcira o Julia Alcira.

7- 2147-045-1-51/2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. V - Mz. 121 - P. 2, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Haras Abolengo 309, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA.

8- 2147-045-1-33/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 28-b - P. 14, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Vignolo 1351, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: ASLA Cosme Eugenio.

9- 2147-045-1-30/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 26 - P. 18, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Calle 18 entre 5 y 7, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: CICHOCKI Juan.

10- 2147-045-1-116/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 72-ee - P. 7, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Gascón 8340, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: ESMA de VARELA María Luisa.

11- 2147-045-1-45/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 70-aa - P. 15, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Gascón 9825, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: VIDAL Nebel Enrique y VALDEZ Norma María.

12- 2147-045-1-171/2014. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 123 - P. 13, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Mario Luna 1851, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Víctor.

13- 2147-045-1-79/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 9-b - P. 24, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Vergara 2724, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: FONTANA Zulema Mercedes Vicenta y FONTANA Juan Salvador.

14- 2147-045-1-28/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch.24 - Mz. 24-j - P. 18, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Lanzilota 1076, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: MARCANASTASSI Aristarchos.

15- 2147-045-1-25/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 83-d - P. 24, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Santa Cecilia 2852, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: PISTELLI de MOYANO Susana María.

16- 2147-045-1-32/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 156 - P. 8, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Bouchard 10810, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: AGUERO Jorge Osvaldo.

17- 2147-045-1-29/2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 43 - P. 2, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Calle 67 Nº 4680, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: PERALTA RAMOS de HERNANDEZ Alcira o Julia Alcira.

18- 2147-045-1-12/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch.66 - Mz. 66-e - P. 13, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: De los Inmigrantes 2469, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: NACHAMAN Mendel.

19- 2147-045-1-59/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 14-n - P. 6-a, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Rondeau 2715, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: MARINO Francisco.

20- 2147-045-1-154/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 88-i - P. 12, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Quintana 6569, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: ALTUNA Raul Horacio.

21- 2147-045-1-112/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 24-n - P. 15, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Jovellanos 417, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: VEGA Blas.

22- 2147-045-1-155/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch.86 - Mz. 86-i - P. 12, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Benito Lynch 3845, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: MURUA Jorge.

23- 2147-045-1-153/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch.77 - Mz. 77-II - P. 27, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Wilde 2942, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: GARCIA Enrique Juan.

24- 2147-045-1-108/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 83-e - P. 13, Partido de General Pueyrredón. Domicilio: Jose Marti 2881, Localidad: Mar del Plata. Tit. de dominio: FORESTI Y RAMAJO Fernando Alberto y FORESTI Jorge Alberto.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Las Flores, con domicilio en la calle 25 de Mayo 527, ciudad y partido de Las Flores, en el horario de lunes a viernes 9 a 12 y 16 a 17.

1- 2147-058-1-1/2021. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz.17-b - P.20, Partido de Las Flores. Domicilio: Caseros 142, Localidad: Circ. I; Secc. B; Manz. 17 b; Parc. 20. Tit. de dominio: LOPEZ DE PIOLI, María del Carmen; PIOLI, Alicia Graciela; PIOLI, Marta Gloria.

2- 2147-058-1-17/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P.4, Partido de Las Flores. Domicilio: Sordeaux 207, Tit. de dominio: JOSEFA AMANDA, DARDO ISAAC,EMMA MAGDA- LENA, CORINA MATILDE, RAUL MATEO, AURELIANA NARCISA, MARCOS AURELIO E IRIS CORNELIA DECIMA.

3- 2147-058-1-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 169 - Mz.169-m - P.13, Partido de Las Flores. Domicilio: Pueblos Originarios Nº 877. Tit. de dominio: SASSALI, Nestor Luis.

4- 2147-058-1-47/2015. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 149 - Mz.149-d - P.13, Partido de Las Flores. Domicilio: 17 de Octubre 631. Tit. de dominio: BAJENETA ARCUBY DE BLANCO Elida Elena.

5- 2147-058-1-4/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 131 - Mz.131-e - P.17, Partido de Las Flores. Domicilio: Alem 5472. Tit. de dominio: AGUSTINI, Eduardo Oscar.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Daireaux

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat, de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Daireaux, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 67, ciudad y partido de Daireaux, en el horario de lunes a viernes 10 a 17.

1- 2147-19-1-16/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 103 - P. 13, Partido de Daireaux. Tit. de dominio: López Tulio Aldo.

2- 2147-19-1-14/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 111 - P. 8, Partido de Daireaux. Tit. de dominio: Fernández Mario Antonio; Córdoba Fermina Esther.

3- 2147-19-1-18/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 1 - P. 9, Partido de Daireaux. Tit. de dominio: Benincasa Florencio; Méndez Marta María.

4- 2147-19-1-15/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 27-b - P. 19, Partido de Daireaux. Tit. de dominio: Rivero Miguel Alberto; Mattioli Miguel Antonio; Rivero Rodolfo Alfredo.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Gral. Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD Nº 1 del Partido de Gral. Alvear, con domicilio en la calle Belgrano 1693, Cachari, partido de Azul, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12.

1- 2147-34-1-3/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 37 - Fr.2 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Prolong.Alsina Oeste s/n, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: CASAS JUAN EVANGELISTO.

2- 2147-34-1-3/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 37 - Fr.2 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Prolong.Alsina Oeste s/n, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: SUAREZ ROGELIO ISMAEL.

3- 2147-34-1-3/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 37 - Fr.2 - P.5-b, Partido de Azul. Domicilio: Prolong.Alsina Oeste s/n, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: CASAS JUAN EVANGELISTO.

4- 2147-34-1-3/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 37 - Fr.2 - P.5-b, Partido de Azul. Domicilio: Prolong.Alsina Oeste s/n, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: SUAREZ ROGELIO ISMAEL.

5- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA RAFAELA.

6- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA ISIDRO.

7- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA JUANA.

8- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499,

Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA MAGDALENA.

9- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA FELISA.

10- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA ANTONIO MIGUEL.

11- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA ADOLFO ROBERTO.

12- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA JORGE MIGUEL.

13- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA EMENCIO OSCAR.

14- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA JUAN CARLOS.

15- 2147-34-1-4/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. B - Mz.130 - P.5, Partido de Azul. Domicilio: Av. Sarmiento 1499, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: PIGNOLO Y VILA MARIA ZULEMA.

16- 2147-34-1-10/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 54 - Mz.54-d - P.1-a, Partido de Azul. Domicilio: Bdo. Irigoyen 1651, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: BUDUBA DE AVILA CLARA.

17- 2147-34-1-10/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 54 - Mz.54-d - P.1-a, Partido de Azul. Domicilio: Bdo. Irigoyen 1651, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: AVILA Y BUDUBA CLERY.

18- 2147-34-1-10/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 54 - Mz.54-d - P.1-a, Partido de Azul. Domicilio: Bdo. Irigoyen 1651, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: AVILA Y BUDUBA LUIS GUILLERMO.

19- 2147-34-1-10/2016. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Qta. 54 - Mz.54-d - P.1-a, Partido de Azul. Domicilio: Bdo. Irigoyen 1651, Localidad: Gral. Alvear. Tit. de dominio: AVILA Y BUDUBA EMILIO ALFREDO.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD Nº 1 del Partido de Trenque Lauquen, con domicilio en la calle Yrigoyen Nº 65, localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, en el horario de lunes a viernes de 9 a 15.

1- 2147-107-1-8/2014. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C - Mz.107-d - P.7-a, Partido de Trenque Lauquen. Domicilio: Carmen Granada Nº 942, Localidad: Trenque Lauquen. Tit. de dominio: EVARISTA PEREZ de SAROCHAR.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de San Pedro, con domicilio en la calle Arnaldo Nº 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, San Pedro., en el horario de

1- 2147-99-1-26-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.J - Qta.132-b - P.12, Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: GALESKY, MARIA JOSEFA.

2- 2147-099-1-59-2019. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.M - Qta.40 - Mz.40-d - P.22, Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.

3- 2147-099-1-10-2016. Nomenclatura catastral: Circ.XVIII - Sec.A - Mz.10 - P.5, Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: "LA CHIQUITA" Sociedad en Comandita por Acciones y "DOMA" Sociedad en Comandita por Acciones.

4- 2147-099-1-4-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.H - Qta.86 - P.5, Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: JUAN BENAZZAR ALEJANDRO y ALLEGRONE HECTOR HORACIO.

5- 2147-099-1-1-2013. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.D - Mz.246 - P.2-a (y según plano 99-56-2015 Pc 4c), Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.

6- 2147-099-1-15-2013. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.D - Mz.246 - P.2-a (y según plano 99-56-2015 Pc 3a), Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.

7- 2147-099-1-2-2013. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.D - Mz.246 - P.2-a (y según plano 99-56-2015 Pc 4d), Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.

8- 2147-099-1-11-2013. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.D - Mz.246 - P.2-a 2-a (y según plano 99-56-2015 Pc 3b), Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.

9- 2147-099-1-10-2013. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.D - Mz.246 - P.2-a (y según plano 99-56-2015 Pc 4a), Partido de San Pedro, Localidad: San Pedro. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Escobar, con domicilio en la calle 25 de Mayo 459 -2º piso, Belén de Escobar, partido de Escobar, en el horario de lunes a viernes 8 a 13.

- 1- 2147-118-1-287-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 206 - P. 6, Partido de Escobar. Domicilio: Echeverría 284, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2- 2147-118-1-47-2015. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 90 - P. 10, Partido de Escobar. Domicilio: Rivadavia 260, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: BOSCO REMIGIO.
- 3- 2147-118-1-67-2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 91 - P. 2, Partido de Escobar. Domicilio: Alberti 100, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: DI MASI VITO NICOLAS- FITTIPALDI DELIA.
- 4- 2147-118-1-371-2019. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 98 - P. 14, Partido de Escobar. Domicilio: Tomas Guido 158, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: BURDET ANGELA FILOMENA.
- 5- 2147-118-1-87-2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 132 - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: Frias 731, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: FRANCO Y PATERNO VICTOR OSCAR- FRANCO Y PATERNO EVA ALDA- FRANCO Y PATERNO JUAN CARLOS- FRANCO Y RODRIGUEZ RODRIGO ALEJANDRO MANUEL- FRANCO Y RODRIGUEZ MARIA FERNANDA- FRANCO Y RODRIGUEZ VERONICA CRISTINA- RODRIGUEZ MARIA CRISTINA.
- 6- 2147-118-1-10-2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 39-a - P. 13, Partido de Escobar. Domicilio: Guemes 543, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: MORAN LAURA.
- 7- 2147-118-1-54-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 90 - P. 14, Partido de Escobar. Domicilio: Padre Perna 2390, Localidad: Garín. Tit. de dominio: VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO.
- 8- 2147-118-1-21-2018. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. D - Qta. 2 - Mz. 2-b - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: San Alejandro 354, Localidad: Matheu. Tit. de dominio: SURIS ANA LIA.
- 9- 2147-118-1-86-2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 97 - P. 9, Partido de Escobar. Domicilio: Santa Fe 636, Localidad: Garín. Tit. de dominio: MARTINEZ JORGE CLEMENTE.
- 10- 2147-118-1-306-2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. D - Qta. 2 - Mz. 2-a - P. 5, Partido de Escobar. Domicilio: Sargento Cabral 65, Localidad: Matheu. Tit. de dominio: SPADANO DE DE FRABRITTIIS JOSE.
- 11- 2147-118-1-193-2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. E - Qta. 51 - Mz. 51-d - P. 25, Partido de Escobar. Domicilio: 8 de Octubre 504, Localidad: Garín. Tit. de dominio: DELLANEGRA MARIO JUAN BAUTISTA.
- 12- 2147-118-1-294-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 200-a - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: Ituzaingo 1158, Localidad: Garín. Tit. de dominio: VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 13- 2147-118-1-145-2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. F - Qta. 4 - Mz. 4-f - P. 7, Partido de Escobar. Domicilio: Cabo de Hornos 48, Localidad: Garín. Tit. de dominio: NIDER REMIGIO.
- 14- 2147-118-1-76-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. R - Qta. 14 - Mz. 14-p - P. 19, Partido de Escobar. Domicilio: Santa Elena 2446, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: GADDI FERNANDO OSCAR- IANICELLI FELIPE.
- 15- 2147-118-1-02-2016. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. E - Mz. 46 - P. 2-g, Partido de Escobar. Domicilio: Cuyo 481, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: PERUSICH ESTEBAN ROBERTO - COSTA ROBERTO RAUL - JORGE LUIS RICARDO.
- 16- 2147-118-1-38/1999. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. Y - Mz. 28 - P. 18, Partido de Escobar. Domicilio: San Ramón 557, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: ARNERI LIDIA ESTER.
- 17- 2147-118-1-02/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5-b - P. 6, Partido de Escobar. Domicilio: Galileo 139, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: MARFU DE MONTANI ELSA BEATRIZ- LENCINA ANTONIO CARMELO- MARFU DE WALKER ALICIA AMARANTA- MARFU ENRIQUE CIRILO- LENCINA HORACIO VICENTE- LENCINA NATIVIDAD FRANCISCO- LENCINA DE SANABRIA ROSARIA HONORIA- LENCINA DE ROLDAN ADELA FELISA.
- 18- 2147-118-1-227/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 1-c - P. 6, Partido de Escobar. Domicilio: Nicanor Cabot 19, Localidad: Garín. Tit. de dominio: CABOT HERNANDEZ MARIA ESTHER.
- 19- 2147-118-1-325/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 80 - P. 10, Partido de Escobar. Domicilio: Gabriela Mistral 4202, Localidad: Garín. Tit. de dominio: RUSAK SALOMON.
- 20- 2147-118-1-327/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. E - Mz. 100-c - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: Isla Nueva 1020, Localidad: Garín. Tit. de dominio: KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 21- 2147-118-1-427/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 96 - P. 8, Partido de Escobar. Domicilio: Onas 551, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 22- 2147-118-1-06/2012. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 78 - P. 10-a, Partido de Escobar. Domicilio: Namuncura 947, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 23- 2147-118-1-261/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 47 - P. 8, Partido de Escobar. Domicilio: Suipacha 1971, Localidad: Savio. Tit. de dominio: DIAZ JOSE MANUEL.
- 24- 2147-118-1-221/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. H - Qta. 1 - Mz. 1-cc - P. 5, Partido de Escobar. Domicilio: Pedro Ballester 1526, Localidad: Garín. Tit. de dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
- 25- 2147-118-1-371/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 129 - P. 3G, Partido de Escobar. Domicilio: Ayacucho 655, Localidad: Garín. Tit. de dominio: MARTIN GLORIA ESTHER.
- 26- 2147-118-1-12/2014. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 213 - P. 16, Partido de Escobar. Domicilio: Juan Beliera 3308, Localidad: Garín. Tit. de dominio: VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 27- 2147-118-1-377/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. P - Mz. 43-a - P. 23, Partido de Escobar. Domicilio: Bariloche 751, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: SOC. INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
- 28- 2147-118-1-341/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. AA - Mz. 47 - P. 9, Partido de Escobar. Domicilio: Las

- Calandrias 2616, Localidad: Savio. Tit. de dominio: RUTA VEINTISEIS S.R.L.
- 29- 2147-118-1-22/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 62 - P. 3, Partido de Escobar. Domicilio: Chaco 439, Localidad: Savio. Tit. de dominio: VIRASORO MARIA ELENA.
- 30- 2147-118-1-39/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 16 - P. 18, Partido de Escobar. Domicilio: José Hernández 665, Localidad: Garín. Tit. de dominio: MAGNATTI DE LUZZATTO VENECIA MARGARITA - LUZZATTO RICARDO.
- 31- 2147-118-1-28/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 119 - P. 6, Partido de Escobar. Domicilio: Larroca 2402, Localidad: Garín. Tit. de dominio: VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO.
- 32- 2147-118-1-295/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 58-b - P. 14, Partido de Escobar. Domicilio: 1 de Mayo 3629, Localidad: Garín. Tit. de dominio: BERNATH ARMANDO - BERNATH MANUEL.
- 33- 2147-118-1-43/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 154 - P. 28, Partido de Escobar. Domicilio: Las Fresias 2656, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: SEIDMAN DE ROHR NINA- KLECZENSKI MEIER ELENA.
- 34- 2147-118-1-374/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. E - Mz. 2 - P. 22-k, Partido de Escobar. Domicilio: Los Guayabos 1047, Localidad: Loma Verde. Tit. de dominio: PEREGRIN Y RUIZ ALBERTO JULIAN- RUIZ DE PEREGRIN FRANCISCA.
- 35- 2147-118-1-66/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. R - Qta. 11 - Mz. 11-c - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: San Miguel 535, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: KILOMETRO 46 S.R.L.
- 36- 2147-118-1-179/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 184 - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: Francia 1060, Localidad: Garín. Tit. de dominio: NESTA GISLENO.
- 37- 2147-118-53/2011. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. P - Mz. 41-c - P. 10, Partido de Escobar. Domicilio: Ecuador 734, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
- 38- 2147-118-1-135/2011. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. R - Mz. 20 - P. 24, Partido de Escobar. Domicilio: Mendoza 968, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: BERRUETTA JORGE PIO.
- 39- 2147-118-1-126/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 59 - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: Pablo Lamberti 1169, Localidad: Garín. Tit. de dominio: GRAHAM Y SANSOULET LUCIO ALBIN- GRAHAM Y SANSOULET RICARDO PEDRO- GRAHAM Y SANSOULET MARIA NOEMI- GRAHAM Y SANSOULET JUAN LUIS- GRAHAM Y SANSOULET CARLOS ALBERTO-GRAHAM Y SANSOULET AMELIA MARIA.
- 40- 2147-118-1-238/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. E - Mz. 180 - P. 15, Partido de Escobar. Domicilio: 1ro. de Julio 635, Localidad: Garín. Tit. de dominio: CITRON ALEJANDRO ANZIO LUCIANO- TROISI ANA.
- 41- 2147-118-1-64/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. F - Qta. 5 - Mz. 5-x - P. 9, Partido de Escobar. Domicilio: Belgrano II- 250, Localidad: Garín. Tit. de dominio: GILABERT DOMINGO JULIO- DIAZ MARIA DEL CARMEN.
- 42- 2147-118-1-102/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 17 - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: España 730, Localidad: Savio. Tit. de dominio: ENRIQUEZ JOSÉ CLEMENTE.
- 43- 2147-118-1-457/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 139 - P. 15, Partido de Escobar. Domicilio: Esmeralda 1308, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: AVIRON SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 44- 2147-118-1-178/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 139 - P. 24, Partido de Escobar. Domicilio: Colón 756, Localidad: Garín. Tit. de dominio: WEIHMELLER CARLOS ERNESTO.
- 45- 2147-118-1-6/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 50 - P. 21, Partido de Escobar. Domicilio: Carriego 588, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: RATICELLI, JORGE ADALBERTO.
- 46- 2147-118-1-14/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 47 - P. 18, Partido de Escobar. Domicilio: Falco 1454, Localidad: Garín. Tit. de dominio: FRASSIA PASCUAL EDMUNDO CARLOS.
- 47- 2147-118-1-2/2013. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. E - Mz. 15 - P. 30, Partido de Escobar. Domicilio: Paseo de Julio 860, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: FERRO DE FRACZEK NIDIA ELSA.
- 48- 2147-118-1-58/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 42 - P. 2, Partido de Escobar. Domicilio: San Martín 533, Localidad: Savio. Tit. de dominio: VIRASORO MARÍA ELENA.
- 49- 2147-118-1-399/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. P - Mz. 21 - P. 19, Partido de Escobar. Domicilio: José Hernández 821, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: BUGNI FÉLIX DANIEL-WINDHOLZ ANSELMO- HERRERA JORGE HORACIO.
- 50- 2147-118-1-127/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 30 - P. 6, Partido de Escobar. Domicilio: Ramón Cabot 1154, Localidad: Garín. Tit. de dominio: COMPAÑÍA PANAMERICANA DE TIERRAS S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 51- 2147-118-1-57/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 190 - P. 24, Partido de Escobar. Domicilio: Echeverría 321, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: FASSIO JOSÉ LUCIO.
- 52- 2147-118-1-72/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 44 - P. 1, Partido de Escobar. Domicilio: San Martín 707, Localidad: Savio. Tit. de dominio: VIRASORO MARÍA ELENA.
- 53- 2147-118-1-32/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 46 - P. 2, Partido de Escobar. Domicilio: San Martín 945, Localidad: Savio. Tit. de dominio: VIRASORO DE OBEJERO URQUIZA MARÍA ELENA.
- 54- 2147-118-1-225/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 4 - P. 33, Partido de Escobar. Domicilio: Misiones Salesianas 50, Localidad: Garín. Tit. de dominio: COMPAÑÍA PANAMERICANA DE TIERRAS S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 55- 2147-118-1-177/2011. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 139 - P. 6, Partido de Escobar. Domicilio: Las Azucenas 2208, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: SEIDMAN DE ROHR NINA - KLECZENSKI MEIER ELENA.
- 56- 2147-118-1-89/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 119 - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: Houssay 1335, Localidad: Garín. Tit. de dominio: GIAMBRUNI HÉCTOR.
- 57- 2147-118-1-232/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 84 - P. 4, Partido de Escobar. Domicilio: Corrientes 435, Localidad: Savio. Tit. de dominio: URANO S.C.A., COSMOS S.C.A., PLUTON S.C.A.
- 58- 2147-118-1-233/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 10 - P. 19, Partido de Escobar. Domicilio: El Jilguero 2680, Localidad: Savio. Tit. de dominio: RUTA VEINTISEIS S.R.L.
- 59- 2147-118-1-402/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta. 8 - Mz. 8-k - P. 7, Partido de Escobar. Domicilio: Corrientes 751, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE GONZALEZ ELIDA

JOSEFA- COLACILLI Y ZACCARDI CRISTOBAL CARMELO- COLACILLI Y ZACCARDI JOSE ROQUE ANTONIO- COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE DE PEON LIDIA ESTHER.

60- 2147-118-1-03/2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 85 - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: Andes 1880, Localidad: Garín. Tit. de dominio: BUSTO MARÍA.

61- 2147-118-1-158/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 151 - P. 15, Partido de Escobar. Domicilio: Julian Aguirre 53, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: KOHAN FEDERICO.

62- 2147-118-1-135/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 160 - P. 5, Partido de Escobar. Domicilio: Julian Aguirre 374, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: KOHAN FEDERICO.

63- 2147-118-1-54/2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 30 - P. 7, Partido de Escobar. Domicilio: 24 de febrero 3322, Localidad: Garín. Tit. de dominio: RUTA NUEVE S.R.L.

64- 2147-118-1-50/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. R - Qta. 14 - Mz. 14-t - P. 3, Partido de Escobar. Domicilio: Santa Elena 2381, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: BENEDETTO ARNALDO.

65- 2147-118-1-50/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 35-b - P. 8, Partido de Escobar. Domicilio: Artigas 2045, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: PINI CLOTILDE.

66- 2147-118-1-355/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. AA - Mz. 40-b - P. 8, Partido de Escobar. Domicilio: Las Violetas 2881, Localidad: Savio. Tit. de dominio: FRIAS RAMÓN PLACIDO.

67- 2147-118-1-300/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 86 - P. 16, Partido de Escobar. Domicilio: Juan XXIII- 648, Localidad: Savio. Tit. de dominio: CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

68- 2147-118-1-81/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 18 - P. 16, Partido de Escobar. Domicilio: Princesa Giovanna 1150, Localidad: Matheu. Tit. de dominio: GOLDSCHMIDT SIGFRIDO.

69- 2147-118-1-175/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 39-b - P. 22, Partido de Escobar. Domicilio: Almafuerte 1465, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: FRADE DE RIVOIR ISABEL MARÍA- FRADE DE ZALAZAR ESTHER NÉLIDA.

70- 2147-118-1-40/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 35-a - P. 31, Partido de Escobar. Domicilio: Gorriti 432, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: NOVAS DE JUSTO CATALINA NÉLIDA- MAHIEU DE JUSTO ISABEL MARIA.

71- 2147-118-1-273/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 28 - P. 3, Partido de Escobar. Domicilio: Salta 647, Localidad: Savio. Tit. de dominio: VIRASORO MARÍA ELENA.

72- 2147-118-1-11/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. F - Mz. 141 - P. 16, Partido de Escobar. Domicilio: Peirano 2685, Localidad: Garín. Tit. de dominio: SALATINO ELENA.

73- 2147-118-1-42/2014. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 139 - P. 4, Partido de Escobar. Domicilio: Cabo 1ro. Sulling 1982, Localidad: Garín. Tit. de dominio: HGOBURU PEDRO.

74- 2147-118-1-44/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. P - Mz. 67-a - P. 14, Partido de Escobar. Domicilio: Felipe Boero 1411, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: SOC. INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES, S.R.L.

75- 2147-118-1-32/2014. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 24 - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: Tulipanes 2772, Localidad: Savio. Tit. de dominio: BARZOLA HECTOR RAMON.

76- 2147-118-1-170/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 101 - P. 10, Partido de Escobar. Domicilio: Avda. Patricios 910, Localidad: Savio. Tit. de dominio: URANO S.C.A., COSMOS S.C.A., PLUTON S.C.A.

77- 2147-118-1-17/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 1-k - P. 13, Partido de Escobar. Domicilio: San Juan 102, Localidad: Garín. Tit. de dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

78- 2147-118-1-120/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. R - Mz. 88-a - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: Eugenia Tapia de Cruz 2687, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

79- 2147-118-1-10/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. J - Mz. 60 - P. 20, Partido de Escobar. Domicilio: Lagar 450, Localidad: Garín. Tit. de dominio: RODRIGUEZ MARCELINO PAZ.

80- 2147-118-1-35/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. E - Mz. 163 - P. 8, Partido de Escobar. Domicilio: Avda. Constituyente 951, Localidad: Garín. Tit. de dominio: BARALDO ENRIQUE ROBERTO- LA ROCCA SUSANA MARIA ROSA.

81- 2147-118-1-162/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 148 - P. 18, Partido de Escobar. Domicilio: Julián Aguirre 351, Localidad: Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: KOHAN FEDERICO.

82- 2147-118-1-120/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 128 - P. 12, Partido de Escobar. Domicilio: Cabo 1ro. Sulling 1575, Localidad: Garín. Tit. de dominio: MARTORELL DE PERUJO AURORA ELOISA- PERUJO JUAN ABELARDO- PERUJO TOMAS HECTOR.

83- 2147-118-1-288/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 61 - P. 7, Partido de Escobar. Domicilio: Islas Malvinas 2378, Localidad: Garín. Tit. de dominio: BARTOMEU NICOLAS APOLINARIO.

84- 2147-118-1-50/2013. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. F - Mz. 3 - P. 8, Partido de Escobar. Domicilio: Gnemmi 705, Localidad: Escobar. Tit. de dominio: IAZBIK HERMENEGILDO.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2 Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD Nº 2 del Partido de José C. Paz, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º of. 13, ciudad y partido de Morón, en el horario de Lunes a viernes 13 a 17.

- 1- 2147-132-2-6-2017. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.R - Mz.41 - P.10, Partido de José C. Paz. Domicilio: Alsina 4432, Localidad: Barrio Arricau. Tit. de dominio: MAZALTOB SOCIEDAD ANÓNIMA (en formación).
- 2- 2147-132-2-44-2017. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.R - Mz.41 - P.18, Partido de José C. Paz. Domicilio: Fragata Sarmiento 1220, Localidad: Barrio Arricau. Tit. de dominio: MAZALTOB SOCIEDAD ANÓNIMA (en formación).
- 3- 2147-132-2-57-2017. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.P - Mz.21-a - P.11, Partido de José C. Paz. Domicilio: Maestro Sarmiento 4706, Localidad: Barrio Pueyrredón. Tit. de dominio: TOSSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 4- 2147-132-2-64-2017. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.T - Mz.224 - P.15, Partido de José C. Paz. Domicilio: Tobago 5575, Localidad: Barrio San Atilio. Tit. de dominio: IRAKLION, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 5- 2147-132-2-69-2017. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.Q - Mz.59 - P.14, Partido de José C. Paz. Domicilio: Madrid 3257, Localidad: Barrio Sagrada Familia. Tit. de dominio: TERRAM SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 6- 2147-132-2-40-2018. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.R - Mz.22 - P.9, Partido de José C. Paz. Domicilio: Martín Coronado 4342/50, Localidad: Barrio San Luis. Tit. de dominio: FEBOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA.
- 7- 2147-132-2-44-2018. Nomenclatura catastral: Circ.IV - Sec.V - Mz.135 - P.14, Partido de José C. Paz. Domicilio: Lisandro de la Torre 906, esquina 18 de Octubre 1092, Localidad: Barrio Santa Paula. Tit. de dominio: IRRABONDO, JUSTO.
- 8- 2147-132-2-49-2018. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.N - Mz.21 - P.18, Partido de José C. Paz. Domicilio: Estanislao del Campo 136, Localidad: Barrio San Martín. Tit. de dominio: JOSÉ C. PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9- 2147-132-2-8-2019. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.P - Mz.106 - P.1, Partido de José C. Paz. Domicilio: Pichincha 4193, esquina José E. Rodo, Localidad: Barrio Las Acacias. Tit. de dominio: CAPELLI, EDUARDO - MATERA, FERNANDO HORACIO - SASSO, AGUSTÍN LUIS ROMULO - GONZALEZ, DANIEL - SALOTTO, WALTER DAVID - CANALI, JUAN ANTONIO - CASTAÑO, WENSESLADO - CASTAÑO, ANGÉLICA - CASTAÑO, ADELAIDA - INTAGLIETTA, AMANDA MARÍA ÁNGELA - INTAGLIETTA, AMAL.
- 10- 2147-132-2-15-2019. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.K - Mz.130 - P.28, Partido de José C. Paz. Domicilio: 11 de Septiembre 2295, esquina Lucio Mansilla 1792, Localidad: Barrio Frino. Tit. de dominio: GALANTI de GIUSTO, TEODOLINDA ROSA JUANA.
- 11- 2147-132-2-26-2019. Nomenclatura catastral: Circ.III - Sec.W - Mz.112 - P.7, Partido de José C. Paz. Domicilio: Humboldt 4226, Localidad: Barrio Sol y Verde. Tit. de dominio: YARMOUTH SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 12- 2147-132-2-27-2019. Nomenclatura catastral: Circ.IV - Sec.V - Mz.35 - P.8-a, Partido de José C. Paz. Domicilio: Piñero 452, Localidad: Barrio Santa Paula. Tit. de dominio: GIORDANO, ESTEBAN.
- 13- 2147-132-2-32-2019. Nomenclatura catastral: Circ.IV - Sec.V - Mz.71 - P.26, Partido de José C. Paz. Domicilio: Castelli 659, Localidad: Barrio Santa Paula. Tit. de dominio: CONSTANTINI, LEONEL PIERINO - LANCI de CONSTANTINI, ITALIA.
- 14- 2147-132-2-35-2019. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.A - Mz.68-a - P.22, Partido de José C. Paz. Domicilio: Juan B. Justo 2867, Localidad: Barrio San José. Tit. de dominio: BIAGETTI, Ángel.
- 15- 2147-132-2-2-2020. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.A - Mz.87-b - P.13, Partido de José C. Paz. Domicilio: José A. Casacuberta 3777, Localidad: Barrio Parque Jardín. Tit. de dominio: GIORDANI, EDUARDO HUGO.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto. "D", ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, en el horario de lunes a viernes de 12.30 a 18.

- 1- 2147-117-2-17-2019. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.E - Mz.76 - P.28 - SubP.1, Partido de Tres de Febrero, Localidad: Ciudadela. Tit. de dominio: BLAS ROSADO.
- 2- 2147-117-2-28-2013. Nomenclatura catastral: Circ.IV - Sec.A - Mz.1-A - P.13, Partido de Tres de Febrero, Localidad: Loma Hermosa. Tit. de dominio: ANRIQUEZ ARSENIO ALBINO.
- 3- 2147-117-2-16-2019. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.B - Mz.3 - P.19, Partido de Tres de Febrero, Localidad: José Ingenieros. Tit. de dominio: GUIÑAZU JUAN CARLOS.
- 4- 2147-117-2-15-2019. Nomenclatura catastral: Circ.IV - Sec.W - Mz.49 - P.40, Partido de Tres de Febrero, Localidad: Caseros. Tit. de dominio: BUNILLA MARTÍN JOSÉ.
- 5- 2147-117-2-14-2019. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.G - Mz.63 - P.7, Partido de Tres de Febrero, Localidad: Ciudadela. Tit. de dominio: CARBALLO DOMINGO BIBIANO.
- 6- 2147-117-2-16-2019. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.B - Mz.3 - P.19, Partido de Tres de Febrero, Localidad: José Ingenieros. Tit. de dominio: BABINI GASPAR, KLAICH DE LAGARTE ELENA CLARA.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 19 v. abr. 21

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD Nº 2 del Partido de Morón, con domicilio en la calle Avenida Santa Rosa 503, ciudad de Castelar, partido de Morón, en el horario de martes y jueves de 11 a 17.

1- 2147-101-2-1035-2010. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.J - Mz.228 - P.34, Partido de Morón. Domicilio: Passadore 3632, Localidad: Castelar. Tit. de dominio: MATERA, FERNANDO HORACIO; BENCICH, MASSIMILIANO y BENCICH, JUANA MARÍA.

2- 2147-101-2-7-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.A - Mz.62 - P.13-a, Partido de Morón. Domicilio: Cañada de Juan Ruiz 338, Localidad: Castelar. Tit. de dominio: BERENGUER, JUAN RODOLFO.

3- 2147-101-2-26-2011. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.J - Mz.204 - P.15, Partido de Morón. Domicilio: Cogliatti 3237, Localidad: Castelar. Tit. de dominio: MATERA, FERNANDO HORACIO; BENCICH, JUAN MARIA MAXIMILIANO; BENCICH, MIGUEL JUAN.

4- 2147-101-2-1-2020. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.A - Mz.47 - P.23, Partido de Morón. Domicilio: Villanueva 1639, Localidad: Castelar. Tit. de dominio: CHOKLER, MANUEL.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 19 v. abr. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 3

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 3 del Partido de José C. Paz, con domicilio en la calle Altube Nº 2028, ciudad y partido de José C. Paz, en el horario de lunes a viernes 9 a 12.

1. 2147-132-3-78-2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 3 - P. 4, Partido de José C. Paz. Domicilio: Rosetti 4377, Localidad: José C. Paz. Tit. de dominio: DERIA DE ORLANDO; ISABEL ELEUTERIA.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 5

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD Nº 5 del Partido de La Matanza, con domicilio en la calle José L. Larre 536, ciudad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, en el horario de lunes a viernes 9:30 a 12:30.

1- 2147-070-5-27-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 24-P. 4, Partido de La Matanza. Domicilio: Albarellos Nº 1733, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Limardo Rodolfo Umberto; Regules Ramon.

2- 2147-070-5-96-2014. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. C-Mz. 10-P. 2, Partido de La Matanza. Domicilio: Ambato Nº 1625, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Gonzalez Salvadora.

3- 2147-070-5-16-2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. A-Mz. 41-P. 10-b, Partido de La Matanza. Domicilio: Almeira Hilario de Nº 3471, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Soto Ruben Daniel.

4- 2147-070-5-62-2010. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. C-Mz. 109-P. 28, Partido de La Matanza. Domicilio: Isleños Nº 1208, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Naon Moises Raul; Cotella Pedro Domingo.

5- 2147-070-5-141-2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. K-Mz. 24-P. 7, Partido de La Matanza. Domicilio: Chavarria Nº 207, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: ROMI Sociedad de Responsabilidad Limitada.

6- 2147-070-5-331-2012. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. L-Mz. 137-b-P. 2, Partido de La Matanza. Domicilio: Da Vinci Nº 7089, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: ZETACE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA.

7- 2147-070-5-117-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. E-Mz. 181-P. 10-a, Partido de La Matanza. Domicilio: Ezeiza Nº 6867, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Debat Carlos Alberto.

8- 2147-070-5-29-2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. H-Mz. 1-c-P. 19, Partido de La Matanza. Domicilio: Almeira Nº 1059, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Tenaglia y Cattaneo Luis Maria, Tenaglia y Cattaneo Maria Antonia, Tenaglia y Cattaneo Pascual Domingo, Zirillo de Tenaglia Josefa.

9- 2147-070-5-3224-2006. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 3-b-P. 27-SubP. 2, Partido de La Matanza. Domicilio: Ramon Lista Nº 30 (dpto2), Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: Volker Marcelo Armando, Hergenrether Oscar Alberto.

10- 2147-070-5-8-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. J-Mz. 89-P. 16-b, Partido de La Matanza. Domicilio: Beron de Astrada Nº 5116, Localidad: La Tablada. Tit. de dominio: Pezzano y Dellapina Pedro.

11- 2147-070-5-113-2011. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. C-Mz. 78-P. 1-a, Partido de La Matanza. Domicilio:

- Estocolmo N° 2219, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Marcelino Perrone Jose Maria.
12- 2147-070 - 5-191-2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. E-Mz. 174-P. 4, Partido de La Matanza. Domicilio: Calle Saenz N° 2935, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Doncheva Maria.
13- 2147-070-5-222-2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. K-Mz. 137-P. 17, Partido de La Matanza. Domicilio: Mendez de Andes N° 1386, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: Demarchi Jose; Demarchi Francisco.
14- 2147-070-5-556-2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. H-Mz. 75-P. 8, Partido de La Matanza. Domicilio: Salado N° 253, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Ameal de Fernandez Bua Edilia Irene.
15- 2147-070-5-45-2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. J-Mz. 66-P. 7, Partido de La Matanza. Domicilio: Bruselas N° 275, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: Financiera Centenario Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
16- 2147-070-5-36-2014. Nomenclatura catastral: Circ. I-Sec. A-Qta. 6-Mz. 6-a-P. 11, Partido de La Matanza. Domicilio: Zapiola N° 2687, Localidad: San Justo. Tit. de dominio: Federici Brasil Juan Bautista.
17- 2147-070-5-10-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. T-Mz. 49-P. 30, Partido de La Matanza. Domicilio: Sobral, N° 1220, Localidad: Virrey Del Pino. Tit. de dominio: Poblador Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial.
18- 2147-070-5-54-2014. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. J-Mz. 11-a-P. 14-c, Partido de La Matanza. Domicilio: Don Bosco N° 5430, Localidad: Villa Luzuriaga. Tit. de dominio: Cigarroa y Goyeneche Maria; Cigarroa y Goyeneche Francisca; Cigarroa y Goyeneche Josefa; Cigarroa y Goyeneche Elena; Larre y Cigarroa Pedro Bautista; Larre y Cigarroa Manuela Bethy.
19- 2147-070-5-89-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. A-Mz. 199-c-P. 20, Partido de La Matanza. Domicilio: Int. Castañon N° 1396, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Alvarez Herminio; Arias de Alvarez Maria Esther.
20- 2147-070-5-19-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. C-Mz. 39-P. 21, Partido de La Matanza. Domicilio: Caupolican N° 5854, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: El Atalaya Sociedad En Comadita Por Acciones Comercial Financiera Industrial Agrícola y Ganadera.
21- 2147-070-5-12-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. J-Mz. 95-P. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Gibraltar N° 1200, Localidad: La Tablada. Tit. de dominio: Pezzano y Dellapina Pedro.
22- 2147-070-5-98-2013. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. L-Mz. 91-P. 11, Partido de La Matanza. Domicilio: Beron de Astrada N° 5381, Localidad: La Tablada. Tit. de dominio: Botta y Beheran Elida Martiniana; Botta y Beheran Susana Andrea; Botta y Beheran Tomasa Andrea; Botta y Beheran Rafael; Botta y Beheran Roberto, Botta y Beheran Rafael Maximiliano.
23- 2147-070-5-14-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. A-Mz. 196-P. 9, Partido de La Matanza. Domicilio: Lafayette N° 1355, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Rodriguez Raul Loreto.
24- 2147-070-5-66-2016. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. E-Mz. 33-P. 2-e, Partido de La Matanza. Domicilio: Alfredo Palacios N° 4457, Localidad: Lomas Del Mirador. Tit. de dominio: Alvarez Jesus; Alvarez Maria Piedad.
25- 2147-070-5-55-2018. Nomenclatura catastral: Circ. II-Sec. C-Mz. 117-P. 27, Partido de La Matanza. Domicilio: Martin Fierro N° 5162, Localidad: San Justo. Tit. de dominio: Rodriguez Julio Pasifico, Salidas de Rodriguez Silvia.
26- 2147-070-5-7-2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. D-Mz. 40-P. 27, Partido de La Matanza. Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 2836, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia, Bruneliere Juan.
27- 2147-070-5-91-2013. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. E-Mz. 82-a-P. 3, Partido de La Matanza. Domicilio: Viena N° 3621, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Patronato del Leproso de la RCA A.
28- 2147-070-5-68-2011. Nomenclatura catastral: Circ. V-Sec. O-Mz. 129-P. 7, Partido de La Matanza. Domicilio: De La Fuente N° 4812, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Sociedad de Fomento y Obras.
29- 2147-070-5-3357-2006. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. O-Mz. 722-P. 21, Partido de La Matanza. Domicilio: Riobamba N° 880, Localidad: Aldo Bonzi. Tit. de dominio: Penazzato, Juan y Lopez Romero Jose Maria.
30- 2147-070-5-829-1999. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. L-Mz. 137-P. 9, Partido de La Matanza. Domicilio: Marmol N° 5331, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Topatigh, Maximo; Casetta, Ildegardo; Subiaz, Pedro; Brun, Paolo; Dall, Agnese, Angel; Fellet, Luciano; Feliet, Luciano; Ciprian, Francisco; Moras, Antonio.
31- 2147-070-5-74-2011. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. G-Mz. 146-P. 6, Partido de La Matanza. Domicilio: Lope de Vega N° 5789, Localidad: Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Grezzi, Raul Felipe.
32- 2147-070-5-4-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. M-Mz. 61-P. 13, Partido de La Matanza. Domicilio: Entre Rios N° 5696, Localidad: La Tablada. Tit. de dominio: Rodriguez Feliz; Villarino de Rodriguez Francisca.
33- 2147-070-5-31-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. A-Mz. 7-P. 35, Partido de La Matanza. Domicilio: Terrada N° 3158, Localidad: San Justo. Tit. de dominio: Sanchez Bujan, Jose; Fernandez de Sanchez, Maria.
34- 2147-070-5-30-2016. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 137-P. 28, Partido de La Matanza. Domicilio: R. Lista N° 1438, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: Rafael Castillo Inmobiliaria S.R.L.
35- 2147-070-5-23-2015. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. C-Mz. 104-P.6-d, Partido de La Matanza. Domicilio: Paris 3060, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Alvarez Lopez, Florentino.
36- 2147-070-5-718-1997. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. J-Mz. 11-b-P. 12-e, Partido de La Matanza. Domicilio: Berna 150, Localidad: San Justo. Tit. de dominio: Cigarroa y Goyeneche, Maria; Cigarroa y Goyeneche, Francisca; Cigarroa y Goyeneche, Josefa; Cigarroa y Goyeneche, Elena; Larre y Cigarroa, Pedro Bautista; Larre, Pedro; Larre y Cigarroa, Pedro Bautista y Larre y Cigarroa, Manuela Bethy.
37- 2147-070-5-351-2012. Nomenclatura catastral: Circ. II-Sec. E-Mz. 265-P. 22-b, Partido de La Matanza. Domicilio: Sto. Cabral N° 2730, Localidad: Lomas Del Mirador. Tit. de dominio: Geretto, David Julian y Luc, Maria.
38- 2147-070-5-275-2011. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. M-Mz. 94-P. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Mons. Marcon N° 4701, Localidad: La Tablada. Tit. de dominio: Ghibaudi, Benjamin A.; Ghibaudi, Domingo C.; Barberis de Ghibaudi, Margarita; Ghibaudi y Barberis, Atilio A; Ghibaudi y Barberis; David E.; Ghibaudi y Barberis; Ermelinda; Ghibaudi y Barberis; Ernestina; Ghibaudi, David E.; Ghibaudi, Domingo C.; Ghibaudi.
39- 2147-070-5-7-2019. Nomenclatura catastral: Circ. I-Sec. A-Mz. 12-P. 1-a, Partido de La Matanza. Domicilio: Ocampo N° 3325, Localidad: San Justo. Tit. de dominio: Villagra, Gabino; Varela, Justo Bernabe; Bertolini, Semifredo; Granados, Jesus; Mansilla, Ramon Martin.
40- 2147-070-5-3551-2007. Nomenclatura catastral: Circ. VI-Sec. R-Mz. 155-P. 12, Partido de La Matanza. Domicilio: Albateiro N° 5031, Localidad: Virrey Del Pino. Tit. de dominio: TERRAM Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y

Agropecuaria.

41- 2147-070-5-35-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 17-a-P. 17, Partido de La Matanza. Domicilio: Hucal N° 1936, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: Gomes de Azevedo, Alvaro; De Sousa Quintas, Severino, Sousa Quintas, Severino.

42- 2147-070-5-3370-2006. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. K-Mz. 38-P. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Bedoya N° 4213, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: SAEMA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria.

43- 2147-070-5-68-2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. L-Mz. 152-P. 22, Partido de La Matanza. Domicilio: Del Colegio N° 382, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: CRISTIANIA S.R.L.

44- 2147-070-5-41-2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII-Sec. E-Mz. 94-b-P. 19, Partido de La Matanza. Domicilio: Madrid N° 4558, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Martin, Ruperto y Martin, Raul Alberto.

45- 2147-070-5-45-2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. N-Mz. 155-P. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Ascasubi N° 1709, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: LAGAR Administradora Comercial Inmobiliaria Financiera Sociedad en Comandita por Acciones.

46- 2147-070-5-37-2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. K-Mz. 69-b-P. 8, Partido de La Matanza. Domicilio: Beazley N° 749, Localidad: Rafael Castillo. Tit. de dominio: Estrada, Pedro Raul.

47- 2147-070-5-21-2019. Nomenclatura catastral: Circ. III-Sec. O-Mz. 626-P. 27-SubP. 1, Partido de La Matanza. Domicilio: Libertad N° 522, Localidad: Aldo Bonzi. Tit. de dominio: Krywienki y Merula, Carmen Noemi y Krywienki, Basilio.

48- 2147-070-5-14-2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. A-Mz. 196-P. 9, Partido de La Matanza. Domicilio: Lafayette N° 1355, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Araujo y Gomez, Roberto; Araujo y Gomez o Araujo de Conde, Mercedes Beatriz y Araujo y Villavicencio, Luis Alberto.

49- 2147-070-5-146-2011. Nomenclatura catastral: Circ. IV-Sec. C-Qta. 25-Mz. 25-b-P. 8, Partido de La Matanza. Domicilio: Edison N° 5095, Localidad: Isidro Casanova. Tit. de dominio: Blanca, Rafael Victor; Tavil, Alberto y Salvatori, Victorio.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 19 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA
SECRETARÍA ASESORÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 1 Secc.: B Quinta 39 Parc.: 1 Partida Inmobiliaria: 21 (039)

Hernán Ferraro, Director

abr. 19 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ: 1 Secc: B Quinta: 27 Parc: 2 Partida Inmobiliaria: 11324 (039).

Hernán Ferraro, Director.

abr. 19 v. abr. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente N° EX-2020-28050725-GDEBA-DDDPPMIYSPGP a DAVID ANDRES ACEVEDO MUÑOZ (DNI N° 94.187.671 - Clase 1983) de la RESO-2021-399-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le acepta la renuncia a partir del 01/12/2020 en la planta temporaria - Personal transitorio mensualizado equiparado a la categoría 5 del agrupamiento personal técnico de la ley N°10.430 en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, cuya designación fuera instrumentada mediante RESOC-2020-30-GDEBA-MJGM, de conformidad con el artículo 14 Inciso B) de la ley N° 10.430 (t.o. Decreto N°1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente N° EX-2020-00115978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP a CARLOS DANIEL MARTIN BENAİM (DNI N° 31.744.497 - Clase 1986) de la RESO-2021-404-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le acepta la renuncia a partir del 01/01/2021 en la planta temporaria - Personal de gabinete ley N°10.430 de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-343-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con el artículo 14 inciso B) de la ley N° 10.430 (t.o. Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

abr. 19 v. abr. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2018-01472160-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho habientes de CARLOS GUILLERMO LUENGO (DNI N° 11.209.926 - clase 1954), VICENTA ALICIA GOLEMME (DNI N° 11.614.484 - clase 1955), en su carácter de cónyuge supérstite, y a sus hijos: GASTÓN LUENGO (DNI N° 26.539.095 - clase 1978), DAMIÁN LUENGO (DNI N° 27.824.508 - clase 1980), LEANDRO LUENGO (DNI N° 31.743.218 - clase 1985), y AGUSTÍN LUENGO (DNI N° 36.617.962 - clase 1992), que se rectifica el Artículo 2° de la resol-2019-257-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2°, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: presupuesto general ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 129, PRG. 10, ACT. 1, FI. 3, FUN. 8, SUBFUN. 1, FF. 1.1, INC. 1, PP. 5, UG. 999".

Vicente David Borda, Jefe

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Notifica por cinco (5) días el expediente EX-2018-01247541-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derechohabientes de DORA CARMEN RODRÍGUEZ (DNI N° 5.741.961 - clase 1947), ARTURO ALEJANDRO SUCH (DNI M N° 4.600.962 - clase 1943), en su carácter de cónyuge supérstite, y a sus hijos: ALEJANDRO AUGUSTO SUCH (DNI N° 25.426.803 - clase 1976) y MARÍA FERNANDA SUCH (DNI N° 26.760.468 - clase 1978), que se rectifica el Artículo 2° de la RESOL-2019-59-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2°. el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto general ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 139, PRG. 15, Act. 1, FI. 4, FUN. 3, Subfunción 1, FF. 1.1, INC. 1, PP. 5, UG. 999".

Vicente David Borda, Jefe

abr. 20 v. abr. 26

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO DOLORES" DISTRITO DOLORES.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SUMAR X MORON" DISTRITO MORÓN.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PARTICIPAR DE ESTEBAN ECHEVERRIA" DISTRITO ESTEBAN ECHEVERRIA.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VECINOS UNIDOS POR MAR CHIQUITA" DISTRITO MAR CHIQUITA.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIÓN VECINAL MALVINENSE" DISTRITO MALVINAS ARGENTINAS.

Y que ha cambiado de denominación la Agrupación Municipal "CREAR" del Partido de Pinamar por "UNIDOS PINAMAR" del distrito Partido de Pinamar.

La presente publicación se realiza por Tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Augusto Andrés Gelabert a/c Despacho del departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Res. JE N° 12/19. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 e/7 y 8. La Plata 15/04/2021.

Augusto Andrés Gelabert, a/c despacho

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera RIVAS MARÍA cuyos restos se encuentran en la Sepultura de la Sección: 24, Letra G, Número 78, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ANGELICA DEL VALLE ORTIZ cuyos restos se encuentran en la Sepultura de la Sección: 25, Letra A, Número 55, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica